

CAPITULO I

LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARIA DE LA ASUNCION Y DEL MANZANO

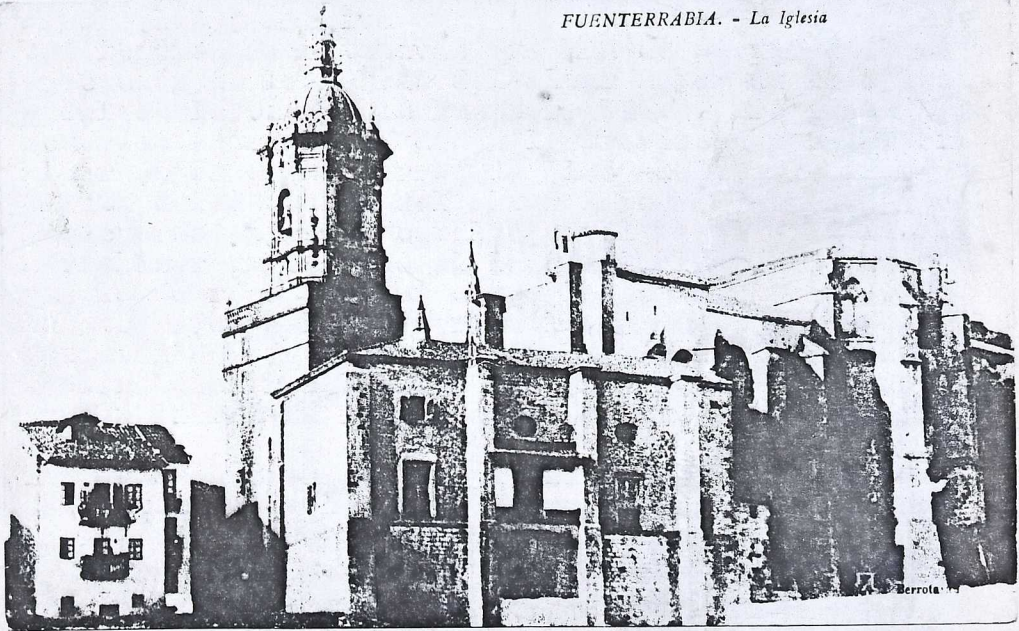
- La Iglesia Parroquial (Florentino Portu)
- Retablo de la Capilla Mayor de la Iglesia Parroquial (1590-1598) Archivo
- Mandato de sobre dorar la imagen de la Virgen a Antonio de Oleaga (1598) Archivo
- Inventario entregado por Martin Saenz de Alchacoa, de alcance y cosas y papeles de aver de la Iglesia (1598) Archivo
- Exmane del nuevo retablo por dos maestros imaginarios(1606)
- Copia del testamento otorgado en Tolosa el 27 de Agosto de 1616 por Geronimo Larrea Goizueta.
- Licencia para dorar el retablo de la Capilla Mayor de la iglesia parroquial. Archivo
- Este retablo se desmontó en 1850
- Peticiones de la Ciudad a sus hijos ausentes para que contribuyan a levantar un nuevo altar mayor en la parroquia (1760) archivo
- Petición de la Ciudad a la Provincia - presupuestos presentados para la reparación y desmonte del retablo del altar mayor (1849) Archivo
- Condiciones facultativas que han de servir de base para la ejecución de las obras del altar mayor de la Iglesia Parroquial de la Ciudad de Fuenterrabia. (Archivo.
- Acuerdos entre la Ciudad y la Provincia para reponer el Altar Mayor de la Parroquia (1849-1850) Archivo
- Cuenta del desmonte del Altar Mayor (23-10-1850)
- Desacuerdo entre el cavildo civil y eclesiastico en orden a realizar un cerrado al lado del altar del Rosario para que los obreros puedan ocuparlo como taller para realizar los trabajos del nuevo retablo.
- Petición de ejecutar nuevo tabernáculo en el Altar Mayor
- Terminado el retablo, un año permanece a prueba para que queden libres de responsabilidad sus constructores (1852-1853)
- Imagen de Nuestra Señora de la Asuncion y del Manzano-1751
- Constitucion de la Junta denominada "Junta restauradora de la Iglesia Parroquial (1913)
- Obras de restauración (Jose Angel F. de Casadevante)
- Conclusion de las obras (G. de Biona)
- El Proyecto del Altar Mayor (De Ecos del Jaizquibel 1913)

Tiburcio Barrotaran

FUENTERRABIA. - La Iglesia



FUENTERRABIA. - La Iglesia



LA IGLESIA PARROQUIAL

La Iglesia Parroquial situada en la Calle de "Santa Maria" hoy Calle Mayor, construida sobre los fragmentos de las dos antiguas murallas, atribuidas, según el P. Henao, a romanos y godos, está dedicada a Santa Maria de la Asunción y del Manzano. Obra del siglo XV - XVI, de estilo gótico con añadidos renacentistas, muy espaciosa y de bella arquitectura con hermoso presbiterio y suntuosa sacristia.

Ocho pilares de núcleo cilindrico, colocados cuatro a cada lado y a la misma distancia uno de otros, dividen la iglesia en tres naves iguales, siendo la longitud de esta por dentro de 44 m. y su lateral 28, con alguna diferencia en altura de las bóvedas que tiene cada nave.

Comenzó a construirse en la segunda mitad del siglo XV, año de 1474, y consagrada por el Obispo de Bayona, P. Joanes de Gauna, el año de 1549.

La portada actual de la Iglesia, se construyó en 1566-1567

El Capitan General de Guipúzcoa, alegando que la parte correspondiente al altar mayor, impedia que, desde el Castillo Carlos V, se dominara una gran parte de la ría Bidasoa, mandó paralizar las obras:

Don Juan de Zarauz y Gamboa, Coronel de los tercios guipuzcoanos en el cerco del castillo de Burgos en 1476, alcaide de Fuenterrabia, cuando fué asediada por el ejército francés el mismo año, más tarde Capitan General de la frontera, caballero mayor de la reina Doña Isabel, del consejo de S.M., siendo alcaide de la Plaza, consintió al Ayuntamiento el que se construyese el crucero de la iglesia conforme a los deseos y planes de los oncarrabiarras, los cuales en agradecimiento pusieron en los arcos y muros de la capilla principal, los escudos de las armas de la casa de Zarauz y Gamboa, labradas en piedra, de los cuales quedan muchos todavía.

Se le concedió también, el derecho de que fuera enterrado en la Capilla mayor o presbiterio donde tenía una sepultura.

El primitivo altar mayor, fué sustituido a fines del siglo XVI, por encontrarse muy deteriorado y ruinoso debido a los daños inmensos que recibió la Iglesia de los franceses, durante el Sitio del año 1521 y de no estar muy conformes los vecinos con el retablo, pues consideraban muy pequeño, y deseaban su sustitución para lo cual ofrecieron mercedes, entre otros, Doña Inés de Palencia 100 ducados y D. Sancho de Alquiza 120.

Juanes de Yriarte, maestro escultor iluminario esculpió el magnífico retablo del nuevo altar mayor, conforme a la escritura que se otorgó el día 19 de Octubre de 1590, no

viendo del todo terminado su trabajo, por haber fallecido a principios del año 1595.

Esteban de Ostiza, ensamblador, vecino de San Sebastian, hizo el remate del retablo y Geronimo Larrea Goizueta, por encargo de Esteban de Ostiza, en nombre de la villa de Fuenterrabia, realizó ocho figuras, cuatro de Apóstoles y dos Viergenes y de San Juan y Maria para los lados de un Cristo, para ponerlos en el retablo principal del altar mayor de la Parroquia de la Villa. Tambien hizo un Cristo y otra figura de la Misericordia y otra de la Justicia, asi como dos escudos de las armas de la dicha Villa, para remate del retablo esculpidas en madera.

La doradura del Altar, realizó el pintor Nicolas de Brevilla, en los años 1615-1617.

Este precioso retablo, fué desmontado, por Jose Manuel Presmanes, en Octubre de 1850, costando 138 rs. vlln.

Se conservan en la Sacristia de la Parroquia, algunas piezas de este altar que yacian en los sótanos olvidados, y los levantó el que fué Párroco Don Jose Joaquin Ollo.

La Iglesia como estaba bajo el Patronato del Ayuntamiento, éste el 11 de Septiembre de 1850, acordó proceder al otorgamiento de escritura de compromiso para hacer las obras del retablo del Altar Mayor, que tenia que sustituir al anterior, con los artifices don Lorenzo de Usárraga, vecino de Tolosa y don Vicente Debret, de Baiona, con arreglo al plano del arquitecto Don Pedro Nolasco de Telleria, aprobado por la Real Academia de San Fernando en 1818. Costó 72.005 reales vellón. La provincia abonó 32.000 reales vellón. La escritura está fechada en Tolosa el 16 de setiembre de 1850.

Por R.O. de 5 de Julio de 1850, la Reina, concedió al Ayuntamiento de Fuenterrabia el arbitrio de un real en arroba de vino, que solicitó con destino a los gastos que ocasionara la reparación del altar mayor de la Iglesia Parroquial

Entre otros trabajos de aditamiento, se hicieron: peana nueva para debajo de la Virgen, incluso su adorno y hierros para su sostén al aite; el arreglo, de nuevo, de la Virgen; el nuevo Tabernáculo, con su tambor o cúpula, sostenida por cuatro pies-columnas de madera. (Hoy está colocado en el altar mayor de la Iglesia de Santa Maria Magdalena.) el dorado de las Aguilas y tambien el enrejado del presbiterio; el dorado y pintado de dos apóstoles y dos evangelistas. Costaron estos y otros aditamientos 14.560 reales vellón.

El altar se inauguró en 1852, y estaba elevado del presbiterio y asentado sobre una bóveda de cañon que iba desde los muros de apoyo de la escalinata hasta los posteriores del ábside central.

Dicho altar era un templete al que se ascendia por siete gradas de piedra unidas a dos cuerpos laterales salientes

en los que se cantaban la Epistola y el Evangelio, colocando los libros en dos hermosas Aguilas doradas.

Tenia enrejado de hierro bronceado en ambos lados. Estos enrejados están hoy colocados, haciendo de cierre en el pórtico lateral izquierdo de la iglesia, llamado de San Jerónimo, y junto a las escaleras de bajada que, desde la Brecha van al paseo de la "Barra" hoy del General Muñoz.

Tenia cuatro Capitales corintios dorados, para cuatro columnas de madera, y sobre la banqueta o remate de ellas, cuatro efigies, dos de apóstoles y dos de Evangelistas restauradas y doradas, procedentes del altar mayor anterior.

Arriba el signo de la Trinidad tallado en madera con Serafines y ráfagas.

En los costados, orillas o aristas del cornizamiento principal y esculturas restauradas y doradas de Jesús ante Caifás y Jesús en la Casa de Pilato, procedentes, estas últimas del altar mayor anterior.

Dorado todo el interior del nicho principal de la Virgen, las molduras y adornos y en el Centro la Imagen de Nuestra Señora de la Asunción y del Manzano.

Este altar prestó sus servicios hasta los comienzos del mes de Abril de 1913. Los carpinteros Sagarzazu hermanos procedieron a su demolición.

En la nave lateral izquierda y cercana a la entrada principal están las escaleras que conducen al Coro situado frente al Altar Mayor.

Tenia una magnífica sillería con amplísimos asientos. En el centro un hermoso facistol sostenía los grandes libros de cantos de misas y visperas.

A través de los tiempos se hicieron reformas en el mismo. En 1687 se colocó un facistol nuevo que con siete sillas, tarima y tablas reparadas costó 263 ducados.

En 1724 muere don Juan Bautista de Zuloaga, Maestro de Escuela dignidad de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Cádiz, dejando en su testamento doscientos pesos escudos de plata, "para emplear en la alhaja, capellanía o adorno, que le pareciere ser más de el culto divino, y hacer el determinado en que se emplee la mayor parte de ellos en hacer una sillería de Coro con dos órdenes, por parecerle, ser de él, y acatamiento divino."

Por este motivo la sillería anterior es quitada y colocada una nueva de dos órdenes.

Don Manuel Felipe de Fagoaga y Don Agustín Ignacio de Berrotarán, presbíteros beneficiados de la parroquia piden permiso "para cuidar de la obra de nueva sillería que con licencia de V.S. se está ejecutando para el coro de la misma parrochial, han advertido que para perfeccionar esta idea, y la de dar mas luzes al coro con sus correspondientes Vi-

drieras se necesitan unos ochenta pesos ademas de los que lo que segun antes se informo a V.S. estan destinados, para dicha Obra. Piden tambien permiso para abrir y obalar la pared en que se deben poner dichas vidrieras.

El órgano estaba situado fuera del coro, pero contiguo a él, sobre un gracioso y ancho arco de piedra labrada que iba desde la columna de la nave izquierda que remata el coro hasta la inmediata de la misma nave, al que se llegaba por un paso estrecho desde el interior del mismo coro. En la parte superior de la caja del órgano un hermoso ángel simulaba tocar la trompeta.

El último órgano que ocupó este lugar fué construido por don Aquilino Amezua, conservando la caja antigua, e inaugurado el día 22 de Febrero de 1900.

En el periodo de reformas de 1910 a 1914, fué quitado el órgano de este lugar y demolido el arco que durante más de un siglo habia servido de base al mismo, restaurándose las partes ocupadas por los estribos del arco así como la que habia permanecido oculta tras la caja del órgano.

Se renovó totalmente el piso del coro empleando la madera procedente de las columnas del altar mayor demolido y se retiró la silleria y el facistol para colocar el órgano que limpio reparado y dotado de nueva caja ocupa hoy el fondo del dicho coro.

ALTARES:

Los altares adosados a cuatro pilares eran:

Primer pilar a la izquierda: El altar de San Antonio.

Segundo pilar a la izquierda: El altar de San Juan

Primer pilar a la derecha: El altar de San Miguel

Segundo pilar a la derecha: El altar de San Sebastian

El altar de la Dolorosa y el Cristo estaba adosado a la pared en la nave derecha-centro. Hoy se encuentra en la nave izquierda, pero dedicado a San José.

El altar de San José, estaba en la nave derecha, después del batisterio.

El altar de Nuestra Señora del Pilar en la nave izquierda, donde hoy se encuentra el dedicado a San José.

La imagen del Sagrado Corazón de Jesus, trasladaron de la Capilla de San Jeronimo, al altar de San Pedro, y en su lugar colocaron la de Nuestra Señora, donación hecha por don Mariano Ameztoy. Hoy está en la Iglesia de la Marina.

Los altares de San Juan y de San Sebastian, están instalados en el Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe.

El de Nuestra Señora del Pilar, se halla en la Iglesia Parroquial de Hendaya, sirviendo de altar mayor, y las estatuas (entre ellas San José, quitado el niño) proceden de esta parroquia.

El altar de San José, se halla en el portalón-exposición permanente, casa número 3 de la Calle Mayor, de los señores Fernandez-Casadevante, así como un capitel procedente del retablo del altar mayor de los cuatro que remataban a otras tantas columnas.

Por exigencias de la guerra unas veces y por novedades traídas del extranjero otras, llevó a los párrocos a tapiar magníficos ventanales góticos y deshacer caprichosas tracerías ojivales ejecutadas en las postrimerias del siglo XI para sustituirlos por los vulgares ojos de buey que constituían en la época en que los construyeron el "no más allá" de la arquitectura renacentista, ocultando también entre capas de cal hermosas piedras sillares.

El párroco don Juan José de Garay, limpió y relabró la nave baja izquierda haciendo que desaparecieran las capas de cal que la cubrían como todo el resto de la iglesia, desde el año 1782.

Muerto el señor Garay, el año 1903, fué destinado para sucederle don Auspicio Otaegui, quien llevó a cabo las obras de restauración bajo la dirección del arquitecto hijo de la ciudad don José Angel Fernandez-Casadevante y en noviembre de 1910, se adjudicaron las obras de limpieza a don Francisco Sarasola quien dió por terminadas para las fiestas de Semana Santa del año 1911, volviendo a relucir las claves y rosetones y el escudo de la Ciudad que figuran decorando las bóvedas del templo.

Restaurados los ventanales sus vidrieras representan:

El primer ventanal, entrando por el lado derecho: Reproduce la escena del juramento que las Juntas Generales de la provincia, reunidos en Fuenterrabia el año 1620, hicieron de defender en público y privado el misterio de la Inmaculada Concepción de la Virgen. En la preciosa Vidriera se lee:

"JURA V.E. QUE MARIA FUE CONCEBIDA SIN PECADO ORIGINAL
!JURO.

Juramento de Guipúzcoa en las Juntas de Fuenterrabia año de 1620"

Donativo de la Excm. Diputación de Guipúzcoa. Año de 1914.

Esto ocurría en Fuenterrabia 229 años antes de que fuera declarado por la Iglesia este misterio, dogma de fe.

En la vidriera del ventanal siguiente, que corresponde al tramo de la nave derecha contiguo al crucero, regalo del Excmo. Ayuntamiento, aparece representada en ella el juramento solemne que de morir en defensa de la ciudad hicieron ante la Virgen de Guadalupe, los ondarrabitarras sitiados en Julio de 1638.

En su parte alta, dos ángeles sostienen un pizco con la inscripción "1 de Julio de 1638".

Acuerdo del Ayuntamiento de 23 de Octubre de 1911. Costó 5.260 pesetas.

En esta vidriera se aprecian al Párroco don Auspicio Otaegui, con estola; a don Martin Echeberria, secretario del Ayuntamiento, con bastón de mando en la mano derecha y a don José Angel Fernandez-Casadevante, arquitecto, con una lamza apoyada sobre el hombro izquierdo.

El ventanal siguiente fué costeado por los hermanos de San Juan de Dios y representa la escena que ocurrió un día del año 1524. El Santo arrojado al suelo por su caballo es confortado por la Virgen que se le apareció, en forma de Pastora.

La inscripción que figura en la vidriera dice:

"En el sitiado de Fuenterrabia hubo de salir de la plaza Juan de Dios en busca de víveres a caballo. Arrojado por el animal al suelo se le apareció la Virgen confortándole de esta suerte. Soy la que ha~~n~~ invocado. Vuelve a tu antiguo fervor y sé más fiel en el porvenir.

En conmemoración los Hnos. de San Juan de Dios costearon esta vidriera en 1912"

Igualmente estaban cegados en el ábside central seis ventanales, tres a modo de troneras y otros tres en la parte superior.

Restauradas, las vidrieras, representan:

La del centro: El escudo de armas de Fuenterrabia

En el lateral izquierdo, los escudos de las diócesis a que perteneció, con inscripciones que se leen:

BAYONA hasta 1560 - PAMPLONA 1560-1862 - VITORIA 1662.

En el lateral derecho:

CASA DE AUSTRIA

FUENTERRABIA - NAVARRA - FUENTERRABIA - GUIPUZCOA.

En la fachada Norte quedaron restaurados dos ventanales. Una vidriera representa a San Francisco Javier bautizando en las Indias, donada por don Javier Ugarte Pagés y la otra el casamiento de la Infanta de España doña Maria Teresa, en 3 de Junio de 1660.

En esta vidrieta una inscripción que dice:

"En el año 1922 reconocidos la gracia obtenida por sus súplicas los señores de Carles Totrá donaron esta vidriera que conmemora el famoso suceso que en 3 de Junio del año del Señor de 1659 puso fin al apartamiento de los poderosos, vecinas y hermanas."

El altar mayor actual, fué construido por la casa Apellaniz, de Vitoria, siendo inaugurado el dia 8 de septiembre de 1914.

Dos magnificos alabastros antiguos, preciosos relieves del siglo XV que disponia la Iglesia, están colocados en los cuerpos laterales de la mesa del altar.

Con motivo de las indicadas obras de restauración, se reformó la entrada del pórtico del lado de la Brecha, dejando una entrada directa, inutilizando, por relleno de tierras llevadas a cabo, la entrada que existia desde la Calle Mayor y que corria adosada a la fachada Norte al portal de San Jerónimo. Por esta entrada eran llevados los ataúdes hasta el portal indicado, los que se depositaban en una mesa de madera destinada a tal efecto, durante el tiempo de la celebración de las exequias por el alma del difunto.

Por este lugar pasaban, tambien, las procesiones de la Candelaria y de Ramos.

Desapareció la sepultura de los Venesa que se hallaba dentro de la Iglesia, a la izquierda de la puerta de San Jerónimo, bajo el nicho que fué destinado a las 14 reliquias de las Catacumbas, donación del vicario don Pedro Zuloaga, traídos de Roma en 1601 y que se conservaban en un pequeño mueble dorado, las que fueron llevadas a la sacristia pequeña, al instalarse en ella, el museo de objetos de arte.

Todavía hoy, se puede leer la inscripción de la sepultura anteriormente indicada:

"ESTA SEPULTURA FISO FASER JUAN SANCHIS DE
VENESSA PREBOSTE DE FUENTERRABIA EN EL AÑO
DE M.CCCC. Seten"

EL BATISTERIO: Se lee esta inscripción:

"Navegantes - Esta obra iso aser la Cofradia del Señor
San Pedro siendo s abat de icaguirre su mayordomo mayor.
Alo 1577."

Por cédula Real de 18 de Junio de 1605 concedió S.M. a esta villa la merced de una huerta que existia en la barbacoa dentro de la muralla vieja y nueve pegante a la Iglesia, para hacer en ella otra Sacristia suntuosa y capaz, porque la que tenia era pequeña.

Comienzan a hacerse los cimientos de la nueva Sacristia en Octubre de 1606.

En 1610 se solicita al Sr. Obispo de Pamplona, licencia para hacer la Sacristia. Licencia que es concedida en 26 de Febrero de dicho año.

Las obras no se continuaron hasta 1646, en las que salieron las condiciones para ejecutarlas siendo adjudicadas al maestro cantero, Pascual de Zumarrista.

El 14 de Noviembre de 1656, el Obispo de Pamplona concede licencia para bendecir la Sacristia y altar que en ella se

hizo, autorizando la celebración de la Santa Misa.

La Sacristia tenia un subterráneo que servia de refugio en caso de Sitio.

A la entrada de la misma encima de la puerta se halla el Escudo de Fuenterrabia. Siglo XVII.

En 1905 se ejecutaron obras de reforma exterior e interior en la Sacristia para dotar a la Iglesia Parroquial de una Casa Rectoral, y en 1908 la construcción anexa a la casa parroquial en su fachada una terraza a la altura del piso principal.

En la Sacristia, entre otras importantes cosas, se puede admirar un fresco que representa a Jesús con la Cruz a cuestas, camino del Calvario, trabajo del pintor Don José Ignacio Echenagusia, hijo de Fuenterrabia.

En 1762 se acuerda sacar a pública almoneda las obras de la actual torre y campanario y bóveda y media de la iglesia parroquial conforme a la traza del arquitecto de Azpeitia Francisco Ybero.

La primera almoneda se celebró en la Sala Consistorial el domingo 14 de Febrero de 1762 sin que persona alguna fuese a hacer ofrecimiento.

La segunda se celebró en el mismo lugar a los ocho dias, sin que se hiciese proposición alguna.

A la tercera celebrada el 14 de Marzo acudieron diferentes vecinos y algunos maestros canteros.

Leidas las condiciones y el coste de las obras se suspendió el remate por no haber nin ofrecimiento.

El 27 de Abril de 1762 se acuerda volver a sacar a nueva almoneda pero por desacuerdos surgidos en el remate a candlela se tuvo que celebrar otra el 21 de Setiembre siendo la obra adjudicada a Juan de Legarra maestro cantero residente en esta ciudad por valor de ciento veinte y dos mil reales de vellon y cuya terminación estaba fijada para el mes de Junio del año 1766 sin que ésto se llegara a cumplir.

Fueron colocadas las armas de la Ciudad en el lienzo de la torre que da a la Calle Mayor.

Las obras se hicieron con el dinero del patronazgo de Elgoibar.

Por el lado Este de la fachada de la Iglesia existe paso o galeria que comunicaba con el Palacio del Castillo de Carlos V. A este paso o galeria, asi como a las bóvedas del Templo conducen unas escaleras de caracol cuya entrada está situada cerca de la sacristia.

La piedra labrada que existe en la capilla, hoy de Nuestra Señora de Guadalupe, estuvo suelta muchisimos años en el jardin de la casa cural, y se partió en dos pedazos por haber colocado de contrapeso al subir a la torre una campana restaurada. El párroco don Carlos Picasarri, la hizo colocar donde hoy se halla.

En el pórtico de San Jerónimo, está labrada en una piedra el antiguo sello o armas de Fuenterrabia.

Muchos son los hechos históricos vinculados a la Iglesia

Parroquial, y merecen reseña aquellas solemnidades de las Misas Mayores, Semana Santa, Corpus Christi, Sagrado Corazón, Purísima Concepción. Conciertos, Conferencias... Desde muy antiguo Fuenterrabia tenia fama (bien merecida) en la comarca de celebrar con mucha solemnidad sus funciones religiosas.

Con el arciprestago de la ciudad, perteneció al obispado de Bayona hasta los tiempos de Felipe II, que, por librarlas del contagio de los Albigenses, obtuvo bula del Papa Pio V, en virtud de la que se agregó a la diócesis de Pamplona.

Por escritura de concordia otorgada en Valladolid a 29 de septiembre de 1551, en virtud de bula de Paulo III, consiguió la Iglesia de Irún la separación de la de esta Ciudad.

Hasta el año 1810, se efectuaban los enterramientos de cádaveres en la Iglesia Parroquial. Habia tres lugares de enterramientos. Ziminterio de arriba (parte de la Brecha) Ziminterio de abajo (hoy jardin Casa Cural) y las sepulturas en el interior de la Iglesia.

Durante las obras de los años 1910-1914, al levantarse algunas tablas de la tarima, aparecieron muchos restos, que fueron llevados al Cementerio de "Domingochonea".

En la cripta, bajo el altar mayor, están enterrados don Javier Ugarte y Pagés, hijo adoptivo de la ciudad y su señora doña Josefina Pagés.

FLORENTINO PORTU

PARROCOS HABIDOS DESDE EL AÑO DE
1900 a 1969:

Don Juan José Garay
Don Auspicio Otaegui Orcaizaguirre
Don Vicente Ballarin
Don Segundo Garayalde Urrestarazu
Don José Agustin Zurutuza Arratibel
Don Carlos Picasarri Imaz.

ARCHIVO HISTORICO

RETABLO DE LA CAPILLA MAYOR DE LA
YGLERIA PARROQUIAL

=====

RREGIMIENTO 26 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1590

" Este dia platicado como abia muchas mandas para la fabrica del rretablo de la capilla mayor de la Yglesia parroquial de la dicha Villa echos por vecinos de ella defuntos y que asta el comienzo de la obra no estan obligados a acudir ni quieren acudir asta que se comienze la dicha obra sobre lo qual probe-yeron que se de parte al pueblo y bicario y clerenzia de la dicha villa y con conformidad de todos se hordene lo que mas conbenga al serbicio de Dios y del culto dibino y bien publico de la dicha villa.

RREGIMIENTO DIA DOMINGO 27 DEL MES DE MAYO DE
1590 AÑOS

"Y ansi mismo platicado como la yglesia de esta billa tiene muchos rrecibos y mandas que tienen ofrezidas para hazer el rretablo de la capilla mayor de la yglesia y asta que se comienze la obra ninguno quiere pagar sobre lo qual platicado acordaron que los dichos rrecibos y mandas se cobren y se comienze a hazer la dicha obra y rretablo y que el rregimiento llame a maestros canteros y oficiales que entienden en hazer rretablos y lo traizen y conzierten como se comienze la dicha hobra a hazer y para la paga de la dicha costa los dichos creditos y mandas de la dicha yglesia se cobren y se pongan en poder del bicario y alcalde mayor de rribera y el capitan Diego de Justiz y que de su mano de ellos se distribuyan, y gasten - y ansi mismo que un dia de cada mes se pida limosna para la dicha hobra por el dicho bicario y por uno de los alcaldes por la yglesia."

=====

AYUNTAMIENTO EXTRAORDINARIO PARA BER LA PLANTA
Y TRAZA DEL RRETABLO NUEBO DE LA YGLESLIA -
17 de Junio de 1590

"En la billa de Fuenterravia a diez y siete dias del mes de Junio del año de mil y quinientos nobenta en la Sala del Ayuntamiento concegil de ella se juntaron a rregimiento Extraordinario Martin de Ribera alcalde hordinario y Pedro de Leguia y Juan Ochoa de Aguirre Jurados mayores y Martin de Alberro preboste y Sabadin de Oyarzabal Sindico y Sebastian de Gijon y Sebastian de Caicuegui fieles rregidores todos oficiales de concejo y rregimiento de la dicha billa, este presente año. En pressencia de mi Esteban de Lessaca, Escrivano del Rey nuestro señor y publico del número de la dicha billa y dijieron que atento que en otros Ayuntamientos hordinarios hechos de esta dicha billa se avia tratado ,platicado y probeydo e que se hiziesse y fabricasse El rretablo y bultos del altar mayor y su capilla de la yglessia parroquial de esta dicha billa por que El Retablo que el presente esta era muy pequeño y desecho y biejo y que se traiessen maestros escultores ymaginarios para con ellos tratar y comunicar sobre ello y hazer y tomar la traza que en ello se avia de tener y hazer la capitulazion y concierto necesario sobre ello y sobre lo que se avia de costar y otras cossas y que sobre ello se avia puesto diligenzia con maestros ymaginarios y procurandoles traer para ello y que para el dicho efecto oy avia benido a esta dicha billa Junes Yriarte maestre escultor ymaginario vezino de la billa de San Sebastian pues él trabajo el rretablo del altar y capilla mayor de la yglessia de Sant Bizente de la billa de San Sebastian y que aviendo el dicho maestro tratado sobre lo suso dicho con sus lindes y para poderse resolver sus lindes sobre ello le avian encargado les aguardase y este el miercoles ssiguiente que hera dia de rregimiento hordinario y el dicho maestre se escusaba de ello y no podia aguardar al dicho miercoles, atento lo qual y para dar su buena espedicion a este negocio hazian ajuntar, Este Ayuntamiento oy dicho dia con postestacion que hacian e hizieron que por este no se a bisto el renquebratamiento de las ordenes que la dicha billa tiene - y con essto aviendo sus mercedes platicado entre si muy largo sobre lo susodicho acordaron y probeyeron e mandaron que lo susodicho se comunique con avisos particulares y que por ello se llamen al Ayuntamiento a los particulares y se les comunique para que den su buen parecer de lo que entienden se debe hazer en este negocio y la hacer urgente a el - y aviendo hecho llamar a particulares binieron aquellos al dicho Ayuntamiento los quales sson/ El capitan Diego de Justiz, Pascoal de Caycuegui, Martin Saenz de Laborda - Miguel de Garaycoa - Juan Crus de Oyarzabal - Ochoa de Otace el mayor Beltran de Aramburu - Domingo de Gaynes - Miguel de Arricubi - Juan de Leguia - Juan de Aduna - Martin de Ugarte - Esteban de Gijon - y Miguel de Abendaño vecinos de la dicha billa / y luego el dicho Ayuntamiento los dichos alcaldes y oficiales del dicho rregimiento dieron notizia de todo lo de suso refe-

rido a los dichos particulares que assi se ajuntaron en el dicho Ayuntamiento y se les hessibio y la planta y traza del dicho rretablo que nuebamente se avia de hazer / y abiendo bis to aquello y platicado luego sobre ello fueron de acuerdo todos que los dichos ofiziales del dicho Ayuntamiento hagan traer y llamen al dicho Ayuntamiento al dicho Junes de Yriarte escultor ymaginario vezino de Sah Sebastian que ha de hazer el dicho rretablo para que se trate con el y luego los dichos oficiales del dicho rregimiento hizieron llamar y traer al dicho Ayuntamiento al dicho maestro escultor ymaginario / con el qual aviendosse platicado luego y El aviendo dado a entender la dicha planta y traza/ todos los dichos vezinos particulares de un acuerdo y conformidad dijeron que les parecia y pareser que se haga el dicho rretablo conforme a la dicha planta y traza y que siendo necessario se escriba al Rmo. de Pamplona para que de su lizencia para que se pueda hazer y haga el dicho rretablo / y que atento que se tiene noticia que el dicho Junes de Yriarte maestre escultor ymaginario es onbre perito en el arte de la ymaginaria y de escultor y esta rreputado por tal por aver hecho otros rretablos semejantes/ los dichos oficiales del dicho rregimiento se consiga esten con el y tomen assientos y agan la capitulacion de quando y como y por quanto ha de hazer el dicho rretablo y sobre todo lo de mas necesario y anejo de ello y saber las condiziones necessarias y otorgar las escritura y escrituras que acerca de ello son necesarios y les parecio lo conbengan tomando como se han de tomar firmezas legales a mas por basados del dicho maestre escultor por que cumplira de su parte lo que prometen y asentue con los dichos oficiales y que esto sera suponer y que todabia lo rremitian y remiteron a los dichos oficiales del dicho rregimiento la rresolucion final como a pessar que tenian facultad para todo lo necesario por las dichas ordenanzas / y dado el dicho poner a resoluzion del dicho Ayuntamiento los dichos particulares y el dicho maestre ymaginario tambien y despues aviendo platicado por los dichos alicaldes y oficiales de ello por testigos sobre el dicho parecer de los particulares fue probeydo y probeyeron que se siga y prosiga el dicho parecer y que se escriba al obispo de Pamplona y se le embie escrito de lo que es neezario y la lea la ordenen por mi el dicho escrivano y sellada con el sello de la billa y asi confirmaban y confirman en todo y por todo el dicho parecer de los dichos particulares. J. Martin de Rivera - Pedro de Leguia - Sebastian de Gijon - Joan Ochoa de Aguirre - Esteban de Lessaca, Escrivano. ="

AYUNTAMIENTO DIA MIERCOLES 20 DE JUNIO DEL
AÑO 1590

"Este dia el dicho Ayuntamiento se platico como a los diez y siete dias de este presente mes de Junio y año en que estamos se avian ajuntado a rregimiento extraordinario para tratar y capitular con Juanes de Yriarte vezino de la billa de San Sebastian maestro escultor ymaginario sobre el hazer del rretablo del altar y capilla mayor de la yglessia parroquial de este dicha billa y beer la planta y traza e historias que avia de tener el dicho rretablo por caussa que aquel dia abia benido a esta dicha billa el dicho maestro y no quysso aguardar asta el dia de oy que es dia de rregimiento hordinario / y que asi bien hizieron ajuntar y llamar al dicho Ayuntamiento a vezinos con quienes se abia platicado largo y con el dicho maestro ymaginario y bisto la trazay planta del dicho retablo que se ha de hazer/ Se acordo por los dichos vezinos particulares y dieron por pareser que se hiziesse el dicho retablo y que para ello se pediesse licenzia al Obispo de pamplona de cuya diocesis es al presente esta billa y se le escriba por carta por partes de la billa para ello/ y que asi bien se hiziesse capitulacion y asiento con el dicho maestro ymaginario y otorgarse escritura en forma para el cumplimiento de lo que conoce capitulare segun que parece por el asiento que el dicho dia diez y siete de este mes se asento y que los dichos particulares avian cometido todo Ello a los dichos oficiales del dicho rregimiento// y que despues a la por caussa que avian ocurrido a la dicha billa otras cosas no se avia hecho diligencia sobre lo suso dicho por lo qual y porque se consiga y llebe efecto un proposito tan bueno y en servizio de dios y del culto dibino y adorno de la yglessia y autoridad de la dicha billa y vezinos de ella a que se haga el dicho rretablo como estaba tratado y rresuelto por los acuerdos que ha avido hasta agora porque el rretablo que al presente esta es muy pequeño y desecho y biejo por tanto agora coando rratificando y aprobando les probeyesen de los acuerdos passados y de cada uno de ellos, probeyeron y mandaron que por parte de esta dicha billa se escriba al dicho obispo de pamplona pidiendo licenzia para que esta dicha yglesia se pueda hazer el dicho rretablo conforme a la dicha traza y planta y acuerdo que se traten con el dicho Joan de Yriarte maestro ymaginario y que asi bien se escriba a otros particulares para ello que las cartas se escriban a ordenazion del dicho alcalde Ribera y de los Jurados mayores y bayan refrendados por mi el dicho escrivano y sellados con el sello de la dicha billa / y baya perssona a la sollicitacion de la dicha licenzia y a traerla/ y que asi bien traída aquella, Se pueda tomar acuerdo y capitular con el dicho maestro ymaginario con que forma y condiciones se ha de hazer el dicho rretablo y sobre los dineros, que se le han de pagar y de donde y quando y de lo demas necesario / y que en rrazon de ello los oficiales que al prssente son en este dicho Ayuntamiento como fuera del Ayuntamiento puedan otorgar y otorguen las condiciones y capitulacion y escritura/ o escrituras que

acerca de ellos conbengan sobre el hazer del dicho rretablo con el dicho maestro Juanes, o con otro, y que para el pagamento del coste puedan obligar y obliguen los propios y rrentas del aber de esta dicha billa y de la de su yglessia y de ofrendas que por el dicho efecto se hizieren y mandas de testamentos de particulares y con las demas fuerzas y solemnidades que para la badilazion de las dichas escrituras conbengan y con las rrenunziaciones de leyes necesarios y para todo lo suso dicho en bien y en nombre de la dicha billa y de su concejo y para cada cossa de ello deban y dieron poder cumplido con libre y consentimiento a los dichos alcalde de ella y Sindico y Jurado menor / hallandose juntos y a la mayor parte de ellos en defecto que todos no se hallaren juntos son tres de ellos Martin Saenz de Laborda y Miguel de Gayuza y Amador de Benesa de la dicha billa."=

RREGIMIENTO 19 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1590

"En la billa de Fuenterravia a diez y nueve dias del mes de Octubre de mil y quinientos y nobenta dia biernes se juntaron a rregimiento extraordinario a son de campana tañida Martin Saenz de Ygola alcalde hordinario y Pedro de Leguia, Ochoa de Aguirre Jurados mayores Martin de Alberro preboste ejecutor y Sabadin de Oyarzabal Sindico general y Sebastian de Gijon y Rafael de Marcotegui fieles rregidores alcaldes y oficiales del concejo y rregimiento de la dicha billa y en pressenzia de mi Esteban de Lessaca escrivano del rrey nuestro señor y del mismo numero de la dicha billa/ y dijieron que este dicho ayuntamiento se hazia fuera de hordinario atento que las cossas que para los de este Ayuntamiento han ocurrido no dan lugar para aguardar a probeer sobre ello en dia de rregimiento hordinario y que este Ayuntamiento hazen con potestacion que no se a bisto ser en perjuzio de las dichas hordenanzas sino por ocurridos cassos que han ocurrido de pressente y que estan de rratificar el dia de rregimiento hordinario. =

Este dia fue platicado como para el hazer del rretablo nuevo que se avia de hazer en la capilla mayor de la yglessia de esta dicha billa se abia hecho planta y traza de la forma y numero que havia de ser el dicho rretablo con Juan de Yriarte vezino de San Sebastian maestro y luminario escultor y que se avia probeido que se tomase asiento con el y se otorgase por los oficiales del rregimiento la escritura conforme precisa por este rregistro / y atento que el dicho Joan de Yriarte maestro escultor que esta presente ha pedido y dize que atento que ha de yr a fuera de esta billa a sus negocios y no sabe quando podia bolber / hera necesario se otorgase la dicha escritura entre el y el dicho rregimiento en nombre de la dicha billa y su concejo/ y asi bien dize que si ha de continuar la obra le manden dar dineros para comprar materiales y pagar jornales de los oficiales y le manden dar libranza para que el capitán Diego de Justiz vezino de la dicha en cuyo poder han entrado y entran

los maravedis de las ofrendas y limosnas de los bezinos de la dicha billa dan para ayuda de hazer el dicho rretablo/ y para adelante se ponga orden de como se le han de hazer las libranzas y quienes lo han de firmar para que se le bayan dando dineros// y sobre todo ello y cada cossa de ello aviendo platicado muy largo en el dicho ayuntamiento los dichos alcaldes y oficiales todos ellos han sido y son de conformidad de probeer y mandar y probeyeron y mandaron que entre ellos por y en nombre de la dicha billa y su concejo y el dicho Juanes de Yriarte maestre escultor y luminario se otorgue el contrato y capitulacion que estaba acordado al tiempo que se hizo la planta y traza para hazer el dicho rretablo nuevo en la dicha capilla mayor y se otorgue aquella por presencia de mi el dicho escrivano y asi bien los otorgantes ayan de firmar y firmen la dicha planta y ^{se otorgue} traza con el dicho escrivano para que se una con la dicha escritura original la tenga en muy fialdad y esste se aga luego antes que el dicho maestre se baya y luego abiendo llamado muchos bezinos de la dicha billa y siendo ellos conforme fue otorgada y se otorgo la dicha escritura segun y de la manera y con las condiciones que en ella se contiene/ a que dijieron se que rremytian y rremitieron// atento lo qual para la efectuacion de lo contenido que la dicha escritura de contrato y capitulacion y por parte de la dicha billa se baya cumpliendo de su parte lo que en ellas se contiene/ y que atento el dicho maestre escultor pide dineros mandaban y mandaron y probeyeron que el capitan Diego de Justiz vezino de la dicha billa en cuyo poder estaban los maravedis y dineros de las limosnas y ofrendas que los dichos vezinos de esta dicha billa han dado y dan para el hazer del dicho rretablo, como perssona que para ello se nombro/ le de y pague al dicho maestre y luminario cinquenta y quatro ducados e cunplemento de sesenta ducados sobre los seys ducados que antes tiene dados y entregados de los dichos dineros a Pedro de Leguia y Joan Ochoa de Aguirre Jurados mayores de la dicha billa y que para ello se le de libramiento en forma al dicho y luminario firmado del dicho alcalde y de dos ofiziales del dicho rregimiento y rrefrendada de mi el dicho escrivano// y Asi bien dijieron que atento que hasta agora no estaba puesta la orden de como el tenedor de los dichos maravedis de limosnas y ofrendas que se han dado por los dichos vezinos para el dicho rretablo que al presente es el dicho capitan Diego de Justiz y otros que adelante fueren nombrados / Hera necessario poner sobre ello la orden como y de que manera se avian de hazer los rrecaudos / todos ellos de buen acuerdo y boluntad dijieron que acordaban y acordaron y probeyen y probeyeron que de aquy adelante cada y quando que la persona que tiene el dicho dinero de limosnas y ofrendas suso dichas / que es el dicho capitan Diego de Justiz o tro qualquiera que adelante fuere ubiese de dar y pagar algunos dineros primero que los de y pague aquellos que se aya de mandar y probeer por la Justizia y ofiziales del rregimiento de esta dicha billa de ellos que los de y pague y que para ello se haga libranza declarando a quien y quanto y por que razon los ha de dar y pagar/ y que los tal libranza se firme por uno de los alcaldes y por dos ofiziales de los del rregimiento y ayuntamiento en que se mandare razon de la dicha librabza y se rrefrendada del escrivano de tal ayuntamiento, y que mediante estas librahzas semejantes/ los tales tenedores de los dichos maravedis den y paguen las sumas de maravedis que por las dichas libranzas se libraren

a la persona o personas que en ellas y en cada una de ellas se espresare / y que las tales persona o personas que por virtud de las dichas libranzas tomaren y percibieren los tales dineros que en ellas contubiere con otorgar carta de pago de su rrecibo firmada de su nombre / o en defecto de no saber escribir siendo firmada de algun testigo balga y con la dicha libranza y a sus espaldas la carta de pago segun y de la manera que esta dicho sea bastante rrecaudo y con esto se le ayan de passar y rrecebir en cuenta al tenedor de los dichos dineros las sumas de maravedis que mediante la tal libranza y carta de pago diere y pagase."

SABADO 13 DE ABRIL DE 1591

AYUNTAMIENTO EXTRAORDINARIO

"El dicho alcalde y en pressencia de my Esteban de Lesaca Escrivano del rrey nuestro señor y público del numero de la dicha billa / El qual dicho Ayuntamiento dijieron que ellos hazian y hazen para las cossas del serbicio de Dios y en bien de la billa y de sus vezinos / y por que Juanes de Yriarte maestre escultor y luminarios vezino de la billa de San Sebastian residente en esta dicha billa que haze el rretablo nuevo de la capilla mayor de la yglesia parroquial de esta dicha billa en cumplimiento de la escritura y asiento que tiene tomado sobre ello con esta billa y su rregimiento y que la continuazion de la obra tiene ocupados muchos oficiales y tomados muchos materiales y para los pagar aquellos tenia necesidad de ser socorrido por la dicha billa y su rregimiento hasta en cantidad de zinquenta ducados de a cada honze rreales / por tanto digieron sus mercedes que le mandaban librar y le libraron al dicho Juan de Yriarte y luminador los dichos cinquenta ducados a buena cuenta de lo que por la obra del dicho rretablo hubiere de aber conforme a la escritura y asiento que con el se tomo y darla en carta de pago de la cantidad que por la escritura se rrefiere los quales se le paguen por el capitan Diego de Justiz vezino de la dicha billa que es asedon y tessorero de los maravedis y ofrendas que en esta dicha billa se hazen para el fabrizio del dicho rretablo y se le servido dar libranza en forma para ello con el qual y con la Carta de pago del dicho Yriarte pasen en cuenta al dicho Justiz.="

AYUNTAMIENTO DIA MIERCOLES 19 DE JUNIO DE 1591

"Yten este dicho dia en el dicho Ayuntamiento sus mercedes a pedimento de Juan de Yriarte maestro escultor y luminario que esta en esta dicha villa haciendo y labrando el retablo nuevo para ponerlo en el altar de la capilla mayor de la yglesia parroquial de esta dicha villa/ probeyeron y mandaron que el capitán Diego de Justiz vezino de la dicha villa que tiene en su poder los maravedis que se cogen de limosnas y ofrendas en esta dicha villa para la fabrica del dicho retablo le entregue al dicho Juan de Yriarte maestro escultor cinquenta ducados a buena cuenta y para en parte de pago de lo que se le debieren de dar y pagar por la dicha rrazon por esta villa se cumplimiente sobre escritura de capitulacion y asiento que con el se tomo por el rregistro de esta villa y para ello se le de libramiento de ellos en forma y como se acostumbra."

18 DE DIZIEMBRE DE 1591

"Libraron sus mercedes a Juanes de Yriarte maestros escultor y luminarios que el haze y labra el retablo de la capilla mayor de la yglesia parroquial de esta dicha villa la suma y quantia de cinquenta ducados.

29 de ENERO DEL AÑO 1592

"Libranza de quatro cientos rreales.

=====

RREGIMIENTO DIA MIERCOLES 6 DE OCTUBRE DE 1593

"Este dia bino al dicho Regimiento naestre Juan de Yriarte ynmaginario que hase el Retablo de la capilla mayor de la yglesia de esta villa e dijo que el tiene parte del dicho Retablo una yllada del que a de poner ensima de lo que asta qui tiene fabricado para poner aquella y ansi mismo para esculpir los dos escudos que el Regimiento le tiene hordenado que se an de poner en los dos lados mas altos del dicho Retablo los que les no le tienen hornedao si an de ser de piedra / o de madera pidio le hordenen de que metar los /aya de hazer/ y por que ansi mismo para hazer la dicha pintura y acabar la dicha obra le conbiene aber mas luz y claridad le hordenen en que parte de la dicha yglesia ara sus aberturas para que tenga luz asta acabar la obra en toda su perfesion sobre lo qual todo platicado acordaron y probeyeron que en quanto la abertura de la pared de la yglesia para la luz que sus mercedes aran con el dicho maese Juan bista ocular y señalaran donde y como se an de hazer las dichas aberturas / y en quanto a los escudos de armas fueron de parecer que se agan de piedra por ser mas perpetuas conforme á la capitulazion que entre la villa y el dicho maestre Juan tienen otorgado. =

"Y enseguinte sus mercedes fueron con el dicho maese Joan a la dicha Yglesia y por su demostrazion y bisto por donde podia tener mas luz el dicho maese Joan para la dicha obra que hera por los dos lados en lo mas alto de donde a de hazer el Remate del dicho Retablo en las bentanas caberal que estan serrados del ladrillo les parezio ser mas comodo para aber mas luz para la dicha obra y ansi sus mercedes del dicho Regimiento mandaron que se abran las dichas bentanas en el ancho y cantidad que combienen y no mas porque no entre agoa por ellos asta que sean vidriadas."

"YO Juan Perez de Ubilla Contador y escrivano del Rey nuestro señor e publico de los del numero de esta noble y Leal Villa de Fuenterrevia ago verdadera fee y certificacion a todos los justos y Juezes y otras quales quier personas de qualquier calidad y condicion que sean de como algunos soldados que han residido y servido a su magestad en esta Villa y son defuntos por mi presencia otorgados sus testamentos y por ellos hizieron algunas mandas pias para la yglesia de esta Villa y hermitas y otras cosas cuya Relacion sacado de los dichos testamentos es como sigue:

Gaspar bazquez soldado de la compañia del capitan Ruiz dies de Linares vezino de granada defunto otorgo su testamento por mi presencia en quatro dias del mes de Octubre de mill y quinientos y nobenta y dos años y mando por el las mandas siguientes -

Para la fabrica de la yglesia parrochial de esta Villa dos Rsv.

Para la fábrica del Retablo mayor de la dicha yglesia dos Rsv

Para la cofradia del santisimo sacramento otros dos Rsv

oara la cofradia de Jesus de los Juramentos otros dos Rsv.

para las hermitas de santa barbara - nra. sa de Guadalupe - señor sant Telmo - La madalena - el ospital - Felipe Jacobo - ntra. sa. de gracia - señor santiago a medios rreal a cada uno.

como mas largamente consta por las dichas clausulas del dicho testamento a que siendo necesario me refiero. =

Yten Pedro de Ynarrito Salazar soldado de la compañia del capitan Pedro de Urvina otorgo su testamento por mi presencia a treze dias del mes de abril de mill y quinientos y noventa y tres años y por el suso y mando las clausulas siguientes -

Para la fabrica de la yglesia parrochial de esta Villa un ducado -

Para la cera del santisimo sacramento otro ducado

Para la cofradia de ntra señora del Rosario otro ducado

Para la fabrica de la hermita de Ntra. sra. de Guadalupe otro ducado.

Para aynda de las misas de las animas del purgatorio otro ducado

Para aynda de la fabrica de la hermita de señor Sant Telmo quatro Rsv.

Yten

Yten Juan de Billanueva soldado de la compañia del dicho capitan Pedro de Urbina otorgo su testamento por mi presencia a catorze dias del mes de Abril del año de mill y quinientos y nobenta y tres y por clausula del dicho testamento mando lo siguiente -

Para la fabrica de la Yglesia Una libra de Cera

Para la fabrica del Retablo mayor de la dicha yglesia un ducado

Para la cera dela cofradia del santisimo sacramento quatro Reales.

Y esta fee y certificazion la di de pedimento del alferez Juan Nufiez de Palencia vezino de esta dicha villa de Fuenterravia y mayordomo de la yglesia parrochial de ella. A cinco dias del me Julio de mill y quñientos e nobenta e cinco años -npozen e hize aqui este mio signo (aqui el signo) a tal testimonio da s dado-

Juan Perez de Ubilla
escrivano

AYUNTAMIENTO 8 DE NOVIEMBRE DE 1595

"Este dia platicado de como Joanes de Yriarte ymaginario a cuyo cargo era el azer el rretablo mayor falleció y no cumplen sus herederos con lo que son obligados conforme a la escritura que sobre ello con la dicha villa se otorgo y agora abia parecido Lope de Yriarte hermano del dicho difunto como curador de los hijos menores que dejo el dicho Joanes de Yriarte deziendo que el como curador de los dichos menores y en nombre de ellos quiere acabar de hazer el dicho rretablo todo lo que falta de azer y hera obligado el dicho Joanes de Yriarte difunto su hermano por la escritura que de ello otorgo por presencia de Esteban de Lesaca escrivano y siendo necesario para la dicha obra que esta podra azer el dara fianzas segun y como tenia dadas el dicho su hermano estando en su fuerza y bigor la dicha escritura y fianza que el dicho su hermano otorgo y dio contra sus fiadores para la obra del dicho rretablo que el dicho su hermano dejo el joven su vida con que el dicho rregimiento le admita para ello y le acuda con los maravedis que por(ello)la dicha escritura esta dicha villa esta obligado al dicho Joanes de Yriarte su hermano difunto y sobre ello sus mercedes aviendo tratado dijieron e probeyeron que el dicho alcalde Joanes de Gijon aga un memorial sobre visto la dicha escritura y fianza y testamento que el dicho Joanes de Yriarte otorgo de lo que en ello siente conbiene al derecho de esta Villa y de las dudas que en ello le pareze y asi hecho el dicho memorial juntamente con la dicha escritura y fianza y testamento del dicho Joanes de Yriarte bayga o ynbie persona a costa de la dicha yglesia y de la limosna que se coja para el dicho rretablo al lizenciado Aramburu allandose en Tolosa va otro letrado, de licencia y conciencia para que sobre visto los dichos rrecados de su parecer de lo que sobre ello la Villa debe de azer con el dicho Lope de Yriarte para la guarda de su derecho y lo que asi el dicho letrado hordenare y diere su parezer traiga para el primer rregimiento para que visto por sus mercedes se cumpla lo que conbiene en ellos."=

RREGIMIENTO 20 DIAS MIERCOLES DEL MES DE DICIEMBRE
DE 1595.

"Este dia el dicho Alcalde Thomas de Gijon dijo que en cumplimiento de lo probeydo y mandado por el dicho Concejo y Regimiento abia echo las diligencias necesarias contra los fiadores de Juanes de Yriarte defunto para que conforme la escritura y asiento que esta villa tiene tomados con el dicho Juan de Yriarte y sus fiadores para hazer y acabar la hobra de la yglesia de esta dicha villa sin que se enbiasen asta agora maestres oficiales del arte y luminario conforme estaban obligados por la dicha escritura y fianza que tienen otorgada ante Esteban de Lesaca escrivano atento que el dicho Juanes de Yriarte murio sin acabar de hazer el dicho rretablo // y a tomar horden sobre lo suso dicho que abia acudido al licenciado Aramburu de la Villa de Tolosa con las dichas escrituras fianza de el dicho Yriarte y sus fiadores que abian otorgados en rrazon de lo suso dicho y con un memorial que sobre ello abia echo y sobre aber bisto todos ellos el dicho licenciado le abia dado en ~~desicnacion~~ de su merced para que acudiese a la villa de San Sevastian con los dichos fiadores a rrequerirles con la dicha escriptura y fianza y hazer las demas diligencias necesarias para el dicho efecto = y Conforme á el abia acudido e ydo a la villa de San Sevastian donde con horden del licenciado Arriola y Lasalve abia comunicado el negocio sobre aber mostrado los dichos rrecados y pareceres del dicho licenciado Aramburu y con su horden de el habia tractado con los dichos fiadores del dicho Yriarte para que binyesen a hazer la dicha hobra conforme estaban hobligados y a ellos le habia allados des conformes por rrazon que el dicho Juanes de Yriarte habia testado y mandado por su ultimo testamento con que murio, que la dicha hobra del rretablo nuebo siguiese y acabase de hazerlo por el Yriarte su hermano y otro su cuñado = y los fiadores no estaban en ello y abiendoles juntado todos los fiadores exsepto el uno de los tres que abia murio y el dicho Lope en casa del dicho licenciado Arriola y Lasalve para que terminasen de rresolber y conformar de enbiar a esta villa de hazer y acabar el dicho rretablo como estaban obligados maestre y los demas oficiales del suso rreferidos - y para que el dicho licenciado diese horden de la forma que abian de hazer = y sobre ello abiendo tratado largo entre el dicho licenciado y fiadores y los que se abian conformado todos de conformidad a que binyese a esta villa a hazer de acabar el dicho rretablo el dicho Lope de Yriarte abian echo escritura sobre ello entre los dichos fiadores y Lope ante Sevastian de Santander termino del municipio de San Sevastian y ansi en su cumplimiento el dicho Lope de Yriarte abia benydo asta esta villa con su muger para acabar de hazer el dicho rretablo y en hazer las dichas diligencias en Tolosa y en San Sevastian y es lo que se / ocupe en ello y abia dado a los dichos letrados abia gastado zien t Ds como parecia por un meymorial que de todos ello exsibio a sus mercedes expidiolle cobrasen los dichos cien t Ds del dinero que se cogia en la dicha yglesia en la ofrenda que se aze cada mes para ayuda de hazer el dicho rretblo = y los dichos oficiales del dicho rregimiento

bisto lo suso dicho mandaron dar libranza al dicho alcalde en forma de los dichos cien t Ds. para que de los dineros que se an cogido este presente año de la dicha yglesia por la ofrenda que cada mes se haze para la obra del dicho rretablo le den las personas en cuyo poder estan que son el dicho alcalde Juanes de Gijon y el alcalde Gabriel de Abadia a los que les mandava se le rresciban y pasen la cuenta de los dichos cien t Ds. rrescibiendo carta de pago de ellos del dicho alcalde Juanes de Gijon sin otro recaudo alguno =

=====

"Este dia el dicho alcalde Juanes de Gijon hizo rrelazion y dijo que el dicho Juanes de Yriarte se abia fallecido y pasado de esta presente vida abia diez meses poco mas o menos y del dinero que se abia cogido en la dicha yglesia este presente año en la ofrenda para ayuda del hazer el dicho rretablo el dicho Juanes de Yriarte abia rrescibido en lo que se cogio en los meses de Henero y Febrero de este presente año y lo demas que se abia cogido estaba en poder de los dos alcaldes y lo que cada uno abia rrescibido de lo que ansi se cogio constaba y pareszia por el libro donde se asientan los que se coge en la dicha yglesia en la ofrenda que asi se haze = y sus mercedes probelan y mandan sobre ello lo que se debe hazer y a quien le acudiran con el dicho dinero = los dichos oficiales del dicho rregimiento dijieron que mandaban y mandaron que los dichos Juanes de Gijon y Gabriel de Abadia alcaldes acudan y den todo el dinero que en poder de cada uno esta de lo que se a cogido este presente año en la dicha yglesia en la ofrenda que se haze cada mes para ayuda de hazer el dicho rretablo ezepto los cien t Ds. que se le mandan dar de ellos al dicho alcalde Juanes de Gijon como de suso esta declarado el dicho Lope de Yriarte hermano del dicho Juanes de Yriarte defunto para ayuda y parte de pago de lo que el dicho Juanes de Yriarte y sus herederos han de aber en razon de lo suso dicho y de el rresciban carta de pago y con lo suso dicho se les pasaran en cuenta y seran bien dados sin escribando alguno atento que el dicho Juanes de Yriarte por su testamento le da poder al dicho Lope para Rescibir del concejo de esta villa todo lo que se le debe en rrazon de lo suso dicho."

AYUNTAMIENTO DIA MIERCOLES 22 DE ABRIL de 1598

"Este dicho dia Sus Mercedes del dicho Regimiento sobre aver platicado largo dijieron de como estaban en esta dicha Villa, Antonio de Oleaga pintor vezino de la villa de San Sevastian al qual fuera bueno se le llamase al dicho Regimiento y se tratase con el sobre el dorar y pintar de la ymagen de nuestra Sra. que esta en la primera ylada del altar y capilla mayor de la parroquial de esta villa para que en Nombre de ella, como Patrono que es de la dicha capilla Mayor y el Retablo nuevo que en ella se ha echo por horden y mandado de la dicha Villa y el pintar y dorar de la dicha ymagen de nuestra señora del dicho altar mayor Hera necessario se hiciese asi pintar al dicho Antonio de Oleaga por que asiendo assi agora esta dicha villa seria animar personas particulares a hacer limosnas para el pintar del dicho Retablo. / Y luego Sus Mercedes del dicho Regimiento sobre aver asi platicado llamaron dentro del dicho Regimiento al dicho Antonio de Oleaga Maestro pintor el qual aviendo entrado dentro de el le dijieron la voluntad que tenian para el pintar de la ymagen de nuestra Señora del dicho altar y capilla Mayor y aviendo tratado todo lo de suso largo los dichos alcaldes y Oficiales del dicho Regimiento se concertaron e ygualaron con el dicho Antonio de Oleaga maestro pintor de la forma y manera y con las condiciones siguientes. =

Que el dicho Antonio de Oleaga avia de pintar y Pinte, la ymagen de nuestra Sra. con el niño Jesus que tiene en sus brazos que esta en el altar Mayor y capilla de la parroquial de esta Villa con mas dos ymagenes de zerafines y el paño que cuelga detras del Sagrario que estan de pie de la ymagen de nuestra señora del Retablo nuevo del dicho altar y capilla mayor y que todo ello aya de yr dorado con oro fino y bien bruñido y sobre ello estofado de colores finas de Carmin de yndias y otros colores finas que requieren como encarnado y otras colores y la dicha encarnadura fina y bien pintada de holio lo qual aya de ser y sea de contento de los dichos oficiales del Regimiento y del bicario de la Parroquial de esta Villa y de personas que entienden de Pinturas y que todo ello Pintado y acavado de dorar como requiere y puesto en pefeccion como ayan de ser las dichas ymagenes de nuestra Sra. con su niño Jesus y las ymagenes de los dos zerafines, con su paño Aya de dorar y de asi acavado el dicho Antonio de Oleaga para el dia de nuestra Señora del mes de Agosto de este presente año en que estamos. =

Yten el dicho Antonio de Oleaga dijo que el aceptava y acepto y se obligava y obligo conforme a las dichas capitulaciones de suso y conforme Por ellas los alcaldes y oficiales del dicho Regimiento le mandavan de hazer y pintar las dichas ymagenes de nuestra Sra. con su niño Jesus y dos zerafines y el paño que estan en el altar y Capilla mayor de la parroquial de esta dicha Villa todas ellas al holio doradas y bruñidas y estofadas con colores de carmin y otras de colores finas y que las dara de echas Pintadas, y acavadas del todo punto para el dicho dia de nuestra señora del mes de Agosto de este presente año a contento de los dichos Oficiales y personas que entienden de pinturas conforme a las capitulaciones puestas por sus mercedes de dicho Regimiento que de suso de refieren. =

Yten los dichos alcaldes y oficiales del dicho Regimiento dijieron que el dicho Antonio de Oleaga que el precio y balor que por

todo el trabajo del pintar y el oro y otras colores finas con que se an de Pintar las dichas ymagenes y zerafinas y paño aya de tener por todo ello de esta dicha Villa y su Regimiento cien ducados. Que hera el prezio y balor que con el dicho Antonio de Oleaga se avian concertado avia de tener en todo por todo ello y luego el dicho Antonio de Oleaga que estava presente dijo que se obligava y obligo de hazer y pintar y poner el oro y colores y estofadura al holio que requieren las dichas ymagenes de nuestra Señora y niño Jesus y dos zerafinas y el paño conforme a las capitulaciones de susso por la suma y cuantia de los dichos cien ducados de a cada once Rs. todo ello y que no llevara ni pedira mas de ellos por toda la dicha Obra.

Y luego sus mercedes de los dichas alcaldes y oficiales del dicho Regimiento dieron entregaron y pagaron al dicho Antonio de Oleaga para en cuenta y parte de pago de los dichos cien ducados que assi a de aver Cuatrocientos Reales de plata Castellanos Los quales los recibio en dinero de contado a su poder realmente y con efecto en pressencia de mi el dicho escrivano y testigos de lo qual doy fee y por lo restante al cumplimiento de los dichos cien ducados que seran sietecientos reales de toda la Resta se obligavan y obligaron de dar y pagar al dicho Antonio de Oleaga para el dia de nuestra Señora del dicho mes de Agosto de este presente año con que aya de dar y de acavado toda la dicha obra conforme a las capitulaciones de suso y para la paga de ellos obligaron los bienes y rrentas y Propios de esta dicha Villa/ y el dicho Antonio de Oleaga de los dichos quatrocientos Reales que asi rrezevio Otorgo carta de pago en fforma. =

Yden Pussieron por condision que si pasare dicho dia de nuestra Señora del mes de Agosto de este presente año no diere puesto y acavado en toda perfeccion la dicha pintura y obra de susso el dicho Antonio de Oleaga que por el propio casso aya de perder y Pierda diez ducados los quales se la ayan de revatir de los dichos cien ducados y el dicho Antonio de Oleaga dijo que hacetava y acepto esta dicha condicion y pena de los dichos diez ducados y las demas condiciones y capitulaciones y para que assi ara y guardara y cumplira dijo que dava e dio por su fiador a Juanes de Leguia vecino de esta dicha Villa al qual aviendole dado a entender lo precaventurava en la dicha fiaduria dijo que el entrava y entro por tal fiador y prinzipal pagador y cumplidor del dicho Antonio de Oleaga los queales ambos a dos dijieron que se obligavan y obligaron con todas sus personas y bienes el dicho Antonio como principak y el dicho Juanes de Leguia como su fiador que hara y cumplira para el dicho dia de Nuestra Sra. la dicha Obra y de ello otorgaron escriptura en forma qual de derecho sea necessario en presencia de mi el dicho escrivano siendo testágos el bicario Domingo de Zuloaga y el Contador Antonio de Ubilla y Beltran de Aramburu y Juan de Urbina de la dicha Villa y que los del dicho Regimiento firmasen los que supiesen y tambien el dicho Antonio de Oleaga y por el dicho Juanes de Leguia fiador el dicho bicario en el Registro oreginal del dicho de mi el presente escrivano. ="

REGIMIENTO DIA MIERCOLES 6 DE MAYO DE 1598

"Este dia sus mercedes sobre aver dialogado largo dijieron de como los capitanes Sancho de Alquiza e Joan de Esquibel yban en ciertos galeones a las yndias y se entendia havian de andar en la navegacion y carrera de ella hera necesario se le escribiese para que en los tales galeones se procurase hazer limosna para el dorar del rretablo del altar mayor de esta dicha villa e para la hermita de ntra. Señora de Guadalupe /sus mercedes acordaron se proveyeron que se escrivan a los dichos capitanes Esquibel y Alquiza pues lo heran naturales e hijos de esta dicha villa se procurase que en los galeones que ellos navegasen pusiesen horden y cuidado de sacar limosnas por las gentes de sus galeones e ynfanteria para el dorar del rretablo de esta villa e para la hermita de ntra. Señora de Guadalupe e que las dichas cartas se escrivan a hordenacion del alcalde Domingo de Aramburu e Martin de Emparan Jurado mayor las quales bayan selladas con el sello de esta dicha villa y refrendadas de mi el presente escrivano.=="

=====

REGIMIENTO TREZE DIAS DEL MES DE MAYO DE 1598 - Miercoles

"Este dia vino ante sus mercedes al dicho rregimiento Antonio de Oleaga maestre pintor vezino de la villa de San Sebastian y dijo a sus mercedes que el avia benido a esta dicha villa confforme quedo obligado a pintar y dorar la ymagen de nuestra Sra. del rretablo y capilla mayor de la dicha villa con sus mercedes los dias pasados como constava y parecia por el concierto que con el se hizo como patronos de la dicha yglesia y capilla mayor de ella y que assi el se queria disponer a comenzar en la obra de pintar y dorar Pedio a sus mercedes que como tales patronos le manden entregar la dicha ymagen de nuestra señora y los dos zeraffines con sua paño que estan en el dicho Retablo nuevo, de la capilla mayor // Sus mercedes havien- do entendido al dicho Antonio de Oleaga, dijeron, que acordavan y acordaron que se le diesse la dicha ymagen para que la dora- sse y pintasse conforme al concierto que con sus mercedes tenia echo y que del dicho Retablo mayor la hiciessen decender y aba- jar y que los alcaldes hordinarios de esta dicha Villa en nom- bre de ella como patronos la entregasen al dicho Antonio de Oleaga Pintor las dichas ymagenes de nuestra Sra. y ceraffines con sus paños.="

13 DIAS DE MAYO DE 1598

"Dentro de la yglesia parroquial de la Capilla Mayor de ella de nuestra señora Santa Maria de esta Villa de Fuenterravia miercoles treze dias del mes de Mayo de mil e quinientos y noventa y ocho los sus mercedes del capitan Marcos Suarez y Domingo de Aramburu alcaldes hordinarios de la dicha Villa de Ffuenterravia y toda su tierra e termino e jurisdiz, on este presente año por el Rey nuestro Señor y Martin de Enparan Jurado mayor de la dicha villa y Mayordomo de la dicha yglesia por este presente año dijeron por prebencia de mi Joanes de Gijon Escrivano publico del numero de esta dicha Villa y Escrivano fiel de ella, que a ellos les avia sido encargado por esta dicha Villa y su rregimiento en su nombre como patronos que hera de la dicha yglesia parroquial y capilla y altar mayor y de las demas capillas y altares de ella que confforme al abiento y conzierto que se avia tomado con Antonio de Oleaga, para que pintase y dorase la ymagen de nuestra Señora con el niño Jesús y dos zeraffines que estan en el dicho altar de la dicha Capilla Mayor y que el dicho Antonio de Oleaga avia pedido a los del dicho rregimiento, le entregasen como patronos que eran de la dicha yglesia y altar y Capilla mayor de edda, la dicha ymagen que esta en ella se las entregasse para cumplir con lo que así quedo/ otorgado en las dorar y pintar y que oy dicho Dia los dichos oficiales del dicho Regimiento avian acordado por acuerdo en este dicho rregistro que ellos como alcaldes de esta dicha villa y en voz y en nombre de ella y ansi bien el dicho Jurado mayor diesse y entregasen las dichas ymagenes de nuestra señora y El niño Jesus y dos zeraffines con su Pafio que estaban en el dicho altar de la dicha capilla mayor de la dicha yglesia como patronos que heran de ella y de la dicha capilla mayor y de las demas de la dicha yglesia y se les diesen y entregasen al dicho Antonio de Oleaga, pintor para el efecto que de suso se rrefiere// y que así ellos en cumplimiento de lo proveido y acordado en el dicho rregimiento como patronos que heran de la dicha yglesia y capilla mayor avian benido y estaban dentro de la rreja de la dicha capilla mayor con mi El presente escrivano para azer la entrega de las dichas ymagenes de ntra. señora y niño Jesus, y seraffines a Antonio de Oleaga pintor vezino de la villa de San Sevastian que presente estaba y luego sus mercedes de los dichos alcaldes y Jurado mayor mandaron en voz y en nombre de esta dicha villa a quatro onbres para que la yziesen bajar las dichas ymagenes del dicho altar mayor y bajado las llebasen a la casa donde el dicho Antonio de Oleaga, les mandassen/ y luego las dichas personas vajaron la dicha ymagen del dicho altar mayor y los dichos alcaldes y Jurado mayor se la entregaron en nombre de la dicha Villa a los dichos Antonio de Oleaga y se le dio por entregado de ellos y dar quenta quando los dorase y pintase a esta dicha villa/ y luego a las dichas personas que así bajaron las dichas ymagenes mandaron los dichos alcaldes las llebasen a la casa de Juan de Chapelin vezino de esta dicha villa que era la que tenia señalado para el pintar de ellas. El dicho Antonio de Oleaga y las dichas personas en cumplimiento de lo así mandado jun-

tamente con el dicho Antonio de Oleaga, llebaron la dicha ymagen y sacaron de la dicha yglesia de lo qual todos los dichos alcaldes y jurados mayores en voz y en nonbre de la dicha Villa lo pedieron por testimonio (a mi el presente Escrivano) de lo qual doy fee y testimonio/ yo el dicho Escrivano para segun y de la fforma y mandamiento que de suso dize y se contiene y cada cossa y parte de ella en mi presencia estando presentes los dichos alcaldes y jurado mayor siendo testigos a todo ello Martin Saenz de Alchacoa y Jacove de Azaldegui y Joanes de Leguia vezinos de la dicha Villa, y los dichos alcaldes y jurados mayores lo ffirmaron juntamente con migo el dicho Escrivano y mandaron que lo suso dicho lo asentasse e yziesse asentar en este dicho rregistro. = Marcos Suarez = Domingo de Aramburu Martin de Emparan = Antonio de Oleaga = Juanes de Gijon - escrivano."=

RREGIMIENTO DIA 13 DEL MES DE MAYO DE 1598

INVENTARIO ENTREGADO POR MARTIN SAENZ DE ALCHACOA, DE
ALCANZE Y COSSAS Y PAPELES DE AVER DE LA YGLESIA EN LA
FORMA Y MANERA SIGUIENTE:

"Primeramente dio y entrego el dicho Martin de Alchacoa a sus mercedes del dicho Regimiento los dos mil y sesenta y un reales de alcanze en dinero de Cobtado y ellos lo recibieron a su poder realmente y con efecto ante mi el presente escribano de lo que doy fee.

- Yten Veinte y siete manteles de Lienzo que por los Mayordomos sus predezesores se le entregaron como parece de la entrega.
- Yten diez y seis savanas que asi bien se le entregaron por sus predezesores que todos ellos son para el servicio de la dicha yglesia e sus altares.
- Yten Una Custodia de plata sobre dorada
- Yten Una zinta de plata los cavos sobre doradas
- Yten Una Corona de plata Para la imagen de nuestra Señora
- Yten otra zinta de plata ademas de la otra que a ynventariando que tiene la dicha yglesia que se le entregaron los del rregimiento pasado, quando entró por beata a Maria Saenz de Otaze
- Yten Una porcelana dorada y Una zinta de plata e quarenta e zinco bellotas de plata que por prendas estan de Catalina de Alquiza
- Por diez y seys ducados que deve del salario del tocar las Campanas de la trinidad como parece por las adbertencias en el libro de la mayordomia de la dicha iglesia.
- Yten Una escritura de censo que otorgaron Martin Perez de Oyarzaval e Maria Dominga de Bulano su muger en favor de la dicha Yglesia de quantia de zien ducados a siete por ciento otorgada ante Estevan de Lesaca, a Veinte e Uno de Agosto del año de quinientos e ochenta e ocho.
- Yten un conocimiento firmado de Sevastian de Gijon por si e como prinzipal y Amador de Benesa por Domingo de Gainza de la suma e quantia de mill e trezientos e Veinte Rs que son en deuda los dichos Sevastian de Gijon y Domingo de Gainza a medias ygoalmente y a pagar por ellos a cinco por ciento de censo en cada un año a la dicha yglesia su fecha a catorze de Marzo de mill e quinientos ochenta e cinco años.
- Yten una escritura de obligazion otorgada por Joan de Ganboa en favor de la yglesia de esta dicha Villa y sus mayordomos de la suma de dos mill e ochozientos e ochenta e ocho a pagar para el dia de navidad del año de quinientos y ochenta e nueve signada de Antonio de Ubilla.
- Yten un conocimiento de Joan Martin de Oyarzaval con su rreconocimiento de la suma de trezientos catorce Rs. que á la Yglesia de esta dicha Villa y a sus mayordomos deve que esta firmado el dicho conocimiento y rreconocimiento de Diego de Villarreal por lo que Pedro de Barcena difunto devia por la sepultura de su entierro a la yglesia de esta Villa Un doblon.
- Yten otro conacimiento de Un doblon que deve Martin de Posada difunto por la rrazon de suso.

- YTEN otro conocimiento de quatro Escudos que deven Bartolome de Laseria y Torivio Gonzalez soldados difuntos por la rrazon dicha.
- Yten otro conocimiento de dos escudos que asi bien deve Bartolome Garcia soldado difunto por la rrazon ya dicha.
- Yten otro conocimiento de un doblon que deve Bartolome de Beitia soldado por el entierro de su muger
- Yten otro conocimiento de otro doblon que deve Martin de Billanueva soldado difunto por la rrazon dicha.
- Yten otro conocimiento de otro doblon que deve Pedro de Barimas soldado por la rrazon dicha.
- Yten otro conocimiento de otro doblon que deve Tomas de Osarte por el entierro de su muger
- Yten una donacion hecha por Francisco de Lasesera soldado Veinte y tres mil e seisientos e diez y seis maravedis que su magestad le devia a la yglesia Parroquial de esta dicha Villa
- Yten unas clausulas de testamentos de Luis Alonso e Joan de Ocariz de Manari y Ochoa de Ollaca de lo que deve a la Yglesia de esta Villa.
- Yten otras clausulas de testamento de Fernando de Abasola y Martin Laca e Pedro de Billamerria e Joango de Najera e Lope Gajera e Joan Garcia de Laneo lo que deve a la Iglesia parroquial de esta dicha Villa.
- Yten una certificación de Joan de Estecona Bolivar de los maravedis que se deven a Francisco de Batesera el qual tiene hecho donacion de ellos a la Yglesia de esta Villa como de suso parece.
- Yten Unas clausulas de testamentos de Gaspar Bazquez e Pedro de Yneruto e Joan de Billanueva hizieron en favor de la yglesia parroquial de esta Villa.
- Yten Una cesion e traspaso que Diego Saenz de Baranda hizo en favor de la yglesia de esta Villa y sus mayordomos.
- Yten unas declaraciones hechas por Antonio de Uvilla y Estevan de Lizardi, mayordomos de la yglesia sobre los bienes que tiene la dicha yglesia.
- Yten una carta de pago de Martin Antonazara Pintor Vezino de Sanguesa en favor de los mayordomos de la yglesia por la pintura e doradura de la Ymagen de Nuestra Señora del altar mayor hecho en el año de mil e quinientos y cinquenta e ocho de la suma de quarenta ducados.
- Yten Unas cartas de pago de frai Domingo de Carretieri de ciertos Libros que hizo para el Coro de la yglesia de esta dicha Villa y Una obligacion hecha por el dicho Frai Domingo de Carretieri.
- Yten unos memoriales y cartas marinas de Sancho de Artigas de la costa que se hizo en el hacer de la herreria de Alcubide.
- Yten Una carta de pago otorgada en favor de la yglesia de esta Villa de quarenta ducados que devia a Onofre de Ysasti por lo que se gasto por la dicha yglesia en el hedifizio de la herreria de Alcubide.
- Yten una carta de pago que el dicho Onofre de Ysasti otorgo en favor de la dicha yglesia de catorze ducados que por la dicha yglesia gasto en el pleito de sobre la herreria de Alcubide.
- Yten Una carta de pago de Joanes de Aldasoro otorgada en favor de la yglesia de esta dicha Villa de cinquenta e quatro ducados que rrezivio por enlosar desde la capilla de San Pedro asta la de la Trinidad de losas de piedra blanda.

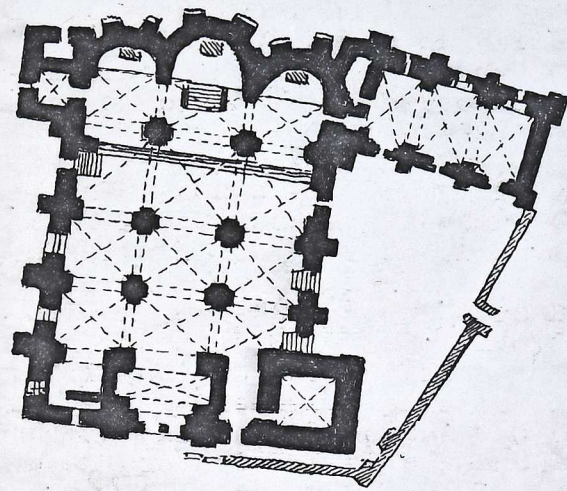
- Yten dos conozimientos y Una cartaquenta de lo que costo el dorar y adrezar de la Cruz y Un caliz de plata y el adrezar el horgano de esta dicha Villa.
- Yten una obligazion hecha por los mayordomos de la yglesia de esta dicha Villa ante Domingo de Joansansoro sobre el hacer de la portalada de la Yglesia de esta dicha Villa y sus cartas de pago e curaderia de sus hijos presentada por su muger por su fallecimiento y demas rrecaudos de la dicha paga por los mayordomos de la yglesia de esta dicha Villa.
- Yten Unos autos e rrecaudos echos ante el obispo de Bayona a pedimiento de los mayordomos de la yglesia de esta dicha villa sobre la hutillidad que rrecrezia de la venta de la herreria de Alzubide.
- Yten una obligazion hecha por Joanes del puerto de Ño que devia a la dicha yglesia.
- Yten Un prozeso hecho por los mayordomos de la yglesia de esta dicha Villa contra Luzia de Alzate y otro de ynformazion y autos e declarazion hecha por los del rregimiento y alcaldes de esta dicha villa para que la dicha Lucia de Alzate no pueda hazer ni poner barandas ni corredores a la parte del ciminterio debajo esta signado de Martin de Desaca.
- Yten una obligazion e rrecaudos e cartas de pago hechas e otorgadas por M. M. de Lagoarda vezino de Bayona en francia de las Bridieras que havia de hazer y se obligo darlas hechas para la Capilla Mayor e la trinidad y san pedro y entre los dichos rrecaudos ay una carta de pago del dicho M.M. de Lagoarda que trata de como estava contento e pagado de la obra que havia hecho en hazer las ymagenes de San Blas e Santa Clara y el crucifijo que su valor havia rrezevido de los mayordomos de la yglesia Don Diego de Ugarte Martin de Alzate Tomas de Leguia
- Yten unos rrecaudos del fenecimiento de la costa que se hizo en la herreria de Alzubide por Sancho de Astigar y carta de pago el dicho Sancho en favor de los mayordomos de la yglesia de esta dicha Villa.
- Yten unas declaraciones hechas del coste y baluazion de la escalera del coro de esta dicha Villa.
- Yten unos memoriales de la costa que se hizo en el rreparo del tejado de la yglesia de esta dicha Villa y otro de como M. Domingo de Larra de Buno hizo los bancos y escaños de la yglesia de esta dicha Villa y armarios de la sacristia.
- Yten unos memoriales y quantas de como por los Lonjeros de esta dicha Villa se cobravan de derechos para la iglesia de nuestra Señora Santa Maria de la dicha Villa a medio quartillo por cada un quintal de fierro que de la dicha Lonja se llevaba como no fuese de Vezinos de esta dicha Villa de todas las otras personas.
- Yten Una carta de pago otorgadas por Don Diego de Ugarte en favor de los mayordomos de la yglesia de esta dicha Villa de los salarios del horganista por el tañer del horgano que la fabrica de la dicha yglesia le pagava en cada Un año a rrazon de a siete ducados y medio al año.
- Yten Unas cartas quantas e cartas de pago del coste que hizo la custodia para el dia de corpus y el dinero que para su principio e comienzo dio Don Juan de Acuna por mano de Joan de Sillu como consta e pareze por los dichos rrecaudos de las almoneadas e rremates de la premizia de la yglesia de esta dicha villa que en diferentes años se a rrematado.

- Yten Unos conocimientos e rrecaudos y cartas de Pago de los mayordomos que hizieron la campana de la trenidad y del campanill que para ella se conpro.
- Yten unas Censuras sacadas a ynstancia de los mayordomos de la iglesia de esta Villa y declaración hecha por Joan Nunez de Murru sobre zien ducados que Ynesa de Palenzia mando para hazer del rretablo mayor de esta dicha Villa.
- Yten ziertas libranzas e carta de pago e rrecaudos de dineros pagados por esta dicha Villa y la dicha yglesia por la parte que les tocava en los pleitos de contra Yrun sobre la erreteria.
- Yten ziertas cartas de pago e rrecaudos de dineros dados e pagados de la costa de la venida del obispo y Visitadores a esta villa de la parte que a la dicha yglesia corria por su parte y otras libranzas, hechas por el rregimiento de la Villa como patrono para que pagase la dicha yglesia y Una carta de pago de Tomas de Leguia de tres ducados que rrezevio por el cuidado de concertar el rrelojo.
- Yten unas cartas de pago e memoriales del adrezo de ziertas calizes e portapazes y ornamentos que los mayordomos an hecho hazer para la dicha yglesia y asi bien de zierta lara para eynzensario.
- Yten unos memoriales e cartas de pago de la compra de ciertas tables de pino que para la fabrica de la yglesia se compraron y la carta de pago de Joan de Landa Buruque hizo el sagrañio custodia para el Santisimo Sacramento en la capilla mayor y el goarda polvo del pulpito de la parroquial de esta dicha Villa.
- Yten unos memoriales simples de lo que a la dicha yglesia de la dicha villa deven y comparezieron a las zensuras y Un conocimiento de Sevastian Chapelin que a la yglesia de esta dicha Villa devia el qual esta firmado de su nombre en el dicho Legajo de los dichos memoriales que de suso se dize.
- Yten ziertas censuras con Un memorial para dibulgar por el Pulpito de la yglesia de esta dicha villa.
- Yten unos papeles de memorial e carta e rresivos de entre particulares mayordomos que an sido de la yglesia de esta dicha Villa de poco momento que tratan sobre algunos jornales y haizeite que se a gastado y del salario del entierro de las sepulturas y otras cosas gastados en lo tocante a la mayordomia de la dicha yglesia.
- Yten unas zensuras sacadas por los mayordomos de la yglesia de esta dicha Villa sobre una cinta de plata de la ymagen de nuestra Señora que la enpeno zierta persona de esta villa.
- Yten otra de escomunion e ynterrogatorio de preguntas para que Miguel de Gainza e consortes paguen los treszientos ducados de la dote de Maria Sanz de Otaze serora sobre los ziento y veinte ducados de Sevastian de Gijon e Domingo de Gainza.
- Yten unos jubileos de la yglesia de esta dicha Villa.
- Yten el esamen e declaraciones hechas por maestros canteros de las Cruces de piedra hechas en Andrearriaga y Santelmo e junto a Garaicoechea e junto a la hermita de Nuestra Señora de Guadalupe que se hizieron por horden del dicho Martin Sanz de Alchacoa a costa de los maravedis del haver de la dicha yglesia.
- Yten un prozesos de pleito que hubo contra los ofiziales del Ollaño de mil e quinientos e noventa e dos por los mayordomos de la yglesia Parroquial de esta dicha villa.

- Dos pareceres del doctor torre firmados de su nombre sobre cosas tocantes a la dicha yglesia sobre los trezientos ducados de dote de Maria Sanz de Otaze y sobre los zientos veinte ducados de Sevastian de Gijon e Domingo de Gainza.
- Yten Una cajuela de madera con sus dos llaves que es de la dicha yglesia para la goarda de los dichos papeles.
- Yten las llaves de Nuestra Señora de Gracia y de la Hermita de San Felipe e Jacove que son del patronazgo de esta dicha villa y basillica de la dicha parroquial y dos manteles e dos savanas de lienzo de la tierra y quatro candeleros que ay en las dichas dos hermitas para el servizio y adorno de ellas.
- Yten asi bien Un libro grande encuadernado con su cubierta donde estan escritos los cargos e descargos del haver de la dicha yglesia.

Todas las quales dichas cosas papeles y dineros y demas de alcance y sabanas y manteles de susso ynventariados el dicho Martin Sanz de Alchacoa hizo la entrega de ellos a sus mercedes del dicho Regimiento por prezencia de mi el presente escrivano de lo qual doy fee y se dieron por entregados sobre lo qual acordaron y proveyeron sus mercedes que por quanto Antonio de Anynciondo mayordomo de la yglesia de esta dicha Villa y su Jurado mayor estava undispuesto y a esta causa no pudo acudir a recevir las dichas cosas que todas ellas se le entreguen como consta y parece por el dicho ynventario ante mi el presente escrivano y que de los dichos dos mill y sesenta y un rreales ponga a censso el dicho Antonio de Anynciondo mayordomo la suma y quantia que el dicho Martin Sanz de Alchacoa da por cuenta haber rrezevido de la Venta de la cadena de oro, que Martin de Rrivera diffunto dejo para la fabrica de la yglesia de esta dicha villa los quales dichos cient ducados entran en el dicho alcance que ai de susso se aze menzion y que los aya de poner y ponga el dicho Antonio de Anynciondo a censso los dichos cient ducados en persona Raygada y Vezino de esta dicha Villa a siete por ziento de rreditos en cada un año y que de ellos a la tal persona o perssonas le aga aber y otorgar escritura de censso en ffavor de los mayordomos de la parroquial de esta dicha villa y que la perssona que a censso tomare los dichos cient ducados aya de dar y de un ffiador y que lo demas restante a los dichos dos mill y sesenta y un rreales lo tenga de manifiesto en su poder para acudir a la paga de las cosas que sean de hazer y estan echos a cuenta de la dicha yglesia por horden de sus mayordomos = y que en rrazon de los Reales que el dicho Martin Sanz de Alchacoa haze menzion por sus quantas y adbertenzias tiene que rrezebir la dicha yglesia ponga diligenzia y cuydado en la cobranza de los tales maravedis y que de este dicho senezimiento e ynventario y proveimiento se ponga en el libro de la dicha yglesia.="

=====



La Iglesia Parroquial en el
Siglo XVII.



Sello de la parroquia.

(1868)

RREGIMIENTO 6 DIAS DE AGOSTO DE 1606 - DOMINGO

"En la muy noble y Leal Villa de Fuenterravia dentro de la casa del Ayuntamiento de ella dia domingo que se contaron a seys dias del mes de Agosto de mill y seiscientos y seis años, A son de campana tañida conforme a las hordenanzas de la dicha billa tiene y uso y costumbre de ella se juntaron a Regimiento extraordinario - sus mercedes de Domingo de Aramburu Alcalde ordinario de la dicha billa - y el Capitan Marcos Suarez y Domingo de Ygola Jurados mayores y Juanes de Lizarraga preboste y Andres de Aduna Sindico - y Lorenzo de Aduna - Beltran de Aramburu y Juanes de Belsu Regidores - por ante y en presencia de mi Martin Saenz de Zuloaga Escribano de Su magestad y del número de la dicha billa y escribano fiel de ella este año - Sus mercedes del dicho Regimiento dijeron que por no poder aguardar al Regimiento ordinario que biene hazian este Ayuntamiento extraordinario - y en él el dicho alcalde Domingo de Aramburu dijo y propuso como el jueves pasado salio de esta billa con horden de ir a Berastegui - y que el biernes bolbio a ella - y en el dicho lugar de Berastegui avia estado juntamente con Martin de Ostiza - ymaginario y curador de los hijos del Maestre Juan de Yriarte que hizo el Retablo de esta billa - y avia ablado a los dos maestros ymaginarios que estaban exsaminando el Retablo Mayor de la Yglesia de Berastegui para que acavado lo de alla se llegasen a esta billa para exsaminar el de ella - Y quedaron de benir y que en cumplimiento de ello llegaron ayer savado a la noche los dichos dos maestros - y el que asistia por parte del dicho lugar de Berastegui le avia dicho y encargado avia de ser y asistia por maestre exsaminados de parte de esta billa - Y que el otro maestre que asistia por parte del que labro el dicho Retablo avia de asistir por parte del dicho Martin de Ostiza - Y como esta mañana a ambos maestros abia enterado del concierto que ubo y para mayor satisfacion les entrego la escriptura y la planta de la traza que se hizo por Juanes de Yriarte - y esta billa y les encargo que la dicha planta y escriptura mirasen muy bien - y comprendido su tenor hiziesen bisita ocular del Retablo y su obra si estaba conforme a la dicha planta - Y estandolo se avia de tratar del exsamen - Y quando no estuviera conforme a la dicha planta solo se avia de hazer declarazion de los defectos y faltas de la obra para conforme a la dicha planta se cumpliesse de lo qual les dava noticia a sus mercedes - Y por que le parecia a el que la obra del dicho Retablo no estava conforme a la dicha planta y que conbenia poner la obra del Retablo en su punto por ser la pieza mas principal de la dicha yglesia y que avia de ser perpetua - conbenia más en que se mirase a la fortaleza que avia de llebar conforme a la Arte Y en que se cumpliesse con el tenor y traza de la dicha planta que el de su presente avia adbertido y encargado a Domingo de Bidarte Maestre ymaginario que por esta billa asiste y a Bernabe Ynberto maestre ymaginario que asiste por el dicho Martin de Ostiza - y para que en su punto se pusiese la obra hera el tiempo pre-

sente para que estubiesen con cuydado para que se remediasen todos los defectos y conbenia que por no entender sus mercedes de obras de esculturas Que Antonio de Ayciondo y Juan Perez de Aizpeolea naturales de esta billa maestros Cappinteron que se les entiende de obras y la bondad de la madera estan encargados para ayudar al maestre ymaginario nombrado por esta billa - Y para que de qualquiera falta o defecto que sintiesen adbiertan a la billa - que tres muy grandes que avia en el dicho Retablo contra la planta avia adbertido a sus mercedes que heran en la endana primera donde avia ystorias de la pasion de nuestro señor - estava muy flaco el dicho Retablo porque debajo de los penotes de los pilares avia de tener unos quartones muy fuertes para sustentar el peso grande que tenia el dicho Retablo. Y que asi estava en la planta pero no en la obra del Retablo - y se contradazia la obra con la traza y tenia grandemente necesidad de los quartones y poner la obra conforme a la planta porque con el largo tiempo sobre sola taula a estar como lo estava corria muy gran rriesgo por causa que en esta billa se disparava mucha artilleria y con algun temblor diera en el suelo no llebando la fortificazion necesaria = Y la segunda falta hera que la ultima endara de Arriba quedo muy baja y a esta causa quedaban los bultos de los santos mas altos que los tabernaculos - y por lo menos en pie y medio avia de ser la dicha endana mas alta - y por no estar asi tenia mucha fealdad el dicho Retablo. - Y asi bien la corniza y remate del dicho Altar no estava conforme a la dicha planta sino con menos piezas y labores muy seco y faltoso - =

Sus mercedes del dicho Regimiento dijieron al dicho alcalde que agradezian mucho y le rendian las gracias de lo que avia adbertido en lo susodicho y lo que trabajo en traer a los dichos maestros. Y que aprobaban todo lo que con ellos avia tratado y platicado en rrazon de la dicha escriptura y planta = Y luego llamaron a los dichos Antonio de Aynciondo y Juan Perez de Ayzpeolea . Los quales aviendo benido al dicho Regimiento se les encargo que acompañen a los dichos escultores y que el puesto por esta billa le adbiertan las faltas que sintieren y allaren tubiere el dicho Retablo en la madera y encaje o en otra qualquier cossa. = Y asi bien hecha la bisita del dicho Retablo se pida por presente de esta billa ante el dicho alcalde y por presenzia de escribano la declarazion de la dicha obra sus faltas y valor del montamiento. Y para mejor se aga la bisita ocular se agan planobradas conbenientes y el cuydado de ellas se encargo a los dichos Antonio de Aynciondo y Juan Perez de Aizpeolea. =

Y con lo suso dicho salieron del dicho Ayuntamiento - Domingo de Aramburu - Marcos SSuarez - Domingo de Ygola - Beltran de Aramburu - Andres de Aduna - Paso para semq. Martin Saenz de Zuloaga. ="

REGIMIENTO 9 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1606

"Este dicho dia sus mercedes del dicho Regimiento encargaron al Sindico y a los dos Jurados mayores para que qualquiera de ellos con Martin de Ostiza curador de los hijos de Juanes de Yriarte ymaginario que hizo el Retablo nuevo de la Capilla Mayor de la yglesia de esta villa pidan por esta peticion o por auto ante qualquiera de los dos Señores Alcaldes de esta villa por prebenzia de mi el dicho escribano la declaracion y examen de la obra del dicho Retabl. - a los dos maestros examinadores ymagineros - que estaban a la vista y exsamen del dicho Retablo en esta villa traydos por parte de ella. Y que lo suso dicho lo agan con grande cuidado."

=====

"Este dicho dia el dicho alcalde Domingo de Aramburu dijo que como en el Regimiento estraordinario ultimo pasado avia dado notizia a sus mercedes el avia ydo por mandado de esta villa a la busca de los dos maestros ymaginarios que estaban en el examen del Retablo del lugar de Berastegui para que biniessen al exsamen del Retablo de esta villa conforme quedo acordado con Martin de Ostiza curador de los Hijos de Juanes de Yriarte maestro ymaginario que hizo el Retablo de esta villa - y que a lo susodicho partio el jueves pasado desde esta villa a la de San Sebastian a que el dicho Martin de Ostiza fuera en su cnpañia al dicho lugar de Berastegui, y que ambos llegaron al dicho lugar donde ablo y encargo a los dichos maestros biniesen conbiene a saver el maestro perito que hera de parte del dicho lugar de berastegui para esta dicha villa a quien se le hizo la suplicacion y recomendacion que requeria para hazer de la dicha villa en el exsamen de su Retablo = Y por el dicho Martin de Ostiza se le avia hecho al otro maestro examinados de su parte su cumplimiento y recaudo y hecho lo suso dicho el biernes a la tarde avia llegado a esta villa el savado a la noche a ella como dichos maestros binieran a esta villa el savado a la noche a ella como en efecto binieron y que en la dicha jornada de yda citada y vuelta avia tardado dos dias pedio se le mande dar libranza de lo que avia de aver de su salario - Sus mercedes del dicho Regimiento dijieron que el dicho alcalde Domingo de Aramburu le libran a quinientos maravedis por dia de salario que hacian por los dichos dos dias mill maravedis de los quales le davan libranza en forma = Y que asi bien nombravan y nombraron por maestro exsaminador para que exsamine la obra del dicho Retablo nuevo que estaba en la capilla mayor de la yglesia de esta villa a maestro Domingo de Bidearte ymaginario vezino de la ciudad de pamplona para que de parte de ella asista al examen de toda la obra del dicho Retablo - en uno con maestro Bernave Yriberto vezino de la ciudad de Estella que estaba nombrado por presente de Martin de Ostiza como curador de los hijos menores de Juanes de Yriarte para en uno con el dicho maestro Domingo

de Bidearte = A quienes mandaron agan a mucha satisfazion el dicho exsamen segun dios y sus conciencias allaren y de lo que sintieren de las faltas de la dicha obra y su baluazion lo declaren ante escribano conforme a la escriptura de asiento y traza que con el dicho Yriarte se tomo por esta villa el año de mil y quinientos y nobenta ante Esteban de Lessaca escribano y la es el dicho maestre Domingo nombrado por esta villa ubiere de aver se le pague de las ofrendas del dicho Retablo y se tome carta de pago de sus salarios.="

RREGIMIENTO MIERCOLES A 30 DIAS DEL MES DE AGOSTO
DE 1606 AÑOS.

"Este dia sus mercedes del dicho alcalde Domingo de Aramburu dijo como a uno de los maestros ymaginarios que estubieron en esta billa a examinar el Retablo nuevo de la capilla mayor - avia encargado diessen la traza de Remate que avia de tener el dicho Retablo por estar muy pobre la obra del dicho Remate para segun la suntuosidad de la yglesia = Y a Bernabe Yriberto ymaginario le avia ynbiado una traza para ello que a su parecer estava muy bien y mas cumplido que lo que tenia agora el dicho Retablo sus mercedes dijieron que para conseguir la obra del remate se les muestre a los bezinos de la dicha billa el dia de la selezion del año nuevo para que se consiga el hazer de la dicha obra de la traza de suso y encargaron al dicho Alcalde le guarde de para el dicho dia y le agradecieron el cuydado que en ello avia tenido."

"Bien notorio debe ser por alla el enquentro que aqui tenemos con estos fronteros sobre unos Montes que solo son buenos para vaqueros, y assi otros no los habitaron, y ha crecido tanto la competencia, que llega a ser reputacion de Reyes Esto me ha detenido aqui conze meses y me tiene hecho casi soldado, pero con el favor de Dios acabaremos prestos, y luego entiendo me encomendara su Mt. la competencia que tambien tiene essa tierra, por un Rio, y el de Agramonte, que aprieta sobre ello / Esto y mi obligacion, y desseo de vissitar essa tierra me llebaran volando / Suplico a Vmrs. se sirvan de suspender hasta tanto la santa y generosa intencion que tienen de dorar el retablo de esa yglesia llebare con migo un religioso que tengo en mi casa grande official de pintar y dorar para que todos Juntos veamos lo que mas conviene y la seguridad y sufficiencia del que lo ha de hazer y lo que ha de costar, y de donde y como se ha de sacar, En esto veran Vmrs. y en otras cosas que me han pedido el buen zelo que tengo de servir a essa Villa que ntro señor guarde y defienda de sus enemigos. =

Roncesvalles 2 de Julio de 1613 =

EL OBISPO DE PAMPLONA



" Nos El Licenciado D. Joan del Valle Provisor y Vicario General del todo el obispado Diocesis de Pamplona por el Ytrmo. y Revdm^o señor Dr. Fray Prudencio de Sandoval obispo del dicho obispado del consejo de su magestad etc. = Por quanto por parte alcaldes Justicia y Regimiento de la villa de Fuenterravia se presento ante nos la petición siguiente = Ytrmo. Sr. Los alcaldes Justicia y Regimiento de la villa de Fuenterravia dicen que Por ser mucha la necesidad la necesidad que havia de dorarse el Retablo de la capilla mayor de ella. Lo an dado aviso y echo en el arte para que se dore sin que Precediesse Lizencia de Vmd. Entendiendo nonser necessaria. atento lo qual y que su obra esta enpezada por Nicolas de Brevilla pintor pues ya esta echa mucha parte de ella y pagadas algunas guarides - Supplica a su Ima. Merced, conceder Licencia para que se dore el Retablo por el dicho Nicolas de Brevilla y que las partidas de dineros que sean pagado se les admita en descargo, a los mayordomos y en el adelante se puedan ir pagando de los dineros de la Yglesia lo que montare que en ello uviera. La qual vista, dimos esta nuestra carta Por la qual y su tenor damos facultad y Lizencia para que se pueda dorar el retablo de la Capilla mayor de la dicha parroquial por el dicho Nicolas de Brevilla pintor por quien esta comenzada = Y Mandamos que despues que estuviere acabada la dicha obra de nos haga memoria para que la mandemos tassar conforme mandan las concesiones sinodales. Y que las partidas de dinero que se an pagado a cuenta de esta dicha doradura por los mayordomos de la dicha parroquial se admiten y tomen en descargo y cuenta. Con lo demas que al delante fueren pagando que para todo ello concedemos . Es la licencia en forma dada e Yrun Uranzu a cinco de Febrero del año myll y seyscientos y quince. =El Licenciado Joan de Valle - Por mandado de su merced - Miguel de Mo- seo -
Licencia para todo lo contenido en ella de pedimento de los alcaldes Justicia y Regimiento de la villa de Fuenterravia. sellado y papel sobrepuesto, deteriorado="

AYUNTAMIENTO DIA MIERCOLES QUE SE CONTARON ONZE DEL
MES DE HENERO DE 1617

"Este dia los del dicho rregimiento dijieron que en la bisita que sus mercedes hizieron por mi pressencia de la Yglesia parroquial de la dicha villa en dos de este presente mes se informaron de Nicolas de Brevilla Pintor y dorador que es la persona que esta dorando el rretablo mayor de la capilla mayor de la dicha Yglesia como tenia nezesidad el dicho rretablo para su mayor seguridad y que no aga ningun bizio de que por la parte de afuera se le pongan unos punzones de madera a forma de pilares al principio del dicho rretablo y en otras partes de el, por lo qual como patronos que son de la dicha Yglesia dijieron que hordenavan y mandavan a Martin Sanz de Zuloaga vezino de esta dicha Villa en cuyo poder entra el aver de las Limosnas de las ofrendas ordinarias de cada mes que se hazen en la dicha yglesia para acavar de pagar el dicho rretablo de a los mayordomos de la dicha yglesia el dinero que fuere menester para poner los dichos pilares para la fortificacion y seguro del dicho altar y que el dicho mayordomo lo aga hazer luego con comunicacion del dicho Nicolas de Brevilla, y que se le rrecivan en quenta al dicho Martin Sanz de Zyloaga mayordomo. ="

=====

REGIMIENTO DIA MIERCOLES 22 DE MARZO DE 1617

"Este dia sus mercedes proveyeron se escriva carta en nombre de esta villa al Governador Sancho de Alquiza natural de ella que esta en Yndias en la Abana, donde reside por Governador y Capitan General suplicandole se sirva de hazer merced a esta villa como lo tiene ofrezido de procurar juntar la limosna que se pudiere para ayuda de dorar el retablo del altar de la Capilla Mayor de la parroquial de esta villa, y ymbiarla la limosna que asi se juntare y que la dicha carta baya a hordenazion de los dichos dos señores Alcaldes y vaya rrefrendada por mi el dicho escrivano y sellada con el sello de esta dicha villa."=

=====

Abiendo bisto una escritura de concierto entre la villa de Fuenterrabia y Esteban de Ostiza ensanblador ya difunto vecino de la villa de San Sebastian el qual se obligo a hazer el rremate del retablo prinzipal que esta acabado conforme la dicha escritura y traza y las figuras que contiene en la dicha escrituras y armas ansi bien estan grabadas conforme el arte y todo lo demas esta bien acabada conforme la traza y su obligacion y nos los oficiales del arte nombrados para el dicho efeto es a saber que yo Pedro de Luzuria-ga escultor vecinodá. balle de Ostias de parte de Isabela de Zaldies e yo Joant de Belderrayn ensanblador vecino de la villa de Zizurquil nombrado por parte de los sfiores del rregimiento de la villa de Fuenterrabia abiendonos juntado y bien bisto y tanteado segun el arte la escultura del dicho remate que son un christo y un Dios padre y en los dos lados Justicia y Misericordia y los escudos de armas de la villa y allamos nos e dictamos baler en Dios y nuestras conciencias y por el Juramento que hemos hecho decimos y declaramos que balen las figuras por mas arriba dichos ciento y cinquenta y nueve ducados un rreal = Y asi bien allamos que bale el ensanblaje del dicho rremate quinientos rreales y esto declaramos y lo firmamos de nuestros nonbres.="

159 Ds.1rl.
45 Ds.5rl.

204 Ds.6rl.



COPIA DEL TESTAMENTO OTORGADO EN TOLOSA
EL 27 DE AGOSTO DE 1616 POR GERONIMO LA-
RREA GOIZUETA, ANTE EL ESCRIBANO DOMINGO
IRIARTE.

"Item, digo que Esteban de Ostiza, hijo de Martin de Ostiza, su padre, en nombre de la villa de Fuenterrabia me encargó para que hiciera ocho figuras, cuatro de Apóstoles y dos de virgenes y de San Juan y Maria para los lados de un Cristo, para ponerlas en el retablo principal del altar mayor de la Parroquial de la Villa, todas ellas a tasación de oficiales del arte, las cuales dichas figuras las hice y acabé y se pusieron en la dicha Parroquial en el dicho retablo, y se tasaron y estimaron por Bernabé Imberto, escultor vecino de la ciudad de Estella, y Domingo de Vidaroz, ensamblador, vecino de la Ciudad de Pamplona, y otros dos oficiales; uno escultor y otro ensamblador que al presente no tengo en memoria, quienes las tasaron en cada 500 Rls. que montan 4.000 reales, y que lo que para en cuenta y parte de pago de ellos tengo recibido, está sentado en el libro de pagamento del dicho retablo de que tengo otorgadas cartas de pago a que me refiero; mando que se cobre lo demás que se me debe.

"Item, digo que por orden del dicho Esteban de Ostiza he hecho para la dicha Parroquial de la villa de Fuenterrabia un Cristo y otra figura de la Misericordia y otra de la Justicia, todas tres a tasación de oficiales del arte y también dos escudos de las armas de la dicha Villa, esculpidas en madera, para remate del dicho retablo principal tambien a tasación; quiero y es mi voluntad que las dichas figuras y escudos se tasen y se entreguen y se cobre el precio o precios que se tasen.

"Item, digo que Catalina de Ribera, vecina de la villa de Fuenterrabia, mandó hacer un retablo de la vocación de San Juan, y para hacerla se concertó con el dicho Martin de Ostiza y por su orden trabajé yo en él y de resto de lo que hube de haber por ello me quedó debiendo quince ducados el dicho Martin de Ostiza; mando se cobre de sus bienes."

Carta de Nicolas de Brevilla escrita a esta villa en Respuesta de la suya/ su fecha en 16 de Agosto de este año 1620 (Reciviosse en 18 del dicho)

"Una de Vm. de 13 de Julio Rezibi en Respuesta de otra mia, por la que se me manda en todo casso se sirba en acabar el Remate de su Retablo porque desea le bean acabado los señores Junteros que an de benir a esta su yglesia de V.m. y que con los 100 dcs. que se me deben segun la memoria que dentro de ella benia se me acudira durante este año. =

Digo señor que yo fuera el dichosso si en esto que Vm. me manda mas fiado en que se me acudiera para ntra. Señora de Agosto que fué ayer di cargo de una partida de oro y con aber enbiado propio a bitoria se me ha benido sin el no queriendo fiarme por quia caussa trorno a suplicar a Vm. se sirba de aserme merced de mandar se me enbie con el portador de esta siquiera la mitad 100 dcs. para quencon ellos torne a enbiar otra bez por el oro y la otra mitad dara Vm. quando yo fuere von su Remate, y fiado la recibire esta mitad por mas de que nuestro Señor guarde a Vm. con acrecentamiento desseado - Desde Zumaya y de Agosto 16 año de 620 - Nicolas de Brehevilla .="

Gobierno dia 19 de DICIEMBRE DE 1639

"Este dia mando su señoria que a los herederos de Nicolas de Brevillas Vecino de Sumaya (ya difunto) se le pidan los papeles y rrecados que el dicho Brevilla tenia y los an de tener sus dichos herederos de los Censos de la Santa Yglesia Matriz y de su s.s^a y que recojidos los dichos papeles se les entregue al mayordomo que es fuere de la dicha Ciudad y su yglesia = y que la obligazion que su señoria tenia hecha al dicho Brevilla de yrle pagando las obras que hizo en la doradura del retablo de la Capilla Mayor de la dicha Yglesia de Cien ducados al año asta fenecer de todo punto la cantidad que de Resto pareciere deversele al dicho Brevilla y por el a sus herederos/ su s.s^a se los h^a haya pagando de la renta que tiene la dicha yglesia en el patronazgo de la parroquial de Elgoibar aziendo libranza de dichos Cien ducados al año en su poder aviente y administrador Gaspar de Arriola, Vecino de la Villa de Elgoibar y que los Censos y primicias que estan obligados al dicho Brevilla queden libres y el mayordomo que es y fuese de esta dicha yglesia Matriz los cobre y administre en beneficio de ella y sus reparos y otros quealesquiera pertenezientes a esta dicha yglesia entren y anden juntos en el dicho su Mayordomo para que dé buena quenta de la administracion de ellos.

=====

"El Pliego de V.S^a von la que benia para el señor obispo, memorial y trazas de los oficiales para hacer las gradas y pulpitos de la capilla maior rrecebi el Viernes estando en cama y sangrado aunque no es mal de consideracion ni cuidado estimando sobre mis ojos la ocasion que me daba, V.S^a de servirla y assi ovedeciendo su mandato le pusse luego en ejecucion enviando a mi hijo el menor criado de N.S^a) con el memorial trazas y carta al señor ovispo para que las biesse y dispusiese lo que mas conveniesse, y aviendolo echo me trajo luego decreto en el dicho memorial para que despachase la licencia qu^{en} el pedia V.S^a la qual despache ayer mañana y se la envie a su Itma. para que la firmase y la mandasse sellar y rrefrendar a su secretario de camara por no poder yo firmar estando como estaba sangrado dos veces del brazo derecho y todo; Y todo se hizo como V.S^a mandaba y ba la Licencia dentro de la carta de su Yrma. que ba con esta y siempre estáma-re tener muchas ocasiones del servicio de V.S^a para que bea el afecto y deseo que tengo de obedecerla y servirla Y guarde Dios a Vmd. con los aumentos y prosperidades que merece y desea, Pamplona 30 de Mayo 1650 - B.L.M. de VS. su serbidor y menor criado Dionisio de Ollo = Muy Noble Muy Leal y Muy Balearosa Ciudad de Fuenterravia. ="

A SUSSA DE LA ZIUDAD DE FUENTERABIA en su cavildo

"El Sr. Don Pedro de Zuloaga me avisso desde Zumaya este otro dia enviase un oficial que labra Rejas y balcones que en su Cumplimiento he tratado con el dador de esta que es Pasqual de Ezenarro el que mas y mejor obra haze en Elgoivar V.Sa trate con el lo que deva hazer quien cumplira muy bien lo que Ssentare y basta estar yo de por medio para que cumpla con buena obra que creo dara gusto a V.Sa y en quanto al precio no se a podido tratar agora asta que bea la obra que a de hazer del coste que a de ser y sobre visto podra V.Sa tratar de ello y de la paga que cada año se le a de hazer ó como consertare V.Sa =

Aunque estava determinado de enviar a V.Sa las quantas de los diezmos que han con esta con propio por haverse ofrezido esta ocassion de la yda del dicho Pasqual de Ezenarro embio con esta a V.Sa sin envargo de que por Febrero pasado envie toda la cuenta por mayor con los señores Cappitan Antonio de Anziondo y don Pedro de Zuloaga y las cartas de Pago de la biuda de Brebilla y otros y por que mejor se entere V.Sa embio dicha cuenta por menor a que me rremito y sin enbargo que yo tengo por cobrar de los arrendadores de los diezmos mas de seis ho siete mill Rs. Podra V.Sa librar la resta de la cuenta que envio con esta al dicho Pasqual los diezmos de V.Sa tengo dados: Para dos años los quatro balles a quatro perssonas como V.Sa bera Por otro papel que aparte envio con este y aunque yo estoy biejo tengo muy grande voluntad de servir a V.Sa Porque Francisco de Arespacochaga mi suzessor abude con mucha voluntad por mi a servir a V.Sa quien y ambos bessamos sus Manos de V.Sa. =

El dicho Francisco de Arespacochaga tiene dos hijos barones y el segundo que se nombra Santiago suelo dessear sea sacerdote y aunque su padre le da estudios y agora trata de embiar a darles artes deve de mirar a otros fines quissiera que mis deseos se desbanezieran y por todas bias trato de afirmarlos y para este fin he acordado suplicar a V.Sa se me aga merced del beneficio que se ofreziere en la Primera bacante de sanbartolome de Olasso y fiado de Recibir merced de V.Sa y no enpenarsse, Por otro como fio alcanzara merzed y en retorno meterna mientras yo bibiere a su mandar y lo mismo al dicho Francisco. =

Sirbase V.Sa de enviarme con el dicho Pasqual la Carta de pago y finiquito de todas quantas avidas asta fin del año de mil y seisientos y quarenta y nueve y de oy adelante de dos años a dos en horden de los arrendamientos ofrezco de dar cuenta a V.Sa a quien guarde Dios con los acrecentamientos que este su servidos de V.Sa dessea y de Alzola 16 de Julio de 1650

GASPAR DE ARRIOLA

"No avemos sido tan puntuales en la respuesta de su Carta de V.S. y en remitir el despacho que nos manda por aver estado fuera de Casa estos dias.

Ahora remito todo lo que esta en mi mano conceder como vera V.S. por el.

Alegrome mucho que la obra de la Capilla mayor aya salido tan a gusto de V.S. Y no me despido de verla algun dia quiriendo Dios. El guarde a V.S. muchos años. Pamplona y Agosto 23 de 1650.

B.L.M. su mas servidor

EL OBISPO DE PAMPLONA

Este magnifico retablo fué desmontado por Jose Manuel Presmanes en Octubre de 1850.

De este retablo se conservan aún piezas, en la Sacristia de la Parroquia, tales como:

Talla, grupo escultórico de siete personas que representa la Purificación.

Talla, grupo que representa la Coronación de la Virgen

Talla, grupo que representa la Visitación de la Virgen

Talla, grupo que representa Jesús en Casa de Anás

Talla, grupo de representa Jesús en Casa de Pilatos

Talla, grupo que representa el Cenáculo

Talla, grupo que representa Curando a un leproso

Talla, que representa la Flagelación.

Talla, grupo que representa Jesus delante de Poncio Pilatos

Talla, grupo que representa a Exce-Homo

Talla, grupo que representa a Jesús con la Cruz a cuestas

Talla, grupo que representa la Crucifixion

Talla, grupo que representa el Santo Entierro

Talla, grupo que representa Jesus lavando los pies a San Pedro

=====

AYUNTAMIENTO DIA 30 de ABRIL DE 1760

M.N.M.L. y M.B. Ciudad de Fuenterravia .=-

" Muy Sr. mio: Con fecha de 26 de Mayo del año precedente, tengo el onor de recibir la que V.S. se sirve dedicarme con una distinta noticia de la vien precisa obra que V.S. determinó emprender para el reparo de las incomodidades que se padecian en essa nuestra Yglesia, orijinadas del lastimoso estado a que se hallava reducido su dilatado antiguo Pavimento; cuia resolución me ha parecido tan digna de general aplauso como propia de las azertadas disposiciones de V.S. y como parte interesada en todas ellas hago á V.S. el tributo de las mas expresivas gracias, hasi por esta, como por la mui combeniente idea de levantar la fabrica de un nuevo Retablo del Altar mayor á lo moderno, para que dicha Yglesia (con algunos otros agregados) quede con la perfeccion que corresponde a su hermosura, y devido lucimiento. =

Conozco mui vien que para poner en practica pensamientos de esta naturaleza se necesitan exigir ciertas cantidades , y como que realmente confieso por uno de los mas apasionados amantes hijos de V.S. quisiera encontrarme con suficientes fuerzas para el total desempeño de V.S. no solo en las actuales circunstancias, sino tambien las que subcesivamente puedan presentarse al deseo que verdaderamente en mi reside de complacer a V.S. por aora no me es davle concurrir mas que con la cantidad de Doscientos pesos fuertes, que espero sean admitidos por V.S. con su acostumbrada gratitud; y para que ño se retarde este corto sufragio, aprovechando la oportuna ocasion de la Fragata Sn. Sevastian de la Compañia de Caracas, hago la remision de dicha Cantidad al cuidado de su Capitan Dn. Juan Bautista de Olano, con prevencion de que la ponga en poder de Dn. Nicolas de Aragorry residente en Sn. Sevastian, a quien advierto haga la entrega a la primera disposicion de V.S. =

(Continua la carta haciendo mencion de su intencion de hacer un nuevo altar de San Juan)

En el Puerto de la Havana sobre el Navio el Tridente 30 de Enero 1760 - B.L.M. a V.S. su mas apasionado suio atento hijo y seguro servidor - Juan Benito de Erasun.=-"

Considerando por combeniente compartir el riesgo de los trescientos pesos que van espresada he resuelto vaian por mitad en las fragatas Aranzazu y San Sevastian al cuidado de sus respectivos Capitanes lo que participo á V.S. para que sirva de Gobierno."

=====

"Mui sr. mio: La estimada de V.S, de 26 de Mayo del año próximo pasado me insinua de su determinación en haver emprehendido la hermosa y costosa obra de un fuerte encajonamiento de Madera en su Yglesia en la maior proporcion, y simetria con el deseo de que sus hijos logren el alivio de libertarse de la umedad insu-
ffible á que estaban pensionados, en cuiá construcción tiene V.S. la satisfaccion de ver ejecutada la mitad de ella con aprovacion de quantos la examinan con atencion y cuidado. =

Y que para que en todo quede perfectamente hermoçada la Yglesia piensa V.S. en fabricar un Retablo nuevo a lo moderno en el Altar maior sacando con anticipacion diseño que abraçe algunas piezas y bultos del antiguo, por ser primorosas y de viso, segun los ynteligentes, pero que para ello es presiso exijir gruesas cantidades, lo que estimula á V.S. influir a sus Hijos ausentes a fin de que aprovando esta resolucion tan del agrado de V.S. y para maior Culto, contribuian a su fomento, y concurriendo en mi, aquel amor tan verdadero con que los buenos Hijos deven atender al lustre de su Patria, en la presente ocazion de la fragata Sn. Sevastian de la Real Compañia de essa Provincia que salio de Caracas para los Passages, y arribo aqui, al cuidado de su Capitan Dn. Juan Bautista de Olano remito unos reales á Dn. Fermin de Herauso vezino de san sevastian, solo con el fin de que entregue á V.S. Cien pesos, y los destine a la expresada obra, quedando con el cuidado de continuar segun las facultades que en adelante se me proporcionen, por el deseo que me asiste de complacer á V.S., a cuiá obediencia ofresco todo mi rendimiento, y pido a nuestro señor le guarde en las maiores aujes muchos años. Havana y Henero 26 de 1760. = BLM de V.S. su mas obediente servidor - Ygnacio Javier de Caicuegui. = M.L. y M.V. Ciudad de Fuenterravia. ="

Y en vista y lectura de las cartas preinsertas Acordo la Ciudad dar su comision cumplida al dicho Sr. Alcalde Salazar mayor-domo de la Yglesia Parroquial de ella Para la perzepcion de los rreales que contienen dichas Cartas, en poder de los sujetos a quienes se remiten dichos rreales, Como para dar Cartas de rre-
civo y las demas y si pidiere la necesidad, á nombre de esta expresada Ciudad. Se escriban las Cartas nezesarias á los rreferidos sujetos, y las respectibas á ambos Cavalleros, que hazen la remision de dichas cantidades con muchas gracias, á disposicion de los señores escritores de Cartas. ="

=====

M.N. y M.L. PROVINCIA DE GUIPUZCOA. =

"La Ciudad de Fuenterrabia se halla en el caso de llamar la atencion de V.S. acia un objeto digno de la mayor consideracion. Las innumerables y portentosos servicios hechos por sus vecinos en defensa de esta Plaza en diversas epocas, siendo por su heroico valor y lealtad modelos de las mas altas virtudes civiles y militares lo ha reducido diversas veces á estado de demolicion y ruina convirtiendola en escombros que todavia estan patentes, sin que los esfuerzos del vecindario haya podido conseguir su reedificacion por la estramada pobreza en que existen. La manuficencia de nuestros Reyes lo compensó en parte estos sacrificios de la Ciudad con titulos muy honobifico y con los patronatos de Eybar, Elgoibar y Placencia, cuyos diezmos le producian una renta pingüe con que atendia á las necesidades de su Yglesia Parroquial en union con el Cabildo Eclesiastico. =

Las novedades que han sobrevenido despues del establecimiento del regimen constitucional han hecho desaparecer las rentas de sus Patronatos con la supresion de los diezmos en que aquellas consistian, dejando á la Ciudad y su Cavildo Eclesiastico en la imposibilidad de sostener con el decoro correspondiente la conservacion de su Yglesia Parroquial y la reparacion de las obras que el deterioro causado por el transcurso del tiempo y calamidades ocurridas hacen necesarias. =

Entre ellos la principal es la del altar mayor, que siendo obra de merito se halla en estado de degradacion que se va aumentando si oportunamente no se acude á su remedio: mas como para esto sea indispensable emplear algunos fondos, y la Ciudad carece de ellas ni tiene esperanza de tenerlos por sus propios recursos acude á la generosa pretencion de V.S. con la esperanza de que se dignará tomar en consideracion de misera situacion y tender una mano benefica para salvar al altar mayor des su Yglesia Parroquial del ruinoso estado á que camina, teniendo presente que en ningun tiempo ha recurrido á implorar auxilios pecuniarios de V.Y. para su atenciones ni aun ahora lo hubiera hecho si hubiese vislumbrado la posibilidad de realizar la reparacion de la expresada obra por sus propias facultades. =

Dios gue. a V.Y. ms.as. Fuenterrabia 6 de Julio de 1849 - El Alcalde Presodente Leandro de Souza Ladron de Guevara = El Secretario Sebastian Spinelli. ="

===

M.N. y M.L. Provincia de Guipuzcoa. =

"Con esta fecha digo á Dn. Pedro Nolasco de Telleria uno de los Arquitectos de la carretera general de esta Provincia lo que copio: = "La Junta 6ª de las generales que ha celebrado esta Provincia en la Ciudad de Fuenterrabia con fecha 7 de Julio último, hizo entre otros un acuerdo del tenor siguiente = Se dió cuenta de una esposicion que dirigia al congreso el Ayuntamiento de esta Ciudad de Fuenterrabia, haciendo ver el estado de ruina en que se hallaba el magnifico y antiguo retablo del altar mayor de la misma, é implorando para su reparacion el auxilio de la Provincia. Enterada la Junta de la precisada esposicion, y recordando con orgullo el glorioso renombre que en diversas epocas supo adquirir á costa de grandes sacrificios esta valerosa y siempre

fiel Ciudad, reducida hoy á escombros por resultado de sus heroicos esfuerzos en defender con honra suya y provecho de la Provincia la gloriosa bandera española; acordo que pasara recomendada á la Diputacion, para que poniendose de acuerdo con el Ayuntamiento de esta referida Ciudad, hiciere examinar el estado de dicho retablo y mandare disponer un presupuesto del coste que podria tener su reparacion, todo con el objeto de ausiliarla en cuanto permitiere el estado de los fondos provinciales, debiendo en todo caso intervenir en las obras para su mejor egecucion. = Para evacuar el encargo, he dispuesto que pase V. á la referida Ciudad de Fuenterrabia para que poniendose previamente de acuerdo con el Ayuntamiento de aquella Ciudad examine el estado en que se encuentra el retablo del altar mayor de la misma y forme en seguida un presupuesto del coste que podria tener su reparacion, haciendola con aquella economia que no perjudique el decoro. No dudo que la haga V. asi cuando le permitan sus ocupaciones y que del resultado me dé puntual aviso para los fines ulteriores. = " Todo lo que pongo en conocimiento de V. para que le sirva de gobierno y para que cuando se presente en esa el referido Telleria le ilustre con todos aquellos conocimientos que considere V. utiles para el objeto á que se dirige su mision. = Dios gue. á V. ms.as. De mi Diputacion gral. en la N. y L. Villa de Tolosa á 31 de Agosto 1849 - El Conde de Monterron. - Por la M.N. y M.L. Provincia de Guipuzcoa su Secretario - Ramon de Guevara. = AL AYUNTAMIENTO DE FUENTERRABIA .="

====

Sello - M.N. y M.L. Provincia de Guipuzcoa =

"El Sr. Dn. Pedro Nolasco de Telleria, Arquitecto director de esta Provincia en oficio que me pasa con fecha 17 del corriente me dice lo que copio. =

"Por su oficio de 31 último en que á consecuencia de decreto de las Juntas generales del presente año celebradas en la Ciudad de Fuenterrabia me encargaba examinase el estado en que se encuentra el retablo del Altar mayor de la misma, y formase en seguida un presupuesto del coste que podria tener su reparacion, haciendola con aquella economia que no perjudicase al decoro, estuve en aquella Yglesia con el Sr. Alcalde, quien me enteró de los deseos del Ayuntamiento, reducidos principalmente á tener un decente altar en que se conservase el mayor numero posible de las antiguas ó actuales esculturas, ya en efigies, ya en bajos relieves. = Practicado el reconocimiento, ví que el altar habia tenido y tiene movimientos de consideracion y ha llegado al último periodo de corrosion y deterioro, sin casi mas resistencia que la del polvo, y sin duda segun me aseguraron por estas causas á fin de quitar las cargas superiores, se rebajó como la mitad y se presenta inutilizada la parte inferior. = En este estado muchos son los partidos que pudieran adoptarse para la reparacion del altar desde la de jaspes y marmoles con los mas ricos metales macizos y formas de la mas elegante Arquitectura hasta las de yeso y demas pobres materias con estilo churriguereesco ú otra deformes. Entre estos extremos y para el caso presente me parece preferible la construccion en la forma del diseño que acompaña, desmontando con el mayor cuidado el actual retablo y particularmente sus esculturas de bajo relieve, edificando de carpinteria y talla de madera las obras nuevas segun el mismo, pintándolas imitando jaspes, y finalmente dorando partes de ella, cuyas obras

por el cuidado y capacidad que requieren, y mayor ó menor coste que en la pintura y doradura han de resultar segun se egecuten, han de encargarse sin sacar á remate por convenios con las correspondientes condiciones á buenos artifices, y su coste creo e será proxima_mente el siguiente:

El desmante	Rlsvn.	1.600	-
Las obras de talla y demas de carpinteria á toda costa		17.000	-
Las de pintura	id. id. ...	14.000	-
Las de doradura	id. id. ...	20.000	-
		<hr/>	
		"	52.600 -

De forma que el calculo de las precitadas obras es de cincuenta y dos mil y seiscientos reales vellon, cuyo resultado segun me indicaba en el mencionado oficio, elevo á conocimiento de V.S. para los fines ulteriores.="

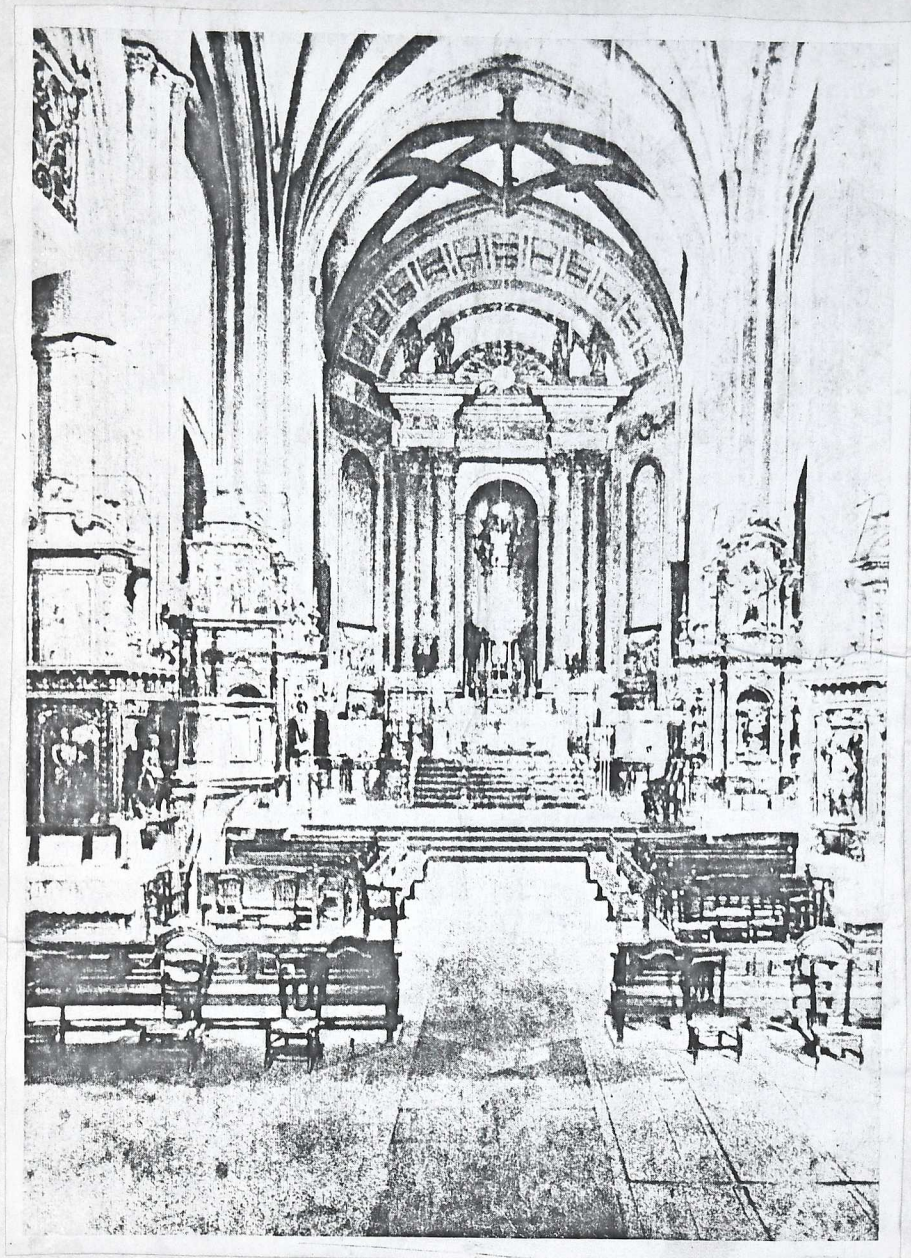
Al tramitar á V. este oficio y remitirle de paso el diseño que ha formado dicho Telleria para el altar mayor de la Yglesia Parroquial de esa Ciudad, no és otro mi objeto que el de que ese Ayuntamiento se informe por menor tanto de la forma con que debe reconstruirse el retablo, como del coste que van a tener las obras de su reparacion. Por lo mismo deseando yo evacuar del mejor modo posible el encargo que me dieron las últimas Juntas generales celebradas en esa Ciudad, creo que el mejor medio para conseguirlo és el de, que ese Ayuntamiento envíe un Comisionado competentemente autorizado para arreglar esta materia en unión con la Provincia, y á este fin he acordado señalar las once horas de la mañana del dia jueves 4 de Octubre proximo venidero para que pueda celebrarse dicha conferencia, á la cual no dudo que el Comisionado de esa Ciudad traiga el diseño del retablo que vá adjunto. = Dios guarde á V. ms.as. De mi Diputacion gral. en la N. y L. Villa de Tolosa á 27 de Setiembre de 1849 - El Conde de Monterron. = Por la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa su Secretario - Ramon de Guevara - AL AYUNTAMIENTO DE FUENTERRABIA . ="

DIPUTACION GRAL. DE 4 DE OCTUBRE DE 1849

=====

" En este estado entró en la Sala de sesiones, previo aviso de atencion, el Sr. Dn. Leandro de Sousa Ladrón de Guevara, Alcalde de la Ciudad de Fuenterrabia, y presentó un poder otorgado en debida forma, por el cual el Ayuntamiento de la misma le facultaba para representarles en la reunión que en este dia debe verificarse entre la Diputacion y el Comisionado ó Comisionados de la misma Ciudad, para tratar y resolver lo conveniente sobre el modo y las condiciones con que deben egecutarse las obras de reparacion del Altar mayor de la Yglesia Parroquial de la enunciada Ciudad con arreglo á lo acordado por las últimas Juntas generales celebradas en ella. Al tomar conocimiento del plano y presupuesto formados por el Arquitecto Dn. Pedro Nolasco de Telleria para la egecucion de aquellas obras, presentó dicho Sr. Alcalde otro plano dispuesto hace años por el Arquitecto Dn. Miguel Antonio de Jauregui y aprobado por la Academia de San

Fernando, manifestando que aunque su coste seria muy grande de llevarse á efecto en todas sus partes, el Ayuntamiento de Fuenterrabia desearia no obstante que se egecutasen las obras con arreglo á él, castigando su presupuesto y reduciendolo á su último término, bajo la base de que fuese de madera el retablo que en dicho tiempo se pensaba hacer de mármol, y se substituyesen los adornos y pinturas con otros de menos coste. Mas observando la Diputacion que esta idea cambiaba enteramente el pensamiento concebido por el Arquitecto Telleria, se Acordó llamarle á la sala de sesiones, y habiendo venido á ella y enteradole del deseo del Ayuntamiento de Fuenterrabia, quedó encargado de examinar el nuevo plano y formar el presupuesto de las obras que en él se designaban bajo las bases que se habian establecido y de las que tomó conocimiento, quedando con esto concluida la sesion y avocados los concurrentes á otra que deberia celebrarse tan pronto como dicho Telleria presentase sus trabajos. ="



PRESUPUESTO del coste de retablo para el Altar mayor de la Yglesia Parroquial de la Ciudad de Fuenterrabia, que por encargo de la Diputacion foral de esta Provincia y del Sr. Alcalde de dicha Ciudad, doy yo el infrascrito Arquitecto, bajo el diseño formado para su egecucion en 12 de Marzo de 1818, por el Arquitecto Dn. Miguel Antonio de Jauregui.

Reales vellor

CANTERIA

304 varas de á tres pies cuadrados de embasamiento con pedestales, incluyendo sus basas y cornisas, de piedra arenisca de grano fino del monte de Jaizquibel, perfectamente labrada, bruñida y asentada, a 30rs. vara	9.120.
44 estados de paredes de mamposteria á cal y canto, con piedra fuerte de buen asiento, buenas mezclas y trabajadas con esmero, á 45 rs. estado	<u>1.980.</u>
	<u>11.100.</u>

CARPINTERIA Y TALLER DE MADERA

524 piés cuadrados de la parte plana y tallada del cuerpo principal desde el embasamiento hasta el cornizamiento, de material roble, castaño ó nogal, sanos y secos, con inclusion de los armazones, todo labrado y colocado con mucha solidez y perfeccion, á 9 rs. pie	4.192.
482 id. de cañas ó fustos de las cuatro columnas á 7 rs. id.	3.374.
4 Capiteles corintios para las cuatro columnas	4.800.
4 basas para las mismas	2.000.
225 pies cuadrados del cornizamiento con el sotabana á 9 rs.	2.025.
254 id. id. de la mesa altar con las gradas sagrario y tarima, á 9 rs.	<u>2.286.</u>
	<u>18.677.</u>

ALBAÑILERIA CON ESTUCO

980 pies cuadrados de estuco blanco quebrado con color mineral en los costados ó suplementos á 3½ rs.	3.430.
1.650 id. de lo mismo en la boveda con los armazones, á 4 rs.	<u>6.600.</u>
	<u>10.030.</u>

ESCULTURA DE MADERA

El signo de la Trinidad con Serafines y rafa-gas	<u>1.200.</u>
--	---------------

PINTURA Y DORADURA

Reales vellon

La pintura de impresion ó de sobre obras de todo el cuerpo principal y de los costados ó suplementos, asi como de todas las partes de madera y estuco sobre el cornizamiento y boveda, á aceite de linaza, jaspeada, pulimentada y barnizada 16.000.

La doradura de los cuatro capiteles corintios, la de las basas de las cuatro columnas y la de una parte de todas las molduras y talla, todo á sisa y bruñida 15.000.

RESUMEN

=====

CANTERIA	11.100.
CARPINTERIA	18.677.
ALBAÑILERIA	10.030.
ESCULTURA	1.200.
PINTURA Y DORADURA ...	31.000.

72.007.

=====

Se calculan las obras para el sobremencionado retablo en SETENTA Y DOS MIL SIETE REALES VELLON. - Tolosa 10 de Octubre de 1849 - Pedro Nolasco de Telleria. ="

=====

CONDICIONES FACULTATIVAS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA EGECCION DE LAS OBRAS DEL ALTAR MAYOR DE LA YGLESLIA PARROQUIAL DE LA CIUDAD DE FUENTERRABIA, bajo el plano dispuesto por el Arquitecto Dn. Miguel Antonio de Jauregui y calculo formado por Dn. Pedro Nolasco Telleria, tambien Arquitecto, nombrado director para dichas obras por la Diputacion foral de esta Provincia y por el Comisionado del Ayuntamiento de aquella Ciudad.

CANTERIA

=====

- 1ª - El encargado de este ramo construirá y concluirá las obras de su obligación sin escusa ni pretesto alguno para el tiempo que se le señale, á fin de que continuen las demás.
- 2ª - Se arreglará en la egeccion de las obras al precitado plano y a las montees, plantillas, dimensiones y demas prevençiones que le hiciere el director para la correspondiente construcción, sea por si ó por medio de un sobrestante aparejado.
- 3ª - Este sobrestante será nombrado por el Director, y satisfecho su salario por la Ciudad de Fuenterrabia, bajo la graduacion que haga de sus ocupaciones el mismo Director.
- 4ª - Concluidas que sean las obras, seran reconocidas por el Director en union con el Comisionado que á este fin nombre el egecuter; y en caso de hallarlas de recibo, empezará a correr el año durante el cual han de permanecer a cargo del constructor.
- 5ª - En caso de correr y dar fin al año de prueba sin que se noten faltas, quedará el egecuter libre de toda responsabilidad pero en caso contrario se harán a costa del mismo las reparaciones necesarias, que quedarán á su cargo durante el referido año de prueba.
- 6ª - El haber del encargado por las obras que se expresan en el calculo formado por el infrascrito Director, sera de once mil cien reales vellon sin aumento alguno á titulo de mas ó menos dimensiones ni otro cualquiera por dichas obras; pero si durante el transcurso de ellas se viese la necesidad de algunas no espresadas en el mencionado calculo y las hiciese el egecuter con orden del Director, le serán satisfechas sobre la cantidad fijada en el calculo.
- 7ª - En el convenio que se haga con la conveniente escritura y fianzas que merezcan la correspondiente aprobacion, se dirá la manera y los plazos en que se pagarán las obras.

=====

=====
CARPINTERIA Y TABLA DE MADERA
=====

1ª	Condicion	igual a la 1ª	anterior		
2ª	Yd.	id.		2ª	id.
3ª	Yd.	id.		3ª	id.
4ª	Yd.	id.		4ª	id.
5ª	Yd.	id.		5ª	id.
6ª	Yd.	id.		6ª	id. con la diferen-
cia de que el haber del encargado en el calculo és de diez y						
ocho mil seiscientos setenta y siete reales vellon.						
7ª	Yd.	id.		7ª	id.

=====
ALBAÑILERIA DE ESTUCO
=====

1ª	Condicion	igual a la 1ª	anterior		
2ª	Yd.	id.		2ª	id.
3ª	Yd.	id.		3ª	id.
4ª	Yd.	id.		4ª	id.
5ª	Yd.	id.		5ª	id.
6ª	Yd.	id.		6ª	id. con la diferen-
cia de que el haber del encargado en el calculo és de diez mil						
treinta reales vellon.						
7ª	Yd.	id.		7ª	id.

=====
ESCULTURA DE MADERA
=====

- 1ª - Se hará el signo de la Trinidad en madera conforme al que se halla en el plano, por acreditado maestro que pueda desempeñar bien esta parte con sus estudios y egercicios.
- 2ª - El haber del encargado para la egecucion de esta obra, se le satisfará en la cantidad presupuestada de mil doscientos reales y en los plazos que se señalasen en la correspondiente escritura de convenio garantizada con fianza que perezca la aprobacion de la Ciudad de Fuenterrabia.

=====
PINTURA Y DORADURA
=====

- 1ª - El encargado de este ramo deberá pintar para el tiempo que se le fige y segun se previene en el calculo, todo el cuerpo principal, los dos costados y todas las partes superiores del cornizamento con los baños y preparaciones necesarias para jaspearlas con los colores que se señalan, pulimentarlas y barnizarlas con toda perfeccion, con los aceites y secantes de las mejores calidades, debiendo ser bien triturrados y mezclados los colores, bien calcadas las primeras capas y bien estendidas las segundas y terceras; y se dorará a pan y buenas sidas con oro de buen color, concluyendolas bien bruñidas, los duatro Capiteles y bases de las cuatro columnas, las molduras del cantonada de la boveda, el signo de la Trinidad, las orillas o aristas del cornizamento principal, la jamba archivolta, el imposta, todo el interior del nicho de la Virgen y las molduras y adornos de la Mesa Altar

y gradas

- 2ª - igual a la 4ª de las anteriores
3ª - id. a la 5ª id.
4ª - id. a la 6ª id. con la diferencia de
que el haber del encargado en el calculo es de treinta y un
mil reales vellon.
5ª - igual a la 7ª de las anteriores. =
Tolosa 15 de Octubre de 1849 = Pedro Nolasco de Telleria.

=====

AYUNTAMIENTO DEL DIA 29 DE JUNIO 1849

"Tambien se acordó se solicite á las Juntas ausilien con los fondos de la Provincia para componer el retablo del altar mayor de esta Parroquia"

AYUNTAMIENTO DEL DIA 24 DE OCTUBRE 1849

"En seguida se leyo un oficio de la Diputacion de fecha diez y ocho delmcorbiente, acompaňando al mismo copias de los acuerdos que se hizo en las conferencias que el Sr. Alcalde Presidente como comisionado por esta corporacion tuvo con la Provincia para tratar del modo y condiciones bajo que podria procederse á la reparacion del altar mayor de esta Yglesia Parroquial, con arreglo al acuerdo echo en las últimas Juntas generales celebradas en esta Ciudad, y manifiesta la Diputacion en su citado oficio que segun el comun acuerdo se mandó al Arquitecto Director D. Pedro Nolasco de Telleria que sacase de nuevo el presupuesto bajo el plano dispuesto por el Arquitecto D. Miguel Antonio de Jauregui, reduciendo su coste al menor termino posible, cuyo presupuesto tambien acompaña é igualmente las reglas proporcionales que se adoptaron sobre el modo y las cantidades con que habian de contribuir á dichas obras la Diputacion ybel Ayuntamiento; igualmente manifiesta la Diputacion que remite una copia de las condiciones facultativas que han de servir de base para la ejecucion de las obras dispuestas por el espresado director D. Pedro Nolasco de Telleria, para que examinandolas el Ayuntamiento diga si se halla conforme con ellas ó de otro modo dirija las observaciones que le ocurran, en el supuesto que el Ayuntamiento há de hacer los remates 'o convenios, segun mejor le parezca, recomendando el que ante todo esta Corporacion se ponga de acuerdo con el dicho Director tanto sobre el particular, como sobre el nombramiento del sobestante aparejador y para establecer los plazos y condiciones de pago, debiendo remitirlas á la aprovacion de la Diputacion antes de celebrar los remates o convenios. El Ayuntamiento acordó que tanto el oficio como los otro cuatro documentos que al mismo acompaňan obren por registro; y despues de deliberar largo rato se encargó al Sor, Alcalde Presidente para que provocase una reunion de los sugetos que al margen se expresan, la que debera tener lugar el Domingo proximo con el objeto de conferenciar sobre el asunto, para que el Ayuntamiento ilustrado en todo lo que sea posible, pueda determinar con el mejor acierto sobre este asunto de tanto interes."

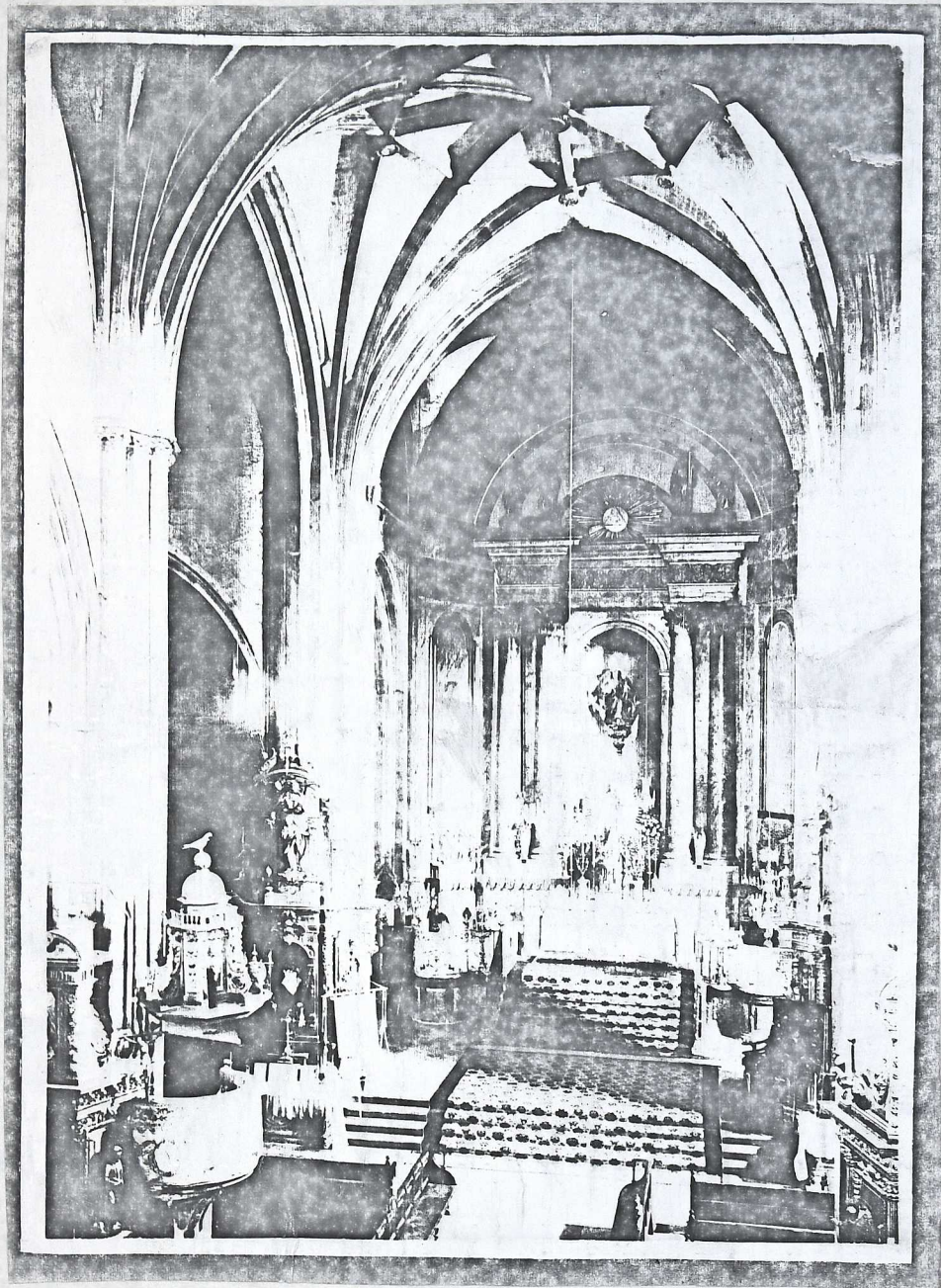
- sugetos expresados al margen son - D. Pablo de Urrutia - Dn. Jose Antonio Echenagusia - Dn. Pedro Camuto Urtizberea - Dn. Jose M^a Yriarte - Dn. Juan Ygnacio Errazquin - Dn. Ramon Francisco Yzquierdo - Dn. Luis Gonzalez - Dn. Toribio Colado - Dn Santiago Arifñez.-

AYUNTAMIENTO DEL DIA 31 DE OCTUBRE 1849

"Se leyo otra de D. Pablo Urrutia y otros vecinos, pidiendo que se pida la autorizacion debida al Sor. Geffe Politico de la Provincia, para que de los fondos públicos, se estraiga la cantidad de cuarenta y siete mil rs., que éstos. estan debiendo á la fábrica, cuya cantidad há sido recibida de la caja de la fabrica en diferentes ocasiones, para atender á las obligaciones del Ayuntamiento, y que esta cantidad se invierta en la reposicion del retablo del altar mayor sin acudir á reparto vecinal. El Ayuntamiento acordó que se remita la solicitud original al Sor Geffe Politico manifestandole que es cierto que la caja de los fondos publicos debe á la de la fabrica la cantidad de cuarenta y siete mil rs. y que se podria satisfacer esta deuda impiniendo un real de aumento de derechos sobre arroba de vino que se consume sobre los tres que en la actualidad tiene, debiendo durar este impuesto hasta que se pague el coste que pueda tener la reposicion del retablo del altar mayor."

AYUNTAMIENTO DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE 1849

"Acto continuo el Sor Alcalde Presidente manifestó que el objeto de la reunion era para tratar y acordar sobre la conveniencia de reponer el altar mayor y el modo de buscar medios para poderlo efectuar. =
La reunion deliberó largo rato sobre el asunto, y reconociendo la gran necesidad de reponer el retablo del altar mayor de esta Yglesia Parroquial, por el estado de ruina en que se encuentra, y exsaminando el plano levantado por el arquitecto D. Miguel Antonio de Jauregui y el presupuesto de su coste por el arquitecto D. Pedro Nolasco de Telleria, el cual asciende á la cantidad de setenta y dos mil siete reales, de los cuales treinta y dos mil se compromete á pagar la provincia y el resto debera hacerlo la Ciudad, y teniendo á la vista el presupuesto de gastos é ingresos de esta Municipalidad para el año entrante de mil ocho cientos cincuenta, y que los remates de los arbitrios han producido mas cantidad que las calculadas; La reunion acordó, aprovada la idea de la reposicion del retablo del altar mayor de esta Yglesia Parroquial bajo el plano y presupuesto presentados, y mediante á que los rematantes de los arbitrios para el año proximo de mil ocho cientos cincuenta han echo ofertas para el objeto que motiva esta reunion se podria disponer de éstas, hásta la cantidad de diez mil reales para pago de un plazo, sin recurrir á otros arbitrios en el mismo año; pero considerando que en los años sucesivos los arbitrios no produciran lo que en el actual, pues que no es de esperar la escasez de cosecha del pais llegue á tanto como en el presente año, y que los ingresos ordinarios del Ayuntamiento seran necesarios para atender á sus obligaciones precisas, y que es necesario asegurar el pago de la obra, se acordó igualmente que desde el año de mil ocho cientos cincuenta y uno se recargue un real por arroba de vino sobre los tres de derechos que en la actualidad tiene, y que este real de cargo cese tan luego como se complete el pago de los cuarenta mil reales que la Ciudad debe pagar para la reposicion del retablo del altar mayor, á razon de diez mil reales cada año."



ACTA DE LA SESION DE LA REUNION DE IGUAL NUMERO DE
MAYORES PUDIENTES, AL DE CONCEJALES CELEBRADA EL
DIA 7 DE ABRIL.

"En la M.N.M.L.M.V. y M.S. F. Ciudad de Fuenterrabia á siete de Abril de mil ochocientos cincuenta, previa convocatoria al efecto, se reunieron los Señores D. Leandro Souza Ladron de Guevara Alcalde Presidente, D. Francisco Garmendia, D. Francisco Ecenarro, D. Angel Lavorda, D. Sebastian Ayestaran, D. Martin Jose Aguirre, D. José Joaquin de Casadevante y D. Javier M^a de Sancetenea Regidores, y el Sindico D. Santiago Aríñez, y á una con dichos Señores los mayores pudientes D. Toribio Colado, D. Jose Emparan, D. Jose M^a Garmendia D. Salvador Sein, D. Gabriel Sorondo, D. Pedro Jose Guevara y D. Pedro Urtizberea, no habiendo concurrido á pesar de ser havisados D. Jose Maria Yriarte y D. Juan Ygnacio Errazquin primero y segundo Tenientes de Alcalde, y los mayores pudientes D. Ramon Francisco S Saenz Izquierdo, D. Luis Gonzalez, D. Joaquin Guruceta y D. Jose Antonio Echenagusia, hecho el recuento por el infrascrito Secretario, y resultando haber suficiente número de Señores presentes con arreglo á la Ley se declaró habi^eta la Sesion.=

Acto continuo el Señor Alcalde Presidente manifestó que el objeto de la reunion hera el haber tratado el Ayuntamiento de la reposicion del retablo del Altar mayor de esta Yglesia Parroquial, el que tendria de coste, segun el presupuesto formado por el arquitecto Dn. Pedro Nolasco de Telleria setenta y dos mil siete rs. von., que para esto la Provincia se comprometia á pagar la mitad del coste del retablo siempre que el total no escudiese de la cantidad de sesehta y cuatro mil rs. y que todo el esceso de esta cantidad asi como la mitad de ella deberia sér por cuenta de esta Ciudad; y que no pudiendose contar para sufragar estos gastos con los ingresos ordinarios del Ayuntamiento por sér necesarios para atender á sus gastos obligatorios el Ayuntamiento habia creido tener que acudir á algun impuesto extraordinario y que para este objeto era la reunion. Los Señores de la reunion despues de deliberar largo rato y reconociendo la necesidad urgente que hay de reparar el altar mayor de esta Yglesia Parroquial por el estado ~~tuin~~uinoso en que se encuentra, asi como tambien la necesidad de acudir á un impuesto extraordinario para sufragar su coste mediante a que los ingresos del Ayuntamiento son necesarios para atender a sus gastos obligatorios, acordaron por unanimidad que se imponga un real de aumento por arroba de vino sobre los tres que en la actualidad tiene, y con este real atender á la reposicion del retablo del altar mayor, cuyo real deberá empezarse á cobrar desde principio del año próximo de mil ochocientos cincuenta y uno, concluyendo esta nueva imposicion tan luego como concluya de hacerse el total oago del retablo, previa la debida aprovacion del Señor Governador de la Provincia. Se finalizó la Sesion. = Souza - Ezenarro - Casadevante - Aríñez - El Secretario - Sebastian Spinelli.="

"El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 5 del actual me dice lo que sigue: =

"La Reina (q.D.g.) se ha dignado conceder al Ayuntamiento de Fuenterrabia el arbitrio de un real en arroba de vino, que solicita con destino á los gastos que ha ocasionado la reparacion del altar mayor de la iglesia parroquial de dicha Ciudad. - De Real Orden lo digo á V.S. para los efectos correspondientes.="

Lo que traslado a V. para su conocimiento y fines consiguientes = Dios gue. a V. ms.as. San Sebastian 11 de Julio de 1850 - Antonio Vicente de Parga - Sr. Alcalde de Fuenterrabia -

====

"Devuelvo a V. con mi aprobacion el adjunto presupuesto adicional para el año próximo de 1851, por el que se aumentan en los gastos del principal diez y seis mil reales con destino al pago de reparacion del Altar mayor de la Yglesia Parroquial de esa Ciudad, y otros diez y seis mil en los ingresos, procedentes los ocho mil del arbitrio de un real en arroba de vino concedido para dicho objeto por Real orden de 5 del actual y los restantes que deberá entregar la Diputacion foral. - Dios guarde a V. ms.as. - Tolosa 29 de Julio de 1850 - Antonio Vicente de Parga - Sr. Alcalde de Fuenterrabia .="

=====

CONDICIONES bajo las que los Sres. Alcalde de Fuenterrabia y artifices infrascritos combienen para la ejecucion de las obras del altar mayor de la Yglesia Parroquial de dicha Ciudad bajo el plano y cálculo dispuestos el primero por el arquitecto Dn. Miguel Antonio de Jauregui, y el segundo por el arquitecto Dn. Pedro Nolasco de Telleria.

- 1ª - Se construirán y concluirán todas las obras sin escusa ni pretesto alguno para fin de Noviembre del año próximo venidero de 1851.
- 2ª - Se arreglarán en la ejecución al plano y cálculo precisados, á las monteas, plantillas y otras dimensiones, y á las demas prebenciones que el Director hiciere para la correspondiente construccion, sea directamente ó por medio de un sobrestante y desde ahora se hace la prevencion de que en todos los ramos podrá el director agregar si lo tuviere por combeniente un operario de su confianza, y en la parte de la talla todos habrán de llenar con esta circunstancia y ser de la aprovacion de dicho director.
- 3ª - Este sobrestante será Dn. Pedro Urtizberes vecino de Fuenterrabia, cuyo ayuntamiento le satisfara de sus ocupaciones.
- 4ª - Concluidas que sean las obras serán reconocidas por el mismo director, y en caso de hallarlas de recibo empesará ha correr el año durante el cual han de permanecer á cargo de los constructores.
- 5ª - Si corre y dá fin el año de prueba sin que se noten faltas

quedarán libres de toda responsabilidad los egecutores pero de lo contrario se harán á costa de los mismos las reparaciones necesarias, que siempre quedarán durante el repetido año de prueba á cargo de los constructores.

- 6ª - El haber de ellos por todas las obras que se espresan en el precitado cálculo será de setenta y dos mil y siete Rl vl. sin aumento ni rebaja alguna á titulo de mas ó menos dimensiones que resultaren en obra respecto de las del cálculo pero si durante el trascurso de ellas ó desde ahora se viese la necesidad de algunas no espresadas en el repetido cálculo y las hiciesen los egecutores con orden del director les seran satisfechos sobre la cantidad fijada de las 72.007 rls del mismo modo que el desmonte de la actual altar con el mayor cuydado y una barrera ó divicion de las partes de la Yglesia que han de ocupar los operarios y el público, de cuyas lavores se encargan en este acto con el referido abono.
- 7ª - Los plazos para el pagamento serán 10.000 rs. en el otorgamiento de la escritura; 16.000 rs. anualmente en otros tres plazos; y ocho mil rs. tambien anualmente hasta cubrir y satisfacer el montamiento total que resultare con las obras que se hiciere.
- 8ª - Para valides del precedente combenio debe obtenerse y recaer la superior aprovacion del Sr. Governador cibil y Diputacion foral de esta Provincia sin cuyos requisito no podrá otorgarse la devida escritura. = Tolosa 13 de Agosto de 1850 - Leandro de Souza Ladron de Guevara - Lorenzo de Osenzaga - Por Vicente Debrept de Bayona L.Jn. Debrept mayor - El Director Pedro Nolasco de Telleria. ="

=====

"Sello-Gobierno civil de Guipuzcoa - "El Consejo provincial con fecha 20 de Agosto ultimo, me dice lo siguiente: =
El Consejo se ha enterado de las condiciones bajo las cuales desea el Ayuntamiento de Fuenterrabia egecutar las obras de reparacion del altar mayor de su Yglesia parroquial y del convenio que ha hecho para la egecucion de ellas con D. Vicente Delzept y D. Lorenzo de Usarraga vecinos respectivamente de Bayona y de esta villa de Tolosa, Estando mandado por regla general que las obras costeadas en parte ó en totalidad de los fondos del comun se realicen prebia almoneda, preciso es que haya algun motivo fundado para egecutarlas de otro modo, y á fin de que conste que le hay en el presente caso, es indispensable que el Arquitecto que há dispuesto las condiciones facultativas y ha suscrito del enunciado convenio, estienda una certificacion por la que aparezca la conveniencia de hacer dichas obras por ajustes particulares sin sacarlas á público remate y la confianza que existe de que seran egecutadas á completa satisfaccion por los dos artifices de que se ha hecho mencion. Estendida dicha certificacion en los terminos indicados y unida al expediente de su razon, podia servirse V.S. prestar al convenio de que se trata su superior aprobacion." -
Y habiendome conformado con el anterior dictamen lo traslado 'a V.S. para los fines correspondientes. = - Dios gue. a V.S. ms.as Vergara 1ª de Setiembre de 1850 - Antonio Vicente de Parga - Ayuntamiento de Fuenterrabia. ="

"Con el objeto de reponer el retablo del altar mayor de la Yglesia Parroquial que se halla en el estado mas ruinoso, acudió este Ayuntamiento a la Provincia, para que facilitase algunos fondos con este objeto, y el resultado ha sido el que esta se compromete á auxiliar á esta Ciudad con la cantidad de 52000 rsvn. que es la mitad de lo que aproximativamente esta calculado será el coste total. Antes de proceder esta corporacion á acordar el medio que podria proponer á V.S. para el pago de la mitad de la otra que deberá corresponderle quiso oír el parecer de las personas mas ilustradas de la poblacion para que se efectuase con la mayor avenencia y menessenablo al vecindario, y con este objeto este Sr. Alcalde Presidente provocó una reunion de mayores pudientes y mas caracterizados, la que tuvo efecto, y se conformaron en elevar una esposicion á V.S. la que ha sido dirigida á esta Corporacion = En su vista el Ayuntamiento ha acordado remitirsela a V.S. original manifestando al mismo tiempo que, es cierto que en diferentes ocasiones el Ayuntamiento ha recibido cantidades de la caja de la Fabrica para atender con ellas á sus obligaciones precisas cuyas sumas ascienden á la cantidad de 47000. rsvn. pues los ingresos en aquella epoca eran muy escasos mas en la actualidad estos se han aumentado con desaogo a todas las que se puedan tener, pero con el objeto de que los ingresos ordinarios que existen no se distraigan y se pueda atender sucesivamente á las muchas obras de utilidad pública que el estado de esta poblacion reclama, el Ayuntamiento ha acordado pedir a V.S. la autorizacion devida para que pueda imponer un real de aumento en arrova a los tres que en la actualidad tiene los derechos del ramo del vino que se consume en esta, hasta concluir el completo pago del coste que tenga la reparacion de su Yglesia, cuyo coste y condiciones para el remate de las obras se elevarán á la aprovacion de V.S. á su debido tiempo. = Dios gue. a V.S. ms.as. Fuenterrabia 31 de Octubre de 1849 - El Alcalde Leandro de Souza Ladron de Guevara - El Secretario Sebastian Spinelli = Al Sr. Gefe Politico. ="

=====

"El Consejo provincial con fecha 6 del actual me dice lo siguiente. =

"El Consejo se ha enterado del oficio que pasó a V.S. el Ayuntamiento de Fuenterrabia con fecha 31 de Octubre último y tambien de la esposicion que los seis mayores pudientes de la misma Ciudad dirigieron el dia anterior a la Corporacion municipal. Tanto el oficio como la esposicion tienen por objeto conseguir de V.S. la autorizacion de tomar de la Depositaria del comun la cantidad necesaria para atender á los gastos que ha de ocasionar la reparacion del altar mayor de su Yglesia parroquial sobre los treinta y dos mil reales vellon, que entrega la provincia para dicho fin, y aumentar los ingresos de la Depositaria hasta el pago total de dichos gastos, recargando al vino con un real por arroba sobre los tres que se cobran en la actualidad. El articulo 105 de la ley de Ayuntamientos establece que siempre que para obras de utilidad pública, u otro objeto correspondiente á efectos voluntarios votados, por el Ayuntamiento y aprobados por la Superioridad, fuese preciso recurrir á un impuesto extraordinario por medio de repartimiento ó de otro arbitrio deben agregarse al Ayuntamiento para la discusion y votacion de este impuesto un numero de mayores contribuyentes igual al de los constituyentes en la

Corporacion municipal y articulo 110 del reglamento para la egecucion de dicha ley, dispone asi bien que cuando en los presupuestos para cubrir el deficit de los ingresos, se formen los expedientes oportunos arreglados a las Instrucciones vigentes. Para que se lleven pues, los deseos del Ayuntamiento y de los mayores pudientes de Fuenterrabia, corresponde que el Ayuntamiento asociado de igual número de mayores pudientes al de los constituyentes de la Corporación municipal, examine y discuta la conveniencia de egecutar la obra proyectada, y de adoptar este ó el otro arbitrio para corresponder á los gastos que ocasiones, consignando en la acta que formalice las razones que apoyen lo que se acuerde y remitiendo á V.S. una copia certificada de ella, otra del presupuesto municipal aprobado para el año próximo de 1850, una certificación espresiva de que la Ciudad no tiene otros recursos que los consignados en el presupuesto para atender á sus gastos y los demas datos que acrediten la conveniencia no solo de egecutar la obra proyectada, sino de hacerla con arreglo al plano y condiciones dispuestas, y de pagarla destinando al efecto los arbitrios que se propongan para dicho fin. Podia servirse V.S. en consecuencia prevenir lo que precede al Ayuntamiento de Fuenterrabia para que instruya con los debidos datos el expediente de que vá hecha mencion:."

Y habiendome conformado con el antecedentes dictamen lo traslado a V.S. para su inteligencia y fines correspondientes, sin que á la obra en cuestion se pueda aplicar fondo alguno bajo ningun concepto sin que preceda la debida autorizacion de quien corresponda con arreglo a las leyes. = - Dios guarde a V.S. ms.as. Tolosa 14 de Noviembre de 1849. = P.O. d. S.G.P.- El Secretario - Francisco de otazu. = Al Ayuntamiento de Fuenterrabia .="

=====

"En la cuenta de honorarios que me ha dirigido mi arquitecto Director Dn. Pedro Nolasco de Telleria de obras egecutadas fuera de la carretera general y ramales de esta Provincia, hay una partida que dice asi: =

"Por el reconocimiento y declaracion del estado en que se encuentra el Altar mayor de la Yglesia Parroquial de la Ciudad de Fuenterrabia: presupuesto de la reparacion con arreglo al diseño que formé al efecto en 17 de Setiembre último: Otro presupuesto formado en 8 de Octubre siguiente segun los planos del Arquitecto Dn Miguel Antonio de Jauregui: Otro nuevo diseño diminuto segun los mismos planos, y las condiciones facultativas para la egecucion de las obras proyectadas 1.060." =

Y se la comunico a V. para que le sirva de gobierno en la inteligencia que cuando se egecuten y se paguen las obras presupuestadas habra de contribuir esa Ciudad al pago de dichos honorarios en la misma proporcion que al de las obras. = Dios gue. a V. ms.as. De mi Diputacion gral. en la N y L Villa de Tolosa a 17 de Diciembre de 1849. = Ladislao de Zavala - Por la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa Su Secretario - Ramon de Guevara - AL AYUNTAMIENTO DE FUENTERRABIA .="

=====

Certifico: que por encargo de la Diputacion foral de esta M.N. y M.L. Provincia dispuse en Octubre del año último un presupuesto del coste de retablo para el altar mayor de la Ciudad de Fuenterrabia y condiciones facultativas para su egecucion, con arreglo al plano del arquitecto Dn. Miguel Antonio de Jauregui, aprobado por la Real academia de San Fernando de 1818, y manifesté mi opinion de que las obras que se trataban de egecutar, por el cuidado capacidad ó inteligencia y eleccion de buenos materiales, no eran de sacarse á remate, a cuyo acto sin duda se presentarian muchos aspirantes aun haciendo considerables rebajas pero el número de artistas que puedan encargarse de estas obras es muy limitado, sino construirlas por con barios particulares con acreditados artifices, que en este sentimiento se trató, y salvar las superiores aprobaciones combinieron con el señor Alcalde los artifices Debrept y Usarraga, de los cuales el primero me merece buen concepto por vista de algunas obras suyas y relaciones de personas fidedignas, y al segundo por su inteligencia y practicas notorias y su arraigo, le considero capaz aún por sí solo de egecutar á completa satisfaccion las obras de que se trata = Tolosa 4 de Setiembre de 1850 - Pedro Nolasco de Telleria. ="

=====

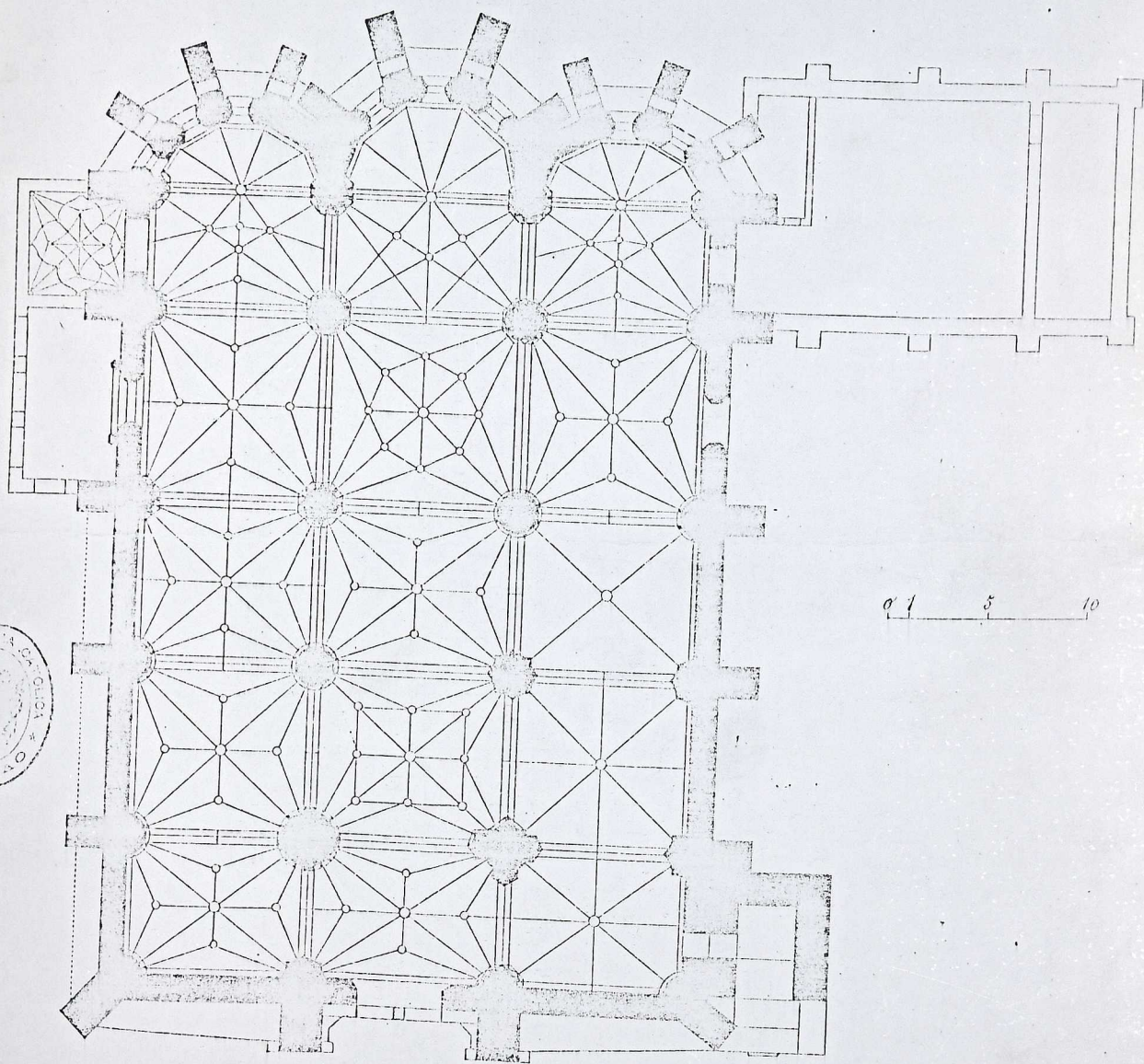
En la Villa de Tolosa a 14 de Setiembre de 1850, ante el Escribano Real y del número de ella, Don Melchor de Ezcurdia, se otorgó Escritura para la egecución de las obras del Altar mayor de la Yglesia Parroquial de esta Ciudad de Fuenterrabia, bajo el plano y calculos dispuestos el primero por el Arquitecto Don Miguel Antonio Jauregui, y el segundo por el Arquitecto D. Pedro Nolasco de Telleria, con Don Lorenzo de Usarraga y Don Jose Vicente Debrept de Baiona, siendo el coste total del calculo setenta y dos mil siete reales vellon.

=====

"En vista de la certificacion del Arquitecto Don Pedro Nolasco de Telleria que con fecha 5 del actual há dirigido á este Gobierno de provincia el Alcalde de esa Ciudad, y apareciendo por ella que no conviene poner en almoneda públicas las obras de reparacion del altar mayor de esa Yglesia parroquial, sino que deben ejecutarse por ajustes particularew que se han encargado, de las mismas podran concluirse á completa satisfaccion, he venido en prestar mi aprobacion, al convenio y condiciones celebradas con Dn. Vicente Debrept y Dn Lorenzo de Usarraga vecinos respectivamente de Tolosa y de Bayona, a cuyo fin devuelvo adjunta dichas condiciones originales de las cuales deberá V.S. remitirme copia certificada de ellas para unir al expediente de su razón. = Dios gue. a V.S. ms.as. - San Sebastian 17 Setiembre de 1850 - Antonio Vicente de Parga - Al Ayuntamiento de Fuenterrabia ="

=====

Acquafredda. Santa Maria



0 1 5 10

Disegno di
Abate Siquero dell'Abbadia
S.S.

CUENTA QUE PRESENTA EL INFRASCRITO COMO ENCARGADO QUE FUE DEL DESMONTE DEL ALTAR MAYOR DE LA YGLESLIA PARROQUIAL, DE LOS JORNALES EMPLEADOS en los MISMOS DIARIOS

Primeramente tres dias de jornal del que suscribe á razon de 20 rsvn. diarios	60
Id. id. de Domingo Aranzabal á razon de 10 rsvl. diarios	30
Id. id. de Francisco Echegoyen id.id.	30
Id. un peón tres diarios á 6 rs.	18
<hr/>	
Suman Rs. Von.	138
=====	

Ymporta la presente cuenta la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO RS. VN. Fuenterrabia y Octubre 20 de 1850 - Jose Manuel Presmanes. =

Ayuntamiento del 23 de Octubre de 1850.
Se acordó aprobarla y que se pague de los fondos de la Caja de la Mayordomia de la Fabrica. = El Secretario - S. Spinelli.

Recibi el importe de esta Cuenta - Jose Manuel Presmanes. ="

=====

"He recibido el atento oficio que se ha servido V. dirigirme con fecha 11 del corriente, comunicandome el honroso encargo de sobrestante que he merecido al Ayuntamiento que V. preside, para vigilar sobre la exactitud en la ejecucion de las obras que se van á verificar en la reedificacion del Altar mayor de la Ynsigne Yglesia Parroquial de esta Ciudad, cuyo encargo lo acepto, asegurandole á V. para que lo haga tambien á la Corporacion que preside, que atenderé cuidadosamente en cuanto alcanzen mis escasos conocimientos, correspondiendo con toda lealtad á la confianza que se ha hecho de mi, á fin de que sean cumplidas por los artifices y operarios que se emplean en la espresada obra, sus respectivas obligaciones, para la conveniente solidez y demas circunstancias convenidas de la misma; y particularmente acerca de la calidad de los materiales y de las piezas adecuadas ó acomodadas al objeto de la comision que se me confia, y conforme á las condiciones del contrato que se hubiere suscrito sobre el particular. =

Y debo añadir á V. que mi primera idea al recibir encargo tan distinguido ha sido la de manifestar mi gratitud al Ayuntamiento de esta Ciudad por la confianza que le merecen mis limitados conocimientos para vigilar una obra tan delicada como importante; sin embargo, como queda dicho, yo procuraré corresponderle, esmerandome al efecto con una voluntad decidida, para todo cuanto pueda servir con alguna utilidad, los intereses de mi pais: Si asi lo consigo, quedará satisfecha mi ambicion, y remunerado el servicio que deseo prestar en la obra á que se refiere el citado oficio de V. = Dios guarde á V. muchos años - Fuenterrabia 13 de Octubre de 1850 - Pedro Urtizbera - Sr. Dn Leandro de Souza Ladron de Guebara, Alcalde Constitucional de Fuenterrabia. ="

=====

"Teniendo necesidad de un local seco, y de alguna comodidad donde trabajar en la ejecucion de las cuatro columnas, para el retablo mayor de la Yglesia Parroquial de V.S., que se está construyendo actualmente; y no siendo suficiente al efecto que se pretende y es necesario, el local en que se ha establecido el Taller, por el gran volumen y peso que deben tener por una parte las indicadas columnas; y por otra, la curiosidad y cuidado con que deben ser trabajadas, piezas tan delicadas, como de coste, sino es ocupando una muy pequeña parte en la Nave del Rosario de la Inglesia Parroquial de V.S. junto á la puerta lateral de la misma nave; ruego á V.S. se digne disponer lo conveniente para que se facilite con el objeto ya citado, el espresado local, que se cerrará lo necesario, sin embarazar el paso á la Sacristia, respetando cual merece y corresponde al lugar, y cumple á los artifices y operarios que se emplearán unicamente en la construccion de las referidas cuatro columnas, que han de ser para adorno del mencionado retablo que se está trabajando: = Dios guarde á V.S. muchos años. - Fuenterrabia 13 de Diciembre de 1850. - El Sobrestante por VS. de la citada obras - Pedro Urtizbera. - Itre. Ayuntamiento Constitucional Fuenterrabia ="

=====

"Tengo a la vista las desagradables contestaciones que han mediado entre ese Patronato de esa Yglesia y su Párroco acerca de la entrega de la llave de la misma, y tambien soy sabedor de que el Patronato, vista la resistencia del Párroco en entregar la llave que se le pedia, procedió á descerrajar la puerta, no obstante la protesta que este hizo al verificar el descerrajamiento. =

Por lo que arrojan las contestaciones veo, que el Patronato para justificar estos hechos, que en sí llevan un caracter de violencia y de un verdadero allanamiento, se funda en que como tal Patrono tiene un dominio y propiedad en la fabrica de la Yglesia y en su consecuencia derecho á disponer de esta para aquellos usos que le acomodaren; pero siendo este precedente falso, tienen que ser sus efectos infundados é ilegítimos. La Yglesia pertenece á aquel á quien esta dedicada y consagrada, y estándolo la de Fuenterrabia á Dios, á este solo pertenece su dominio y propiedad, y no á esa corporacion. La dedicacion y consecracion de los templos hace que estos se consideren como cosas divinas, y en virtud quedan exentos del dominio y comercio de los hombres, y no pueden ser patrimonio de ningun particular, familia ó Corporacion: de lo que se infiere claramente que el Patronato carece de un titulo legitimo para coonestar la demanda de la llave de la puerta de la Yglesia, y el descerrajamiento de esta, si lo quiere fundar en el titulo y propiedad que supone tener en la fabrica de la Yglesia. =

Es cierto que la Yglesia ha concedido á sus patronos varios derechos y prerrogativas, y que estos son mayores ó menores segun las razones ó motivos que hayan dado causa á su concesion, y que cuando se fundan en condiciones onerosas que los Patronos estan obligados a cumplir, adquieren un carácter de inviolabilidad; pero no es menos cierto, que esos derechos y prerrogativas tienen demarcados sus limites los cuales no es permitido á los patronos traspasar quiero decir con esto, que aun cuando los patronos tengan derecho á intervenir en algunas cosas de la Yglesia no lo tienen con una absoluta generalidad: y lo que asta aqui llevo dicho me parece no puede ponerse en duda. Esto supuesto, ahora solo resta averiguar si el Patronato se ha escedido de los derechos y prerrogativas que en concepto de tal se le tienen concedidos por la Yglesia, al exigir del Párroco con tantas instancias y resistencia de esta la entrega de la llave y al franquearse la puerta de la Yglesia con el descerrajamiento para hacer de esta el uso que se proponia. La cuestion queda resuelta con solo saber que este uso no era otro que el de convertir la Casa del Señor en un taller de carpinteros; ¿y esto es permitido a los Patronos? ¿y semejante derecho puede darse por la Yglesia en virtud del de Patronato? á los Patronos ni á ninguna otra persona puede ser permitido ni concedido un uso de esta naturaleza. =

No se me oculta que el Patronato para participar sus procedimientos tambien se funda en que las obras que se pretenden hacer dentro de la Yglesia son en beneficio y utilidad de esta y que bajo este concepto le es permitido ocuparla para dichas obras; pero esta razon no satisface; pues si bien es cierto que hay ciertas obras que es imprescindible elaborarlas dentro de la Yglesia, no lo es menos que aquellas que pueden elaborarse fuera de ella, deben hacerse asi siempre que su elaboracion en el templo puedan ocasionar alguna irreverencia á el lugar

santo pues establecer un taller de carpinteros dentro de la Yglesia dejará de ocasionar alguna irreverencia , parece que no porque por mucho cuidado que pongan los operarios en guardar el respeto debido á la santidad del sitio donde trabajan, siempre harán ó dirán alguna cosa agena de dicha santidad ¿Y porque si se pueden evitar los estrepitos de un taller que pueden distraer á las que asisten á la Yglesia á orar y celebrar los sagrados misterios, no se han de evitar? Las piezas que han de componer el retablo mayor bien pueden trabajarse en las casas particulares ¿y porque es empeño del Patronato en que se elaboren dentro de la Yglesia? =

Nada me convence la razon de que siendo las obras que se hacen en utilidad de la Yglesia, por esto deban trabajarse dentro del Templo y no en otro local; porque de admitirse esto se inferiria que hoy ó mañana que hubiera de fundirse una campana ó hacerse una reja para el uso de la Yglesia, podria el Patronato establecer los hornos de fundicion y las fraguas dentro de la misma, lo cual es un absurdo. A la Yglesia le es debido todo respeto, y debe evitarse cuanto conduzca á que se falte á este, y así en la presente cuestión pudiendosele faltar, con el destino que el patronato pretende darle, debe evitarse á toda costa el que se ocupe para taller de carpinteria. =

En vista de esto, creo que el Patronato no insistirá en llevar adelante lo que se ha propuesto, con lo que no solo se escede de sus atribuciones y dá al pueblo no muy buen ejemplo, sino tambien pone al Párroco en el conflicto de sostener una oposicion contra una autoridad con la que debe vivir en la mayor armonia, y á esta autoridad superior á la que el Patronato no le ha guardado la consideracion que le es debida, el tener que valerse de medios que le son absolutamente repugnantes, para hacer se guarde el respeto que merece la casa de Dios, y conservar el derecho que le corresponde. Asi lo espero de el buen juicio y religiosidad de esa corporacion, con quien no quisiera entrar en mandas ni en contestaciones que siempre son enojosas. = Dios gue. a V.S. ms.as. Pamplona Enero de 1851 - Eustaquio Escarti = M.Y. Patronato de la Yglesia de Fuenterrabia. ="

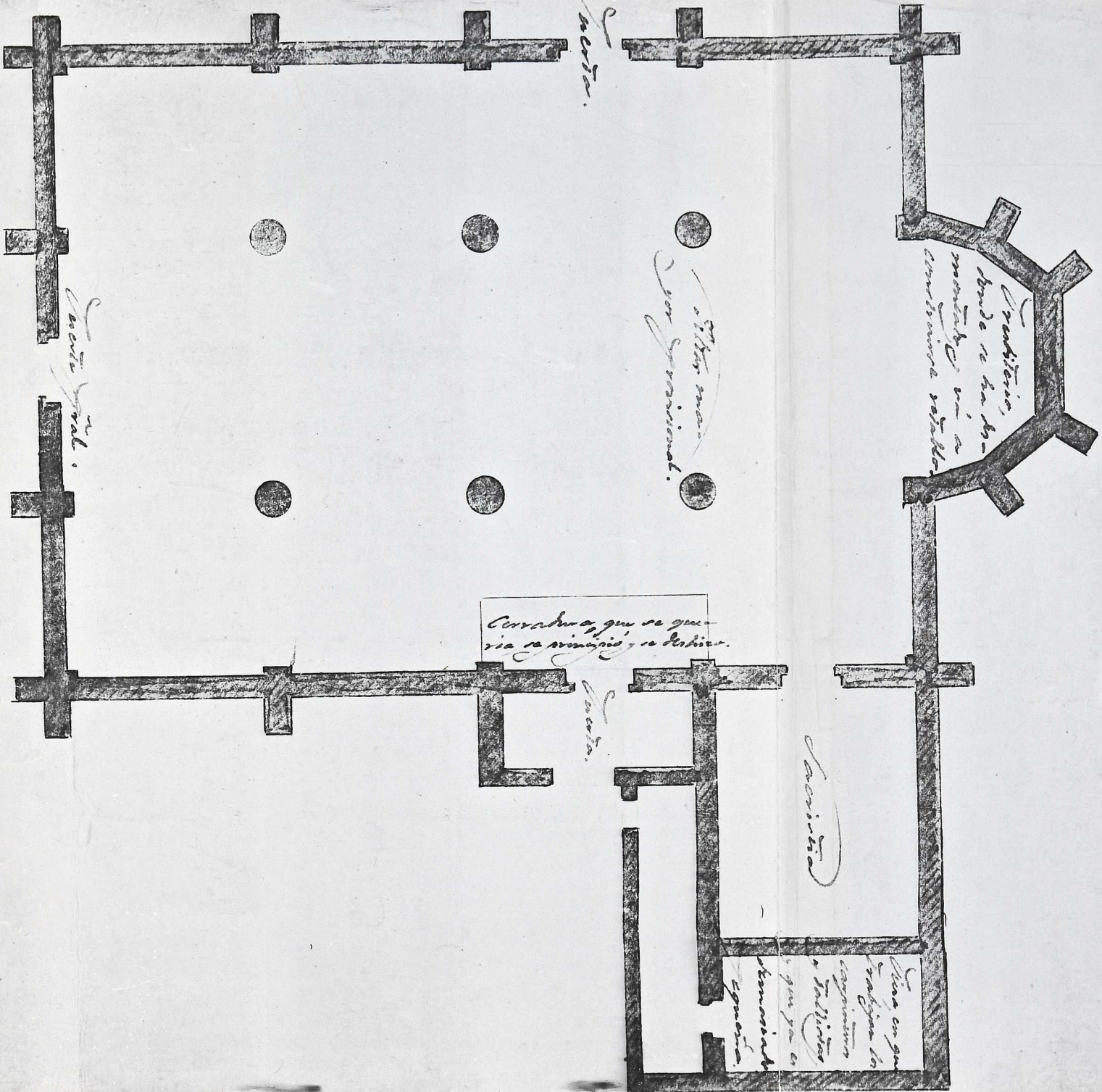
====

"En la Sala Consistorial de la M.N. M.L. M.V. y M.S.F. Ciudad de Fuenterrabia á diez de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno, ante el infrascrito Secretario del Ayuntamiento y en presencia de Dn. Miguel Teodoro de Garmendia Consejero Provincial de esta Provincia de Guipuzcoa, Delegado del Sr. Governador de la misma para los fines que espresa su oficio de ocho del actual que se une a esta acta, se reunieron los señores Constituyentes del actual Ayuntamiento Dn. Leanfro de Souza Ladron de Guevara Alcalde Presidente y los señores Regidores Dn. Angel Lavorda Dn. Sebastian Ayestaran Dn Martin Jose Aguirre Dn. Francisco Garmendia y Dn. Jose Joaquin de Casadevante y los individuos del Itre Cavildo de la Yglesia Parroquial de esta Ciudad Dn. Jose Joaquin de Ollo Vicario y dos beneficiados Dn. Gabriel José de Iriarte y Dn. Pedro Tomas de Arbelaiz y tambien el arquitecto Dn. Pedro Nolasco de Telleria; despues que se enteraron ambos Cabildos de la mision del Sr. Delegado por los oficios del Sr. Governador que los presidentes de ambas Corporaciones han recibido en el dia de hoy y por el oficio de que anteriormente va hecha mencion y habiendose hecho tambien lectura de la espozision que el Sr.

Vicario dirigió al Sr. Gobernador con fecha tres del actual en virtud del oficio que le pasó en treinta y uno de Diciembre último, Convinieron después de una detenida discusión sobre los escritos que abrazaban las comunicaciones que cruzaron entre ambas Corporaciones, motivadas por los echos a que se refieren aquellas en punta que siguen a continuación.

- 1º - Que el Alcalde en representación de la Ciudad como Patrona merelega de la Iglesia Parroquial mandó proceder al desmonte del retablo del altar mayor que debía renovarse previniendo por medio del Sacristan al que en ausencia del Sr. Vicario desempeñaba el Curato la resolución que había tomado para que se sirviera trasladar el Sacramento a otro altar.
- 2º - Que así bien se verificaron algunas operaciones preliminares por el Sr. Director de la obra sin contar para el efecto con el señor Vicario ni con el Sr. Alcalde, porque no lo creyó necesario en razón á que recibió los planos aprobados por la Academia de manos del Ayuntamiento.
- 3º - Que para suplir la falta del retablo del altar mayor mandó el Sr. Vicario hablando sobre el particular con el Mayordomo de la Fábrica y con el sobrestante de la obra que se dispusiera según se dispuso un altar provisional en que se celebrarían los oficios divinos, sin contar porque no lo creyó necesario con el Ayuntamiento, quien pagó los pequeños gastos de dicha colocación.
- 4º - Que habiendo manifestado al Sr. Alcalde el sobrestante de las obras Dn. Pedro Canuto de Urtizberea ser indispensable el cierre del tramo de la Iglesia para trabajar ó armar en él cuatro columnas que deberá llevar el nuevo retablo de la Iglesia las que según le dijo no podían armarse en otra parte, le contesté que por la suya no había inconveniente en que se hiciera dicho cerrado para trabajar en él lo que no pudiese hacerse fuera pero que antes se pusiera de acuerdo con el señor Vicario.
- 5º - Que el Sr. Vicario se encontró en la calle con el dicho sobrestante y habiéndole este manifestado la idea de formar el cerrado le contestó que no consentiría en ello, supuesto que había otros puntos en su concepto donde podían hacerse las operaciones para que deseaban formar el dicho cerrado.
- 6º - Que á pesar de la conversación que pasó entre el Sr. Vicario y el sobrestante sobre la formación del cerrado principiaron los operarios en la mañana del once de Diciembre último á formar el cerrado, moviendo al efecto varios bancos y un Confesonario pero habiéndose presentado á los ejecutores el Sr. Vicario les intimó la suspensión de la obra que ejecutaban y ubo lugar dicha suspensión.
- 7º - Que en la tarde del mismo día mando el Sr. Vicario que deshiciera el trabajo hecho y los operarios cumplieron

Planta de la ciudad de Tencatepec



Corral de la Real Comandancia

Corral de la Real Comandancia

Planta de la ciudad de Tencatepec

Del Sr. D. Juan de la Cruz

con dicho mandato sin que el Alcalde ni el Ayuntamiento tuviesen conocimiento de estos hechos por parte que les hubiese dado ni el Sr. Vicario ni el Sr. Sobrestante. Que dicho Sobrestante acudió al Ayuntamiento en trece de dicho mes haciendole presente que tenia necesidad de un local seco y de alguna comodidad para hacer las cuatro columnas del retablo del altar mayor y no siendo al efecto suficiente el taller que tenia se le permitiese ocupar para dicho fin una muy pequeña parte en la nave del Rosario de la Yglesia Parroquial junto a la puerta lateral de la misma.

- 8^a - Que el Ayuntamiento por acuerdo del quince del mismo mes y á consecuencia del citado oficio del Sobrestante dispuso acceder á la mencionada solicitud pero a condicion de que no se trabajara a ser posible en el rato durante los oficios divinos y que se hiciera de la Yglesia el menor uso posible para el trabajo guardando en aquella el decoro correspondiente á tan sagrado lugar cuyo acuerdo no se trasladó ni al Sr. Vicario ni al Sobrestante.
- 9^a - Que habiendo llegado á oydos del Sr. Vicario la autorizacion que el Ayuntamiento concedio al sobrestante y temiendo que este volviese nuevamente á egecutar el cerrado para que asi no sucediese pidió al Sacristan la llave de la puerta de la Yglesia á cuya continuidad se trataba de formar el cerrado y el Sacristan se la entrego.
- 10^a - Que noticioso el Ayuntamiento de este echo creyo atacados por el Sr. Vicario los derechos del Patronato que correspondia á la Ciudad en la Yglesia Parroquial.
- 11^a - Que por esta razon pasó al Sr. Vicario en veinte y nueve de Diciembre último primero un recado, y despues un oficio reclamandole la llave y el Sr. Vicario se negó á su entrega creyendo que estaba en su derecho para recogerla y retener en su poder dicha llave por los motivos que se manifiestan en sus dos oficios de veinte y nueve de Diciembre último y en la espozision dirigida al Sr. Gobernador.
- 12^a - Que á consecuencia de esta negativa y en virtud de la Comision que para dicha contingencia dió el Ayuntamiento al Sr. Alcalde por acuerdo de la misma fecha se traslado el dia siguiente á la puerta principal de la Yglesia donde se hallaba para entonces el Sr. Vicario vestido de sobrepeliz.
- 13^a - Que el Sr. Vicario manifesto al Sr. Alcalde que se sirviese esperar para egecutar lo que se proponia hasta que viniera un Escribano que diese fé de lo que se hiciera en lo que condescendio el Sr. Alcalde.
- 14^a - Que llegado el Escribano mando el Sr. Alcalde que se procediese á la formacion del Inventario de los efectos sueltos que encerraban la Yglesia y la Sacristia y que estando en esta operacion vino el Carpintero llamado para quitar la cerraja de la puerta en cuestion cuya operacion protestó el Sr. Vicario y la que no fue presenciada mas que por los individuos del Cavildo los Comisionados del Ayuntamiento y los amaniences aunque no estaba prohibida la entrada

de la Yglesia si bien algunas personas al atravesar la Calle se detuvieron movida de curiosidad ante la puerta principal por ver en ella al Sr. Alcalde y á los individuos del Cabildo.

- 15º - Que el Carpintero llevó la Cerraja y volvió á ponerla la tarde del día siguiente sin hacer en ella mas operacion que la necesaria para que no pudiera servir la llave recogida por el Sr. Vicario y haciendo una nueva adecuada á la alteración egecutada en la Cerraja.
- 16º - Que en tal estado tanto el Sr. Alcalde como el Sr. Vicario se dirigieron al Gobernador de la Provincia y ademas el último al Sr. Obispo participandoles lo ocurrido.

Sentados de comun conformidad estos presedentes para cuya mejor inteligencia se unira a esta acta un croquis de la Yglesia dispuesto por el Sr. Arquitecto Telleria manifestó el Delegado del Sr. Gobernador:

- 1º - Que la cuestión subcitada se habia promovido en su concepto por haberse creído tanto el Ayuntamiento en su calidad de Patrono de la Yglesia Parroquial como el Sr. Vicario por el sagrado Ministerio que egerce con derecho de proceder á lo que respectivamente egecuta Vm en la Yglesia
- 2º - Que en dicha conducta no hubo á su juicio intencion alguna de menoscabar los derechos que respectivamente tenian en la Yglesia Parroquial.
- 3º - Que si en toda parte era conveniente que la autoridad civil y la Eclesiastica estuvieran en buena inteligencia lo es con particularidad en poblaciones que como esta ciudad no son de numeroso vecindario y en los que por tanto los individuos de ambos Cavildos se hallan en frecuente relacion y 4º finalmente que para promover dicha armonia en esta Ciudad interesaba que se diera pronto término á las cuestiones sobrevenidas entre ambos Cabildos.

Atendidas estas consideraciones propuso dicho Delegado á los dos Cabildos por via de Conciliación;

- 1º - Que no se haga uso de la Yglesia para los trabajos del retablo sino en el caso de que haya para ello una absoluta necesidad ó una grande conveniencia de ocupar una parte de la misma.
- 2º - Que llegadas dichas necesidad ó conveniencia se destine para los trabajos la parte de la Yglesia que designe el Sr. Vicario oyendo al efecto el dictamen del arquitecto y el parecer del Ayuntamiento ó la que designe la autoridad competente siempre que el Ayuntamiento y el Arquitecto no convengan en la designación hecha por el Sr. Vicario.
- 3º - Que la cerraja de la puerta en cuestion vuelva á colocarse en disposicion de ser abierta con la llave anterior.
- 4º - Que esta llave recogida por el Sr. Vicario la ponga á disposicion del Sacristan que es quien la tenia anteriormente, y
- 5º - Finalmente que dichas operaciones se practiquen sin que se

entienda que por ellas se menoscaban en lo más mínimo las prerrogativas que al Ayuntamiento competen en la Iglesia como patrono de ella y los derechos que correspondan al Sr. Vicario y Cabildo en la misma á virtud de las sagradas funciones que ejercen quedando las cosas sobre este particular en el ser y estado que tenían antes de la desabonencia ocurrida.

Enterados ambos Cabildos de los Considerandos establecidos por el Delegado del Sr. Gobernador y de la propuesta de Conciliación hecha por el mismo manifestó el Ayuntamiento que si bien conformaba en los considerandos y en los Párrafos 1º, 2º y 3º de la propuesta no en los Párrafos 4º y 5º de la misma sin tomar tiempo para pensar sobre ellos en razón de ser puntos delicados y acerca de los que comunicaría lo que juzgase del caso al Sr. Gobernador á la posible brevedad. =

El Ilre. Cavildo Eclesiástico espresó que movido del deseo de dar fin á la cuestión pendiente convenia tanto en los Considerandos como en los Párrafos que comprendían la propuesta del Sr. Delegado. =

Oydas las exposiciones de los dos Cabildos respecto de la propuesta manifestó el Delegado que usando de las facultades concedidas por el Sr. Gobernador en su citado oficio del ocho del actual ordenaba que la cerraja alterada por el Ayuntamiento se repusiera por el mismo inmediatamente del modo que se hallaba antes de la alteración efectuada, á lo que contestó el Ayuntamiento que estaba pronto á cumplir dicho mandato sin perjuicio de las reclamaciones que creyere conducentes hacer en defensa de sus derechos y así bien dispuso que el Ayuntamiento tan pronto como se verificase la extracción de la Cerraja indicada recoja del Sacristán en cuyas manos pondrá el Sr. Vicario la llave de la puerta en cuestión para arreglar con ella la cerraja, dando parte ambos Cabildos al Sr. Gobernador de haber cumplido respectivamente lo que concierne á los mismos. =

Con tanto se dió final a esta acta de la que se proveerá una copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento al Delegado del Sr. Gobernador, otra al Ayuntamiento y otra al Ilre. Cabildo Eclesiástico conservando esta en el archivo de la Corporación Municipal, cuya acta firman el Sr. Delegado los individuos de ambos Cabildos que saben firmar é yo el Secretario del Ayuntamiento encargado por el Delegado para autorizar esta acta. = Miguel Garmendia = Leandro de Souza Ladron de Guevara = Jose Joaquin de Casadevante = Jose Joaquin Ollo = Gabriel Jose de Yriarte = Pedro Tomas de Arbelaiz = El Secretario del Ayuntamiento - Sebastian Spinelli. ="

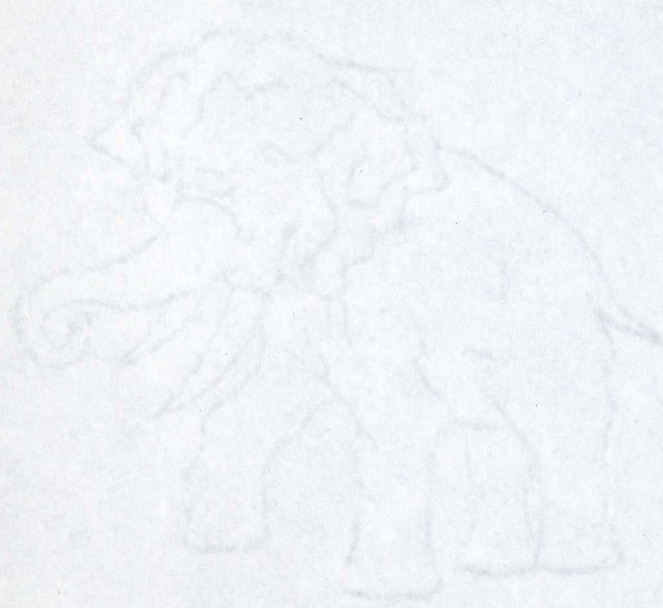
=====

"Remito a V. el croquis de la Iglesia de esa Ciudad, dipuesto por el arquitecto Dn. Pedro Nolasco de Telleria para que se sirva V. entregarle al secretario del Ayuntamiento con el fin de que le agregue á la acta formalizada el dia 10 del actual con asistencia de dicha Corporación municipal y del Cabildo eclesiástico de esa Ciudad = Dios guarde á V. muchos años = Tolosa diez y siete de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno. = Miguel Garmendia = Sr. Alcalde de Fuenterrabia .="

=====

CERTIFICO Que encargado de la Direccion de las obras del nuevo altar mayor de la Ciudad de Fuenterrabia, segun plano calculo y condiciones dispuestos para su ejecucion, ha llegado esta á punto de manifestarse que en el nicho principal, en que en lugar de los nuevos tabernaculo y efigie de Nuestra Señora se pensaba colocar por economia los anteriores tabernaculo y efigie, resulta por las pequeñas dimensiones de estas dos ultimas piezas un camarin vacio demasiado grande sin la debida harmonia con el resto de la obra, y que conviene se ejecute nuevo tabernaculo segun el repetido plano y se le haga a la efigie una peana, cuyos aditamentos al referido calculo conceptuo tendrán de coste unos tres mil Reales. Tolosa 16 de Septiembre de 1851 - Pedro Nolasco de Telleria. ="

=====



~

M.N.y M.L. Provincia de Guipuzcoa =

"Por V.S. y el Ayuntamiento de la Ciudad de Fuenterrabia, encargado de la Direccion de las Obras del nuevo altar Mayor de la Yglesia Parroquial de Sta. Maria de dicha Ciudad, segun Planos Calculos y Condiciones dispuestos para su ejecucion. Se ha verificado esta por los Mtros. Dn. Lorenzo de Usarraga de esta vecindad, y el Sor Debrept de Bayona, sin que segun las espresadas condiciones se halla falta que impida el que corra el año de prueba durante el cual han de permanecer á cargo de los referidos constructores, para que dando fin á ella si se hallasen las Obras en debida forma, queden libres de toda responsabilidad los repetidos egecutores ó de lo contrario se haga lo que se previene en las sobredichas condiciones. =

Segun ellas el importe pagadero á mitades por V.S. y por la Ciudad de Fuenterrabia, debe ser el del Cálculo dispuesto por mi, en diez de Octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve, en SETENTA Y DOS MIL Y SIETE RS.VON.. Sea cual fuere el montamiento de las Obras. =

Ademas de las del Cálculo, por disposicion del Ayuntamiento y para ser pagadas por sola la Ciudad se han egecutado varios aditamentos que son: =

El Dorado de los adornos del recuadro semicircular de sobre la banqueta que se halla encima de la rafaga.

El Dorado de los marcos grandes de los costados, incluso sus adornos de encima y abajo.

El hacer la peana nueva para debajo de la Virgen incluso su adorno y fierros para su sosten al aire.

El arreglo de nuevo de la Virgen dando la encarnacion, dorando y pintando en partes.

El nuevo Tabernáculo, con su Tambor, custodia y caja para cubierta con chapas y fierros, incluso su nicho para la forma, de plata y dorada a fuego, y demas.

El dorado del interior del Sagrario

El dorado de las Aguilas y tambien el enrrejado del presbiterio y pintado á bronceado incluso el arreglo de todo remiendo ó faltas que se han tomado á toda la graderia y empanelado y luego todo hello pintado.

El pintado de toda la silleria ó cuerpo del altar.

El pintado y dorado de las dos creencias imitando á mesa del altar Mayor.

Arreglo de las Medallas corridas sobre toda su estension de los pedestales de los costados, todos pintados y Dorados.

El Dorado y pintado de dos apostoles y dos evangelistas, para sobre la banqueta ó remate de hella.

El hacer dos jarrones de bronce que faltan en el enrrejado del presviterio.

Cuyos aditamentos baluo en CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Rs. VON. "=

Es copia de lo que dije a la Diputacion de esta M N y M L Provincia, en oficio de 1º de Mayo de 1852. = Tolosa 15 de Enero de 1856. - Pedro Nolasco de Telleria. "

=====

"En la Sala Consistorial de la Ciudad de Fuenterrabia á diez y ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis, se reunieron en su Sala Consistorial los señores Don Norberto Indart Alcalde, Da Cesarea Pradera Viuda de Dn Lorenzo Usarraga, en representacion de la misma y de su hijo menor Ustacio como tutora y curadora que es del mismo segun declaracion del Tribunal competente cuyo despacho esivió, y Dn. Luis Sebastian Decrept en representacion de su Padre Dn. Jose Visente, empresario para la renovacion del Retablo del Altar Mayor cuyo compromiso se verifico en la Villa de Tolosa por Escritura publica con este Ayuntamiento en Catorce de Setiembre del mil ocho cientos cincuenta ante el Escribano Dn. Melchor de Ezcurdia; cuyos señores se reunieron como va dicho con la asistencia del infrascrito Secretario del Ayuntamiento para proceder á una liquidacion formal de los dichos interesados con el Ayuntamiento del coste de las obras egecutadas y totalmente concluidas del dicho Retablo asi como tambien de los pagamentos que se hubieren hecho por cuenta de aquel y lo que en esta fecha resulta debiendo el Ayuntamiento á los ya dichos empresarios; esaminados todos los antecedentes que hay sobre el particular, tanto la Escritura de Compromiso en la que va incluida la Cantidad Contratada, el Certificado dado por el Arquitecto director de la obra Dn. Pedro Nolasco de Telleria del montamiento de las egecutadas fuera de la Contrata, asi como tambien los pagamentos hechos por el Ayuntamiento segun consta en los libros de asientos del mismo y Cuentas generales de los años respectivos, dió el resultado siguiente. =

Asciende la Cantidad que debe pagar el Ayuntamiento segun la Escritura de la Contrata á treinta y seis mil tres reales y diez y siete mrs. vellon. Las obras egecutadas fuera de Contrata ascienden segun el Certificado del Arquitecto director á Catorce mil quinientos sesenta Reales. Ymporta total las obras del Retablo CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES REALES DIEZ Y SIETE MRS. VELLON. Tiene satisfecho el Ayuntamiento á cuenta de esta Cantidad Catorce mil reales vellon en los años de mil ocho cientos Cincuenta y uno, Cincuenta y dos, y Cincuenta y Cinco. De consiguiente queda debiendo el Ayuntamiento en este dia á los Señores Dn. Jose Visente de Decrep y D. Lorenzo Uzarraga ó á sus herederos la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES REALES DIEZ Y SIETE MRS. VELLON. -

En cuya liquidacion quedaron conformes todos los señores presentes Y para que conste lo firman todos con la declaracion que esta liquidacion no prejuzga nada los derechos que puedan tener para la reclamacion del Completo pago, pero si los acredores se hallan en el Caso para escitar al Ayuntamiento lo efectue cuanto antes, teniendo en cuenta los plazos vencidos, y el Sr. Alcalde les ofreció en nombre del Ayuntamiento que asi se haria y consta á petition de los interesados. = Norberto Yndart - Cesaria de Pradera - viuda de Usarraga = Luis Sebastian Decrept = El Secretario del Ayuntamiento - Jose Maria Echenagusia. ="

=====

IMAGEN DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION
Y DEL MANZANO

AYUNTAMIENTO DEL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 1751

"El mismo señor Alcalde informó a la Ciudad que al tiempo que estubo en ella su hijo Dn. Juan Ignacio de Sorondo, movidos ambos de su celo, y mirando al mayor adorno de esta Parroquial, havian pensado traer una Ymagen de Nuestra Señora para colocarla en el Camarin del Altar Mayor, con titulo del Manzano, en lugar de que actualmente se halla, y que habiendo dado comision para ello el referido Sorondo en Nápoles, Suplico á la Ciudad lleve á bien esta idea: Y enterada la Ciudad de la Relazion presedente la Aprovo con las Gracias correspondientes por el Celo de dicho Sr. Alcalde al Culto Divino.

AYUNTAMIENTO DIA 6 FEBRERO DE 1754

Acordó asi bien la Ciudad que la Ymagen de nuestra señora del Manzano que se hallava en la Capilla Mayor se traslade a la Ermita de San Thelmo y que el santo Cristo que se halla en la Basilica de la Madre de Dios de Guadalupe se traiga a esta dicha Ciudad para dar el destino que tenia antes de acora acordado la Ciudad y para ambas diligencias se le da comision cumplida al dicho señor Jurado maior Jacinto de Elduayen.

AYUNTAMIENTO DIA 14 DE FEBRERO DE 1754

Se presento un memorial por el dicho señor Jurado maior Elduain con relación de haber hecho ajuste el año ultimo en horden a la obra del Camarin de Ntra. señor del Manzano de la Parroquia de este dicha Ciudad con los señores sujetos que nomina comisionados que fueron y nombrados por los señores del Gobierno de dicho año ultimo para el ajuste de dicha obra que fue en la cantidad de ciento y veinte pesos excudos como constrata en el descargo que dio a la Ciudad Dn Juan Antonio de Zuloaga el dia catorce de Noviembre de dicho año ultimo y que por quanto tiene ia entregada dicho señor Jurado dicha obra y Colocada la referida Ymagen suplica a la Ciudad se sirva hazer libranza de dicha Cantidad en el señor Maiordomo actual, con cuiu vistta acordo la Ciudad como lo pide el suplicante a cuiu favor se hizo el Libramiento segun y como Contiene al pie de dicho Memorial.

AYUNTAMIENTO DIA 15 DE MARZO DE 1754

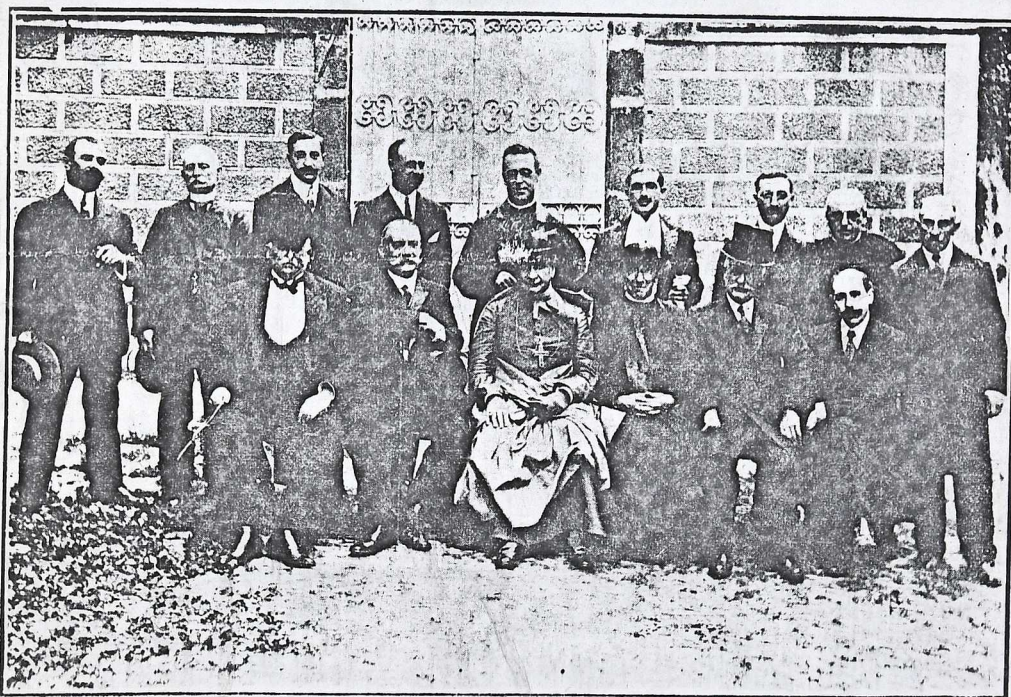
"Se tratto assi bien de la resistencia de dicho Ambrosio de Fagoaga sachristan de dicha Yglesia despues que se le hizo salir de estta sala concegil quedando en ella los demas cavalleros expeciales en no querer encender la Lampara que de Limosna dio á dicha Iglessia el Excmo. Señor Conde de la Torre Altta prettendiendo salario por ello contrabiniendo a la obligazion que dicho sachristan tiene de ensender y apagar todas lamparas de dicja Yglesia y despues de leidas algunos capitulos de las capitulaziones hechas oir esta dicha Ciudad quando entro por sachristan de su Yglessia Parroquial Juanes de Urvietta con inttervencion del Cavildo Ecclt^o de estta dicha Ciudad el dia 26 de Febrero de mil y seisziientos y catorze por testimonio de Estevan de Lesaca escrivano del numero que fue de estta dicha Ciudad cuias capitulaciones son referentes a las hechas entre esta dicha Ciudad y su Clerenzia en veintte de Abril de mil quinienttos y cincuentta y dos sobre la Sachristtia y Campanas y despues de enterados dichos señores concurrentes de algunos Capitulos de dicha Caspitulaziones y de que no da cumplimiento dicho sachristan que los lei yo el dicho escrivano se dispuso por la Ciudad llamarle a estta su casa conezgil al dicho Ambrosio de Fagoaga á quien se leieron algunos capitulos de dichas capitulaziones especialmente el comprehensivo de ensender y apagar todas las Lamparas de dicha Yglesia y en inteligencia del dicho Ambrosio de Fagoaga se allano a ensender y apagar la Lampara que de Limosna entre otras dió dicho señor Excmo. Cónde de la Torre Altta a dicha Yglesia como las demas que ai en ella sin prettension á salario alguno a la Ciudad ni a su dicha Yglesia de que certifixo io el dicho escribano.

Y haviendose tambien tratado en horden al abrir y Cerrar la cortina de nuestra señora del Manzano de dicha Yglesia y belas con que se le a de Yluminar á estta Señora y de los fondos que son presisos para ello traiendo á considerazion el contigente con que se le a de contribuir á dicho sachristan por el trabajo que a de tener en abrir y cerrar dicha cortina y en ensender y apagar las belas con que se le a de Yluminar á dicha Santta todas las bezes que la necesidad pidiere, acordaron dichos señores Capitulares y expeciales se arregle lo referido por el dicho señor Alcalde Dn. Joseph de Goicoechea con Intervencion del mismo Ambrosio de Fagoaga para lo que se les dio comision cumplida.



D. Auspicio Otaegui, párroco de la ciudad de Fuenterrabía.

La Junta de obras de la iglesia



Sentados.—De izquierda á derecha: don Melchor Errazquin, alcalde; Excelentísimo Señor don Javier Ugarte, Ministro de Fomento; Monseñor Melo y Alcalde, obispo de Vitoria; don Auspicio Otaegui, cura párroco; don Máximo Laborda, diputado provincial; don José Angel F. Casadevante, arquitecto.

De pié.—De izquierda á derecha: don Cándido Jáuregui; don Nicasio Ezuain; don Jacinto F. de Casadevante; Excelentísimo Señor Marqués de Santo Domingo; don Silvestre Muñagorri; don Félix Laborda; don Melchor Sagarzazu; don Vicente Ballarín y don Federico Merino.

Con fecha 29 de Mayo 1913, quedó constituida una Junta con la denominación de "Junta Restauradora de la Iglesia Parroquial" compuesta de las prestigiosas personalidades siguientes:

Presidente de Honor, Excmo. Sr. D. Javier Ugarte, hijo adoptivo de
Fuenterrabia
Presidente efectivo. Dr. D. Auspicio Otaegui, Cura Párroco
Vice-Presidente D. Melchor Errazquin, Alcalde
" D. Máximo Laborda, Diputado Provincial
Tesorero D. Vicente Ballarin, Doadjutor
Secretario D. Jacinto F. de Casadevante, Farmacéutico

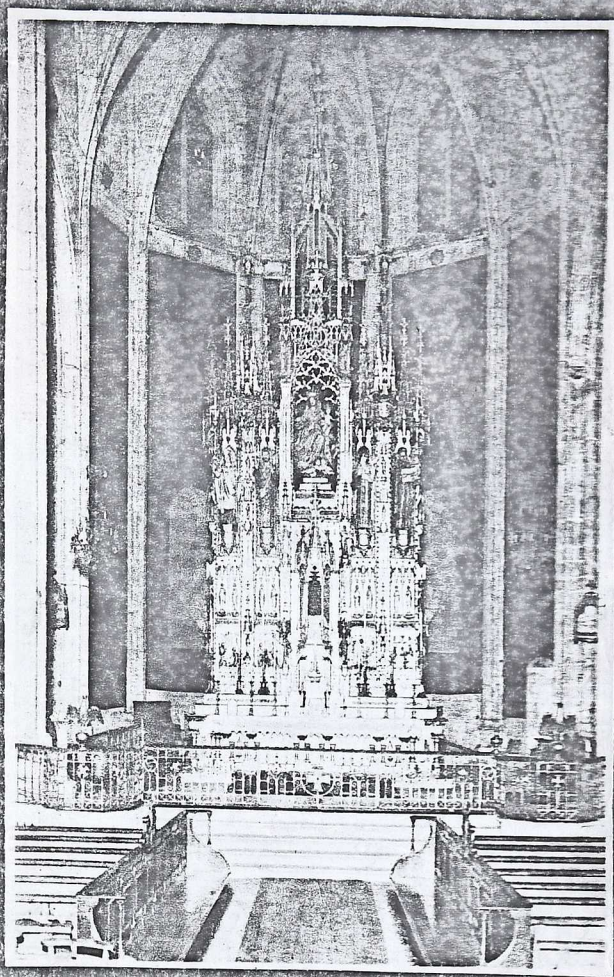
Vocales, Excmo. Sr. Marques de Santo Domingo

" Sr Marques de Villasinda
Marques de Torralba
Conde de Llobregat
Conde de Cabezuelas
D. Mariano Amezttoy, Ex-Alcalde
D. Antonio Amezttoy, Diuptado Provincial
D. Juan Olazabal Ramery, Diputado Provincial
D. Enrique Arizpe, Abogado
D. Carlos Uhagon, Abogado
D. Ignacio Maria Echaide, Ingeniero
D. Benigno Arrizabalaga
D. Carlos Odriozola
D. Carlos Muñoz
D. Luis Garcia Caveda

D. Silvestre Muñagorri, Coadjutor
D. Angel F. Casadevante, Arquitecto
D. Felix Laborda, Primer Teniente Alcalde
D. Nicasio Esuain, Segundo Teniente Alcalde
D. Federico Merino, Abogado
D. Jose Luis Miranda, Propietario
D. Jose Zabala, Médico
D. Jose Oyarzabal, Médico
D. Melchor Sagarzazu, Industrial
El Abad Mayor de la Hermandad de Mareantes de San Pedro
El Abad Mayor de la Hermandad de Mareantes de San Ignacio

IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA.

FUENTERRABIA.



Altar mayor.

1914.

OBRAS DE RESTAURACION
DE LA
IGLESIA PARROQUIAL DE FUENTERRABIA

Antecedentes históricos

"La magnífica iglesia parroquial de Fuenterrabia ha experimentado interiormente en estos últimos años una total renovación artística, ajustada á un plan lógico que tendia á reconstituir-la haciendo que desaparecieran ciertas obras supletorias que la afeaban y quitaban carácter.

Antes de describir someramente las reformas llevadas á cabo, digamos dos palabras acerca de la antigüedad de la iglesia.

El hermoso templo comenzó á construirse en el último tercio del siglo XV. Pero las obras tuvieron que paralizarse ya adelantadas, porque el Capitan General de Guipúzcoa se opuso á que se construyera la parte correspondiente al lugar que ocupa el altar mayor, alegando que con ella se impedia el que desde el Castillo se dominara una parte de la ria Bidasoa. En aquellos tiempos de continua lucha con Francia, habia que supeditar todo el interés militar, y éste exigia tener al descubierto la ria para poder dirigir á toda ella sin obstáculos el fuego de la fortaleza.

Juan de Zarauz y Gamboa llegó á ser más tarde el Capitan General de la frontera, y consintió que las obras quedasen terminadas conforme á los deseos de los ondarrabiarras, y ajustadas á la traza primitiva del templo. Tanto agradecieron al Capitan General los hijos de Fuenterrabia esta complacencia, que en señal de gratitud se conservan sobre el altar mayor, en los arcos y muros de la capilla principal, los escudos de la casa de Zarauz y Gamboa.

El altar mayor que entonces se colocó, prestó servicio hasta fines del siglo XVI, época en que fué sustituido por otro más suntuoso que hubo de ser derribado á mediados del siglo XIX; aún se conservan piezas de este retablo en la sacristia de la parroquia.

El año 1852 se inauguró el altar que debía sustituir al derribado. Pero este altar no tenia carácter definitivo: era un modesto retablo de yeso y madera que se puso provisionalmente, hasta que el estado económico de la iglesia permitiera construir otro que fuese digno de la suntuosidad del templo.

Como ocurre en semejantes casos, la decision transitoria iba tomando carácter definitivo, y al cabo de algunos años habia desaparecido de las mentes de los ondarrabiarras la idea de que aquel altar fuese provisional. De este modo se dió un paso más encaminado á restar al templo su carácter primitivo, obra que desde muchos años atras venia realizándose, ya que las exigencias de la guerra unas veces y el mal gusto reinante otras, y la necesidad de disponer del mayor espacio posible, en alguna

ocasion, llevaron á los párrocos sucesivos á tapiar magnificos ventanales, á ocultar entre capas de cal hermosas piedras sillares y á construir arcos y obras supletorias que afeaban extraordinariamente el conjunto.

La restauracion

Las obras ejecutadas en el período de tiempo comprendido entre los años 1910 y 1914 pueden reunirse en cinco grandes grupos, que por lo mismo que se refieren á trabajos de indole completamente diversa, y por tanto del todo independientes entre sí en cuanto á su realización material atañe, consiguieron en más de una ocasion atraer simultáneamente la atencion técnica que requerian.

Esto no quiere decir que durante aquellos cuatro años se haya trabajado con constancia, ni siempre en varios grupos de obras á la vez, aunque tal hubiese sido nuestro ideal yb ello nos hubiera conducido á abreviar considerablemente el tiempo empleado; no. Se han llevado las obras como buenamente se ha podido, supeditando no pocas veces el plan preconcebido á las oscilaciones del engorroso é imprescindible factor económico, que como único dueño y señor se reservaba para sí el importante papel de regulador de la marcha de los trabajos.

En tales circunstancias, se comprende que una detallada relacion de las obras, siguiendo su curso por el orden cronológico en que han sido realizadas, nos obligaria á traspasar de los limites que la prudencia señala á los escritos de esta naturaleza, y habriamos de caer en referencias prolijas y repeticions siempre pesadas, por cuyo motivo, abandonando tal sistema, en gracia á los lectores de EUSKALERRIAREN-ALDE, acostumbrados á más sabrosos párrafos que los que mi torpe pluma puede trazar, los cuales confio á su benevolencia, nos concretaremos á señalar lo actuado dentro de cada grupo de obras á que antes hemos hecho mencion, y los cuales se refieren: 1º, á la limpieza y relabra del interior del templo; 2º, á la apertura y restauracion de los ventanales; 3º, á la reforma del presbiterio y construcción de un nuevo altar mayor; 4º, á la nueva disposicion en que se han colocado los sumerosos altares que habia en la Iglesia, y 5º, á la reforma del coro y traslado de la caja del órgano. =

OBRAS DE LIMPIEZA Y RELABRA DEL INTERIOR. - Hallábase la iglesia parroquial de Fuenterrabia, como la generalidad de las de la región euskara, embardunada en su interior 'a fuerza de capas de cal, que, superpuestas con marcada constancia en el transcurso de no escasos años, ocultaban los paramentos de sillaria regular que formaban la fábrica, bajo la uniformidad de un blanco tono, tan solo interrumpido por otro ocre abigarrado que hacia resaltar con ruda dureza las nervaturas de bóvedas y pilares del templo.

Tamaño atentado contra la belleza arquitectónica de aquel, injustificable á nuestro entender con razonamientos de género alguno, data de fines del siglo XVIII, época en la cual, una cuadrilla de albañiles italianos, que á si misma se titulaba de ARTISTAS, importó de su patria la novedad del blanqueo de las iglesias, y recorriendo en triunfo no pocas de esta región, dejó en la de Fuenterrabia, el año de 1782, el recuerdo de su ignominiosa obra.

Después, sirviendo de pauta los hechos consumados, varias veces se ha repetido durante el siglo XIX el blanqueo á la cal

que á nosotros nos ha correspondido desterrar; aún se conserva en la memoria de los ondarrabiarras la última ocasión en que se colgaron los andamios para extender, con largas brochas, un nuevo baño blanco y ocre en el interior de su iglesia; todavía viven algunos obreros que inconscientemente, obedeciendo á una orden recibida (manada con seguridad de una pernicioso tutina, de un mal entendido culto á la tradición), fueron cómplices de la renovación de la herejía cometida por los italianos un siglo antes, y que hoy al contemplar en toda su magnificencia las bellas fábricas de sillería exclaman sinceramente: eta orduan guk uste genuen zerbait egiten genuela!.

En tal estado la iglesia, y por causas cuyo descubrimiento no pretendemos ahondar en este lugar, pero que muy bien pueden relacionarse con el resurgir de un justo aprecio de las bellezas que encierra aquella de Fuenterrabia, ya los últimos párrocos que la han regentado comenzaron á comprender las enormidades artísticas que sus antecesores habían llevado á cabo.

El ilustre arquitecto señor Marqués de Cubas fué quien lanzó primeramente la idea de la necesidad de una restauración, y el entonces párroco D. Eugenio Tellería gastó las 2.000 pesetas que el Ayuntamiento destinó á ese objeto, en arreglar el tejado y recomponer exteriormente algunos trozos de los muros que se hallaban en estado lamentable y daban lugar á filtraciones y grandes humedades en el recinto del templo.

Por algo había que comenzar, y como es natural se dió preferencia á las obras de conservación del edificio, base esencial para su ulterior restauración.

Don Juan Jose de Garay, espíritu culto, enamorado de lo bello, inició en rigor y en la medida de sus fuerzas la tarea de apurar las reformas de sus equivocados antecesores. Limpió y relabró la nave baja izquierda haciendo que desaparecieran las capas de cal que la cubrían, como á todo el resto de la iglesia, en la forma que más arriba hemos relatado.

Seguramente el señor Garay hubiera proseguido en su meritorio empeño si la muerte no le hubiera arrancado de este mundo el año 1903, con sentimiento general de sus feligreses.

Sucedióle en su misión el párroco actual D. Auspicio de Otaegui, quien se dió pronta cuenta de la enorme labor que era necesario realizar para llevar á la práctica en toda su magnitud la idea que ya nacía en las mentes más optimistas.

Por entonces no pudo abarcarla en su completa amplitud, pero si trató de comenzarla prosiguiendo la obra iniciada por el señor Garay.

A este efecto tuvo la atención de comunicar sus impresiones al que estas líneas escribe, quien, como arquitecto y como hijo de la ciudad, no podía menos de unirse al entusiasmo que imprimía á sus palabras tan celoso párroco, y poner gustoso al servicio de tan loable empresa todos sus conocimientos, y todo su cariño y desinterés, impulsado por su amor al pueblo natal y al templo en que abrió sus ojos á la luz del Cristianismo.

Redactado el oportuno proyecto, las obras de limpieza y relabra de toda la iglesia, que se sacaron á subasta á fines de Noviembre de 1910 y que se adjudicaron á D. Francisco Sarasola, estaban ya terminadas para las fiestas de Semana Santa del año 1911.

Detalle importante de esta obra fué el decorado de las claves y rosetones de las bóvedas, en los que figuran, entre otros, los escudos de Zarauz y Gamboa de que hemos hecho mención al comienzo de este trabajo. En ellos se repitieron las entonaciones que, aunque borrosas y manchadas, aparecieron al ser desprendidas las

capas de cal que los cubrían y que vienen á realzar las filigranas góticas en bajo relieve con que aparecen ataviados.

Con la terminación de esta labor de limpieza y relabra quedó satisfecho el primitivo deseo y cuanto en el proyecto formulado se abarcaba; pero el descubrimiento de algún ventanal tapiado y la decisión de la Excma. Diputación de Guipúzcoa de incluir á la ciudad de Fuenterrabia en el ciclo de poblaciones que habian de celebrar Fiestas Euskaras, fueron aliciente poderoso para que la idea primitiva, ya realizada, adquiriera más amplitud y se extendiera hasta abrigar la esperanza de una total restauración interior del templo.

Antes de entrar á describir el segundo grupo de obras que, por el orden establecido precedentemente, debemos analizar en este trabajo, no podemos sustraernos á la tentación que nos domina de estampar aquí la enorme importancia que han tenido las sencillas obras de limpieza y relabra á que nos venimos refiriendo.

Si por una parte contribuyeron á dar al interior de la iglesia que nos ocupa toda la magnificencia y grandiosidad que en sí tuvo en sus buenos tiempos, antes de que fuera ultrajada por los artistas italianos del siglo XVIII, por otra no es menos digna de hacer constar, categóricamente y sin rodeos, la bienhechora influencia ejercida en el ánimo de cuantos la contemplaron, y que con la imponderable fuerza de una nueva savia primaveral, pura y vivificadora, ha marcado lógicos derroteros á las obras realizadas con posterioridad en otros varios edificios religiosos de la provincia, tales como la amplia iglesia parroquial de Irun, la curiosa basilica del Santo Cristo de Lezo y la parroquia meritisima de la villa de Renteria.

Rompiendo los viejos moldes, faltos de lógica artistica, que por rutinaria mania obligaban á renovar las capas de cal de los templos, ó á sustituirlas por revocos de mortero sobre los que se marcaban luego falsos despieces y pintaban de mil modos (hasta al óleo en las parroquias de Oyarzun y de Vera) imitaciones de silleras regulares, por fin se ha conseguido - y este es á nuestro juicio el mayor mérito de las obras hechas en la iglesia de Fuenterrabia- encausar el gusto por el recto camino que el sentido común señala y que una buena teoría del arte confirma, y hacer que no se malgaste más el dinero en insulsos tapujos á la cal y en antipáticos cuanto innecesarios disfraces de pinturas murales, siempre poco artisticas cuando no ridiculos, y que en todo caso carecen de justificación estética alguna al ser ejecutadas sobre un paramento de silleria, aunque éste no fuese regular y simétrico. ¿Que mayor belleza puede exigirse de un pilar, de un muro de silleria, que la manifestación veraz y exacta de su propia y rica estructura? ¿Que mayor satisfacción puede sentirse que la de admirar aún con sus sillares de desiguales dimensiones y sus juntas quebradas, el conjunto de una de las iglesias interiormente restauradas, y que nos enseñan con diáfana claridad todo cuanto han sido y todo cuanto son..?

VENTANALES. - Decididos á no retroceder en la empresa, la apertura de los viejos ventanales góticos descubiertos en recientes exploraciones hechas durante las obras de relabra que llevamos reseñadas y su restauración, exacta á ser posible

Para dotarles de la vida y carácter de que entaño gozaron, fueron trabajos que absorbieron no poca atención y largos meses, debido por un lado á la indole delicadísima del problema que se nos planteaba con harta frecuencia con contados datos para su estudio y resolución, y por otro á lo costoso de las obras de esta naturaleza, que son casi imposibles de ejecutarlas por contrata.

Seria tarea larga, excesivamente penosa para quienes tengan la paciencia de seguirnos en nuestras disquisiciones, é impro- pia de esta Revista, el dar cuenta detallada de todas las sorpresas y satisfacciones que hemos experimentado en el transcurso de las obras que nos ocupan. !Cuanto dolor y cuan honda pena nos ha causado el ver que sin contemplación alguna se habían mutilado proporcionados ventanales y deshecho caprichosas tracerías ojivales, de estilo y sabor indiscutible, ejecutadas en las postrimerias del siglo XV, solo con el fin de sustituir tan delicadas labores por los vulgares ojos de buey, que, en la época en que se construyeron, constituían el NON PLUS de la arquitectura del renacimiento! !Con qué inmensa satisfacción acudíamos á la casa parroquial á comunicar á nuestro infatigable D. Auspicio, el raro hallazgo de unos trozos de molduras ó de maineles respetados por la piqueta del siglo XVIII, el descubrimiento de una pequeña porción intacta de la calada imaginaria ó el encuentro de pedazos de ésta que, mezclados con piedras de todas clases, sirvieron para fabricar la mampostería que cegó los primitivos ventanales y que habían de darnos ahora toda la luz que necesitábamos en problema tan complejo y obscuro como éste que se refiere á su restauración

Mas dejémonos de sentimentalismos, que no es éste lugar ni ocasión adecuada para ellos, y prosigamos, lectores, con nuestro objetivo, antes de que hastiados por nuestra insustancial charla nos abandoneis en plena ruta.

Tres bellos ventanales del más refinado gusto gótico-florido han quedado reconstituidos en la fachada Sur del templo; son de amplias dimensiones, por ellos entra la luz á raudales, y sus bellas tracerías flamígeras se han restaurado cuidadosamente, siguiendo en un todo á los elementos encontrados en los muros derribados para su apertura.

En uno de ellos, en el del hastial Sur, ha sido colocada una hermosa vidriera costeada, en parte por los Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios. Aseguran estos religiosos que un día el Santo fundador de la orden á que pertenecen cayó en Fuenterrabia del caballo que montaba, y apareciéndosele la Virgen, en recuerdo de este hecho, los Hermanos mencionados han contribuido generosamente a la construcción de la vidriera en la que se representa la escena que dicen haber ocurrido en una de las estribaciones del Jaizkibel, no lejos de la ciudad, y la cual figura en una de las vidrieras que reproducimos.

El ventanal siguiente que corresponde al tramo de la nave baja derecha contiguo al cruceiro, está cubierto por una magnífica vidriera regalada por el Excmo. Ayuntamiento de Fuenterrabia. Aparece representada en ella el juramento solemne que de morir en defensa de la ciudad hicieron ante la Virgen de Guadalupe los ondarribiarraes sitiados en Julio de 1638. También ofrecemos á nuestros lectores una reproducción de tan notable obra de arte.

El tercer ventanal, de la propia nave, de factura arquitectónica y proporciones idénticas al anteriormente descrito, se halla en el tramo próximo á él y está cubierto por una cristalería obsequio espléndido de la Excmo. Diputación de Guipúzcoa, en la cual se reproduce la escena del Juramento que las Juntas genera-

les de la provincia, reunidas en Fuenterrabia el año de 1620, hicieron de defender en público y privado el misterio de la Inmaculada Concepción de la Virgen, cuando aún hasta algunos siglos después no había sido declarado como dogma por la iglesia.

Además de estos tres ventanales, en el ábside central se han abierto otros seis que se hallaban cegados por recia tapia de ladrillos. De ellos, tres son inferiores, á modo de toneras, de forma alargada y coronadas por un arco de medio punto, en los que se han colocado sencillas vidrieras con motivos ornamentales, verdaderos GRISALLES góticos. Los otros tres se encuentran en la parte superior, al rás de las bóvedas, y son de proporcionadas dimensiones, más reducidas que las de la nave izquierda, y de variada tracería; se nota que en general proceden de una misma fuente de inspiración. Sus artísticas cristalerías reproducen, orlado de fantasías é inscripciones, el escudo de Fuenterrabia y sus títulos nobiliarios, y aquellos otros blasones de las provincias y obispados á que en tiempos prteritos perteneció la ciudad, desarrollándose así, en apretado espacio, las complicadas páginas de la Historia Civil y Eclesiástica de Ondarribia.

En la fachada Norte han quedado también completamente restaurados dos bellos ventanales, que sustituirán en adelante á los ojos de buey que indebidamente ocuparon su lugar durante el siglo y medio anterior; sus dimensiones son amplias, aunque no tanto como las que tienen los ventanales de la nave opuesta, y todos ellos están inspirados en el mismo tema que, con marcada insistencia según hemos visto y podido comprobar, sirvió de LEIT-MOTIV para el primitivo trazado de tales elementos, y que nosotros hemos respetado igualmente, adaptándolo á las diversas circunstancias que rodeaban á cada uno de los ventanales restaurados.

Todas las vidrieras que hemos citado en líneas precedentes, que son todas las puestas hasta hoy en día con motivo de la restauración (pues todavía los ventanales del Norte no han sido cubiertos con cristalerías definitivas y sí tan solo con un vulgar vidrio estampado), han sido fabricadas en los talleres acreditadísimos de los señores Maumejean Hermanos, de San Sebastian, quienes una vez más han puesto de relieve el muy alto concepto que tienen del arte y la perfección de procedimientos de que hacen constante gala.

Entre todas ellas se destaca, por su acertada composición y exactitud alcanzada en el colorido, la del hastial Sur que contiene la escena de San Juan de Dios; es sin duda, para nosotros, la más bella cristalería de la iglesia. Pero esto no obstante, por cuanto talento y arte han puesto al servicio de ésta, embelleciendo nuestros trabajos de restauración, les quedamos altamente agradecidos. = JOSE ANGEL F. DE CASADEVANTE. =
Concluirá. =

CONCLUSION (1)

REFORMA DEL PRESBITERIO Y CONSTRUCCION DE UN NUEVO ALTAR MAYOR. El presbiterio, la parte más noble de todo edificio religioso, ha sido totalmente reformado para retrotraerle, en lo posible, á su primitivo estado. A este efecto se han reconstruido algunos elementos que han podido ser debidamente compulsados, y en aqu-ellas parte cuya naturaleza é indole antigua no se ha podido comprobar con exactitud, se ha procurado dotarle de todo el carácter de la XV centuria que á monumento de esta época pueden imprimir obreros del siglo XX.

El basamento hoy reformado, era un templete al que daba acceso una gradería unida á dos cuerpos laterales salientes en los que se cantaban la Epístola y el Evangelio. Este basamento del altar mayor estaba asentado sobre una bóveda de cañón volteada desde los muros de apoyo de la escalinata hasta los posteriores del ábside central considerados como estribas. Bajo esta bóveda había un pequeño departamento con entrada por la nave colateral Sur.

Esta gradería, que era en rigor el único detalle que daba carácter de relativa magnificencia al presbiterio, ha desaparecido y con ella desapareció también el departamento que existía bajo el presbiterio.

La gradería antigua ha sido sustituida por una magnífica escalinata, que, lo mismo que el amplio templete que se extiende ante el altar mayor y las dos tribunas destinadas al Evangelio y á la Epístola, es de mármol dispuesto sobre piso de hormigón armado que sirve de techo á un hueco que quizás en tiempo oportuno sea convertido en cripta.

Como complemento esencialísimo de las obras de reforma del presbiterio, se ha desmontado el altar mayor para sustituirlo por otro digno de la suntuosidad del templo.

La operación de desmontarlo se efectuó á principios de Abril del año pasado. Con este motivo se derribaron las aplicaciones de yeso y ladrillo que se hicieron sobre la fábrica primitiva del templo para sujetar al estilo neo-clásico del retablo las porciones de muros y bóvedas primitivos del ábside que existían entre él y el arco triunfal del mismo; fueron repuestos también en su estado primitivo los arcos diagonales, las bóvedas, los pilares y los muros del presbiterio, que aparecieron maltrechos y deteriorados.

Por la construcción del nuevo altar mayor se abrió un concurso al que fueron presentados ocho bocetos entre los cuales se eligió uno enviado por la reputada casa que en Vitoria dirige don Nicolás de Apellániz.

Las bellas esperanzas que el boceto hizo abrigar á cuantos lo examinaron, han tenido en la realidad plena confirmación. Ya colocado el altar en el templo, sólo elogios entusiastas arranca la hermosa obra.

El altar es de estilo gótico del siglo XV, al que pertenece también la obra del templo. Aunque los altares construidos en aquel siglo solían estar adosados á la pared, éste se ha colocado aislado por no cubrir los ventanales del ábside y porque así satisface mejor las actuales necesidades. Sobre la gradería correspondiente se alza la nueva mesa del altar, cuya estructura está constituida por tres cuerpos: uno central y dos laterales. Aquél está formado por seis preciosas columnas de mármol con capiteles de bronce, que se destacan de un fondo de finas columnillas doradas, sobre las cuales se voltean complicadas ojivas, y entre las que se cobijan, en la parte central y talladas en mármol, unas alegorías del cristianismo, y en los extremos dos obispos orantes. Los cuerpos laterales correspondientes á la mesa están formados por bella tracería de ojivas, que sirven de marco á dos magníficos alabastros antiguos, preciosos relieves del siglo XV, de que disponía la iglesia.

El alzado del altar sobre la mesa se compone, también, de un cuerpo central y dos laterales simétricos, colocados, los tres, sobre los correspondientes inferiores de la mesa.

En primer término está el sagrario, que tiene una visagra de

metal, imitando ser antigua, rica y adornada en su remate, y lleva una llave de oro fino con dibujo gótico. A los costados, y entre dos elegantes agujas, un precioso gablete por donde trepan caracoles de un bonito efecto decorativo, termina con airoso remate de bichas.

El tabernáculo, de forma exagonal, es muy rico en trabajos de cincelado y stofado; está compuesto de columnas ojivales, tracerías y gabletes con gracioso arbotantes; va todo muy tallado en detalles, santos y doseletes, y en su frente ostenta un motivo, en mayor relieve que lleva una cruz.

El cuerpo central del altar está constituido por dos pilas-tras profusamente decoradas con ordenaciones de tracerías, evan-gelistas, doseles y pinaculillos, con una tracería central, que constituye el fondo del templete de exposición, cuyo panel posterior es practicable al efecto para los días de gran solemnidad. En la parte interior del altar hay una escalera que da acceso al tabernáculo. Sobre la tracería central va rica cornisa decorada de hojas y crestería. Las pilastras antes mencionadas se alzan ahora constituyendo el camarino de la Virgen, al cual se adosan, por su parte interna, columnillas que sostienen la ojiva acarelada sobre la que se apoya fino gablete con hojas trepadoras y remate. Lleva además, el camarín, una tracería con una composición calada en la que se destaca el anagrama de la Virgen. En cada gablete de este cuerpo hay tres ángeles que entonan plegarias á la Virgen; los instrumentos que tocan son el chistu, el tamboril, la zambomba, la pandereta y otros. Tras los gabletes va una tracería á modo de balaustrada, y sobre la bóveda se hace el paso á la planta octogonal, con un cuerpo, á manera de linterna ó cimborrio, sobre el que se apoyan el gran pináculo y la aguja terminal. Este cuerpo va unido al central por esbeltos arbotantes.

Los cuerpos laterales arrancan de las gradas sobre una arquería conopial, con sus pináculos y basecillas molduras y filigranadas.

Este cuerpo, hasta su parte media, recuerda, en su estructura y riqueza de composición, á los antiguos retablos; va unido al central en las pilastras posteriores, y sus líneas de estructura general las forman tres ordenaciones, una central y dos laterales de suma finura, con doseles, repisillas, tracerías, tiradas de molduras y grecas de hojas.

Entre la arquería descrita van cuatro bajorrelieves cuyos asuntos son: La Anunciación, el Nacimiento del Hijo de Dios, la Virgen al pie de la Cruz, y la Muerte de la Virgen. Sobre estos relieves descansa una galería de imágenes con sus repisas y doseletes, las cuales representan á los restantes ocho apóstoles. Encima de estos cuerpos irán otras cuatro imágenes, de mayor tamaño, que descansarán en hermosas repisas y con doseletes de esbeltísimas y compuestas agujas. Las ordenaciones centrales rematan en un dosel de mayor importancia que los laterales. Bajo ellos están colocados los escudos de Fuenterrabia y Guipúzcoa. En estos cuerpos van infinidad de figuras, entre ellos, santos, reyes, soldados, pajes, frailes, peregrinos, etc. etc. todos ellos con indumentaria de aquella época.

El conjunto es de soberbio efecto que crece extraordinariamente cuando al encenderse los cientos de bombillas eléctricas distribuidas por nichos, torres y escudos, el altar se inunda de luz.

NUEVA DISPOSICION DE LOS DEMAS ALTARES. -

Acoplados á pilares y entrepaños, diseminados por las naves del templo, habian sido colocados, de tiempo atrás, muchos altares de dudoso valor artístico, que restaban magnificencia al templo.

Todos los adosados á las columnas han desaparecido, y claro es que como labor complementaria ha habido que restaurar bastantes desperfectos ocasionados cuando los altares fueron instalados.

Han quedado, pues, libres y limpios los pilares centrales del templo. De los retablos que en ellos habia, algunos se han colocado adosados á los muros, y otros han sido retirados porque su número era excesivo.

REFORMA DEL CORO Y TRASLADO DE LA CAJA DEL ORGANO -

Otra de las reformas llevadas á cabo ha sido la demolición del arco que durante más de un siglo ha servido de base al órgano.

Esa demolición ha obligado á restaurar las partes ocupadas por los estribos del arco, así como tambien la parte de fábrica que habia permanecido oculta tras la gran caja del órgano.

Ha sido renovado totalmente el piso del coro actual empleando para ello la madera procedente de las columnas del viejo altar mayor, y ha habido que retirar la gran silleria que con sus amplisimos asientos ha prestado hasta ahora excelente servicio.

Actualmente se está procediendo al montaje, del órgano, que, limpio y reparado, y dotado de nueva caja, ocupará el fondo del coro, frente por frente del altar mayor.

OTRAS REFORMAS - Como complemento de las obras indicadas en el curso de este trabajo, se han llevado á cabo otras secundarias, entre las cuales merecen citarse la reforma de la entrada del pórtico sito en el hastial N. en la que conservando la entrada directa desde la brecha, se ha inutilizado, por superflua, la que desde la calle Mayor corria adosada á la fachada N., y la desaparicion de la sepultura de los Venesa que se hallaba á la izquierda de esta puerta de entrada, bajo el nicho destinado á las reliquias, que sigue ocupando su lugar primitivo.

LA INAUGURACION

Para terminar dos palabras acerca de la inauguración, La noche del 7 de Septiembre cantóse la SALVE ante el nuevo altar, repleto de luces. El dia 8 se celebró con gran solemnidad la misa mayor á la que acudieron el Ayuntamiento en pleno, la junta de fábrica de la iglesia, y muchos invitados de calidad. Los lugares de preferencia fueron reservados al señor Ministro de Fomento D. Javier de Ugarte, hijo adoptivo de la ciudad, al diputado D. Máximo Laborda, al Arquitecto director de las obras D. Angel F. de Casadevante y al señor alcalde D. Melchor de Errazquin.

Celebró la misa el ilustrisimo señor Obispo de Vitoria; predicó el sermón D. Mateo Mújica, Lectoral de la Catedral de Vitoria. Elementos musicales del coro de la parroquia y un nutrido nucleo de PP. Capuchinos del Convento cantaron la misa.

la funcion fué hermosa, magnifica, digna de la solemnidad.

dad que se conmemoraba.

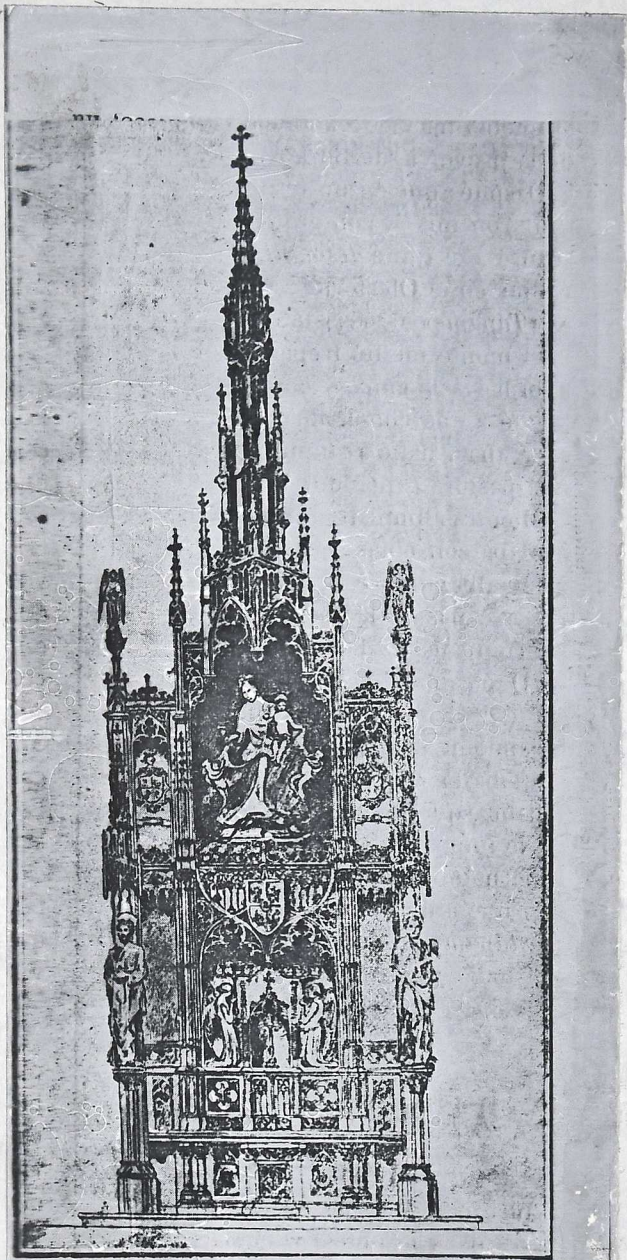
Al día siguiente 9 se celebró como todos los años la función fúnebre en sufragio de las almas de los muertos en el año 1638.

Repitióse la solemnidad del día anterior, también con asistencia del señor Obispo. El P. Ricardo Torres, capuchino, dijo la oración fúnebre.

Con estas solemnísimas funciones quedó regularizado el culto en la iglesia parroquial de la vieja y heroica ciudad de Ondarribia que, por la suntuosidad de sus naves y las riquezas artísticas atesoradas, es una de las primeras del País Vasco, de este país donde existe la convicción profunda de que la iglesia, además de ser la casa de Dios, es la casa propia. = G. DE BIONA. =
De la Revista -EUSKALERRIAREN ALDE. =

- (1) Ante la imposibilidad en que el señor Casadevante, arquitecto director de las obras de restauración de la iglesia parroquial de Fuenterrabia, se encuentra de redactar por ahora la conclusión del trabajo que publicamos en la página 568 y siguientes de este tomo, hemos decidido encomendársela á otro de nuestros colaboradores, perfecto conocedor del asunto, que se atenderá estrictamente al plan concenido por el señor Casadevante (N de la D.) =

=====



Proyecto de Altar Mayor para la Iglesia
Parroquial de Fuenterrabía.
por DON FRANCISCO DE SAGARZAZU
SAGARZAZU.

EB PROYECTO DE ALTAR MAYOR "De ECOS DEL JAIZKIBEL -
19 Octubre de 1913."

MEMORIA - BREVES CONSIDERACIONES - NADIE ES PROFETA
EN SU TIERRA - SOMOS INCORREGIBLES -

" Por tratarse de una obra meritisima realizada por un gran artista, hijo de esta Ciudad, no hemos podido sustraernos al deseo de presentar la fotografia para que sea admirada por el vecindario y estimada en su justo y grande valor.

Se debe al joven é inteligente escultor don Francisco de Sagarzazu, quien una vez más ha acreditado sus grandes dotes artisticas

"El que presento, se ha hecho teniendo en cuenta los siguientes principios fundamentales:

Primero. La máz absoluta armonia entre su estilo y ornamentación y el carácter arquitectónico del templo. Así, las líneas son las que definen el gótico del siglo XV que és el dominante en la Iglesia, pues aunque partes importantes de ésta participan de estilo muy distinto, la nave donde va el altar es de aquel periodo. Ahora bien; se nos ha impuesto la condición de alojar varias imágenes en dicho altar, que no son de aquel tiempo, y que no podrian ir bien sino en altares platerescos y de épocas posteriores; he procurado salvar este escollo, pero sin tener la pretensión de haberlo conseguido completamente, pues me parece imposible.

Segundo. Creo que la materia fundamental, sino la exclusiva, debiera ser la PIEDRA, pero reconozco la frialdad, la severidad excesiva de una construcción semejante y la mayor brillantez decorativa de la madera dorada. Como la mesa del altar ha de ser de piedra, según lo preceptuado, he procurado que el cambio de esta materia á la madera dorada no sea brusco, y al efecto no he encontrado mejor intermediario que el MOSAICO, DE CUYA RIQUEZA DECORATIVA NO SE PUEDE PRESCINDIR EN CONSTRUCCIONES DE ESTA NATURALEZA y menos ahora que asistimos á un verdadero renacimiento de esta industria artística hermana de las de vidrieras artisticas, tan injustamente abandonadas. Asi pues, proyecto una mesa de mármoles diversos y unos tableros de mosaico, realzados por marcos de madera tallada y coronados por pináculos dorados del más puro estilo citado.

Dos ángeles (cuyo tamaño es aparentemente pequeño, al lado de los evangelistas, es buscado intencionadamente) velan el sagrario con grandes candelabros, del mejor efecto en las grandes solemnidades religiosas.

En sitio preferente, Nuestra Señora del Manzano, tiene á sus pies el escudo de Fuenterrabia, que le rinde homenaje; y en los paneles de mosaico pueden verse los escudos de las casas de Sicilia y Gamboa, que tantas veces se repiten en las naves principales del templo, quedando disponibles otros dos, por si se juzgara oportuno dar lugar en ellos á los nombres de quien en época presente hubieran hecho por nuestra ciudad lo que aquellas familias en otro tiempo."

Han sido ocho los proyectos que se han presentado y entre dos

de ellos los de los señores Apellániz, de Vitoria, y Sagarzazu se entabló la contienda.

El señor Apellániz presupuestado en 30.000 pesetas con grandes facilidades de pago, y el señor Sagarzazu en 35.000 sin mención de forma de pago.

El arquitecto informante era otro ilustre hijo del pueblo: don Angel F. de Casadevante y lo hacia en el sentido de que el proyecto del señor Apellániz era de un buen conjunto.

Respecto al del señor Sagarzazu decia que estaba hecho concienzudamente, estudiando la arquitectura é historia de la Iglesia. Era pues sin disputa el más apropiado, el que mejor encarnaba dentro de su estilo, exclusivo para la Iglesia á la que estaba destinado, ó sea un traje hecho á la medida.

La Junta acordó adjudicar la obra al señor Apellániz y felicitar al señor Sagarzazu.

Hasta aquí la Junta, los concursantes, ahora entra este modesto CRITICON que no tiene reparo en exponer como siempre su opinión humilde, y esta vez con un poquitin de pasión, con cierto dolor incitante como un descargo de su conciencia que se revuelve airada contra los intentos de silencio.

Mi conciencia me dice: "¿quién es Sagarzazu? ¿no es como tú un hijo del pueblo? ¿no es un muchacho joven, más joven que tú, pues solo cuenta 25 años, que nació artista como poco á poco lo habeis todos ido apreciando? ¿no es un joven de mucho mérito, ya que solo, sin apoyo de nadie, casi sin propios recursos y esto es lo que más le enaltece, ha subido por su propio impulso á una altura muy superior al nivel común? ¿No os ha demostrado antes de ahora todo esto presentándose á varios concursos en los que casi siempre ha obtenido honras para Fuenterrabia?, pues si todo eso y mucho más sabes, es tu deber defenderle; permanecer en silencio es hacerte cómplice de la obra de destrucción iniciada por sus enemigos, sus detractores y debes lanzarte á la palestra; yo no quiero remordimientos por tu culpa" Eso me dide mi conciencia y digo yo por mi propia cuenta; si en Irún; si en Irún hábida cuenta DE QUE ERA VECINO, por cuanto que hasta sus talleres los tiene en Fuenterrabia, como dias pasado me decian amigos de aquella ciudad, si en Irún, digo, le adjudicaron las obras de la Iglesia, á pesar de que en concurso uno de San Sebastian proponia hacerlas con una rebaja considerable, el doble casi que Sagarzazu ¿qué no debia haberse hecho en Fuenterrabia tratándose de un hijo, cuya obra, según se lee entre líneas era mejor que la otra?; ni siquiera debia haberse abierto concurso alguno. Habia dos hijos del pueblo sobradamente capaces para dar brillante remate á la obra, el arquitecto Casadevante y el escultor Sagarzazu, con que el proyecto lo hubiera hecho el señor Casadevante y las obras el señor Sagarzazu, no habia por qué meter más gente.

Tambien en esto ha estado desacertada la Junta de obras; va de tropiezo en tropiezo, y lo que es peor, por noticias que á mi llegan, parece ser que sus sesiones quedan reducidas á cuentos de chismes, toda vez que en la de que se trata, cierta determinada persona calumnió vilmente á nuestro amigo y ninguno de los presentes se dignó romperle las narices; !con qué imparcialidad votaria ese señor!

Es lo último; que se acaben pronto las obras, antes de ser motivo de vergonzosas cuestiones, y para terminar, opinamos que el proyecto debia haberse expuesto para general conocimiento sin tenerlo metido no sabemos donde.